



---- NÚMERO: 8,607 OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE. -----

---- TOMO: XLIII CUADRAGÉSIMO TERCERO. -----

---- LIBRO: 6 SEIS. -----

---- CONTIENE: CONVENIO MODIFICATORIO AL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL IDENTIFICADO CON NÚMERO INTERNO 16215-06-295 UNO, SEIS, DOS, UNO, CINCO, GUIÓN, CERO, SEIS, GUIÓN, DOS, NUEVE, CINCO. -----

---- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, a los 23 veintitrés días del mes de septiembre de 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciado JESÚS GUILLERMO RAMOS OROZCO, Notario Público Titular Número 63 sesenta y tres, asociado al Licenciado Rodolfo Ramos Menchaca, Notario Público Titular Número 117 ciento diecisiete ambos de ésta Municipalidad, según convenio de Asociación Notarial, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, en el ejemplar número 16 dieciséis, sección II dos romano, Tomo CCCLXIX trescientos sesenta y nueve romano, de fecha 17 diecisiete de marzo de 2011 dos mil once, comparecen: -----

---- a).- Por una primera parte, en su calidad de FIDEICOMITENTE "A" dentro del FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL IDENTIFICADO CON NUMERO INTERNO 16215-06-295 UNO, SEIS, DOS, UNO, CINCO, GUIÓN, CERO, SEIS, GUIÓN, DOS, NUEVE, CINCO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO, representado en este acto por: Los Ciudadanos RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, J.JESÚS LOMELÍ ROSAS, FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL y LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO; en sus respectivos caracteres de PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, TESORERO y SÍNDICO MUNICIPAL, respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará, como FIDEICOMITENTE "A"; -----

---- b).- Por una segunda parte, en su calidad de FIDEICOMITENTE "B" dentro del FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL IDENTIFICADO CON NUMERO INTERNO 16215-06-295 UNO, SEIS, DOS, UNO, CINCO, GUIÓN, CERO, SEIS, GUIÓN, DOS, NUEVE, CINCO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, representado por el ciudadano GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, Maestro JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Maestro RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Licenciado ROBERTO LÓPEZ LARA, a quien en lo sucesivo se le denominará como FIDEICOMITENTE "B". -----

---- Para los efectos del presente convenio, cuando se mencionen de manera conjunta al FIDEICOMITENTE "A" y al FIDEICOMITENTE "B", se les denominara como LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B". -----

---- c).- Por una tercera parte, en su calidad de FIDUCIARIO dentro del FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL 16215-06-295 UNO, SEIS, DOS, UNO, CINCO, GUIÓN, CERO, SEIS, GUIÓN, DOS, NUEVE, CINCO., la persona jurídica denominada "BANCO DEL BAJÍO", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple representado en este acto por sus Delegadas Fiduciarias las señoras Licenciadas LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO y SANDRA IVONE NAVARRO CASTILLO, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "FIDUCIARIO SUSTITUTO" o como "BAJÍO", de manera indistinta y; -----

---- d).- Por una cuarta parte, los señores Licenciado MAURICIO NAVARRO GÁRATE y Doctor LUIS



COPIA CERTIFICADA
CORTE LA DO

ERNESTO SALOMÓN DELGADO en su respectivo carácter de Presidente y Secretario del **COMITÉ TÉCNICO del FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**.

Quienes manifiestan que vienen a formalizar el acto jurídico mencionado, que consignan y deciden sujetarse al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN.- Mediante documento privado de fecha 30 treinta de Enero del 2012 dos mil doce: el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía el Fideicomiso Público Proméxico, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara y la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Delegación Regional Occidente suscribieron el **CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CIUDAD CREATIVA DIGITAL** a efecto de realizar el desarrollo del **PLAN MAESTRO DE LA CIUDAD CREATIVA DIGITAL**.

2.- AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS Y ACTOS.- Con fecha 3 tres de Abril de 2012 dos mil doce se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara, Jalisco, el Decreto Municipal número D 80/07TER/12letra D, ocho, cero, diagonal, cero, siete, letra T, letra E, letra R, diagonal, uno, dos, mediante el cual el Honorable Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, autorizó llevar a cabo los estudios, acciones, contratos, convenios o cualesquier otros actos necesarios para hacer posible el desarrollo del **PROYECTO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**.

3.- AUTORIZACIÓN DE APORTACIÓN DE INMUEBLES.- Con fecha 6 seis de Agosto de 2012 dos mil doce, se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara el Decreto Municipal número D 85/30/12 letra D, ocho, cinco, diagonal, tres, cero, diagonal, uno, diagonal, uno, dos, mediante el cual se autorizó la extinción del Fideicomiso Público de Administración para la Villa Panamericana y la aportación de los bienes inmuebles municipales que formaban parte de su patrimonio para la realización del **PROYECTO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**.

4.- AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN DEL FIDEICOMISO.- Con fecha 23 veintitrés de Agosto de 2012 dos mil doce, se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara el Decreto Municipal número D 87/01/12 letra D, ocho, siete, cinco, diagonal, tres, cero, uno, diagonal, uno, dos, mediante el cual el Ayuntamiento autorizó la creación del **CONTRATO DE FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, para el desarrollo del **PROYECTO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, así como también se aprobó la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado de los bienes que fueron parte del Fideicomiso Público de Administración para la Villa Panamericana.

5.- CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO.- Mediante documento privado de fecha 24 veinticuatro de Agosto del 2012 dos mil doce el **FIDEICOMITENTE "A"** y el **FIDUCIARIO**, suscribieron el **CONTRATO DE FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, en lo sucesivo el **FIDEICOMISO**, mismo que fue en su momento identificado con el número administrativo **1883-7** mil ochocientos ochenta y tres guión siete, ahora **16215-06-295 UNO, SEIS, DOS, UNO, CINCO, GUIÓN, CERO, SEIS, GUIÓN, DOS, NUEVE, CINCO**.

6.- AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.- Con fecha 8 ocho de septiembre del 2012 dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Decreto Estatal número 24101/LIX/12 dos, cuatro, uno, cero, uno, diagonal quincuagésimo noveno, diagonal, uno, dos, en donde el



Congreso del Estado autorizó al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco a realizar diversos actos jurídicos para el desarrollo y operación del proyecto Ciudad Creativa Digital, y que trasciendan el periodo de la presente Administración Estatal.-----

7. APORTACIÓN DE INMUEBLES DEL FIDEICOMITENTE "B".- Mediante la escritura pública número 17,432 diecisiete mil cuatrocientos treinta y dos, otorgada en ésta ciudad, de fecha 30 treinta de enero del 2013 dos mil trece, ante la fe del Licenciado Carlos Enrique Zuloaga, Notario Público Número 8 ocho de Guadalajara, Jalisco, la que se encuentra inscrita bajo los folios reales que se indican a continuación en la descripción de cada uno de los inmuebles transmitidos, se formalizó un **CONVENIO DE APORTACIÓN DE PATRIMONIO DE BIENES INMUEBLES ESTATALES, al FIDEICOMISO**, mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco representado en dicho acto jurídico por los señores Emilio González Márquez, Victor Manuel González Romero y Martín J. Guadalupe Mendoza Lopez en sus caracteres de en ese entonces de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas, en su calidad de **FIDEICOMITENTE "B"**, aportó al patrimonio del **FIDEICOMISO** los bienes inmuebles que se describen a continuación:-----

-----**7.1.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.- Fracción del Terreno**, que resulta de la unificación de los siguientes lotes: -----

-----**LOTE A LETRA "A"**, que es el que se encuentra en la esquina poniente sur, tiene una superficie aproximada de **4,726.65** cuatro mil setecientos veintiséis metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, linda por el poniente, calle de por medio con la casa conocida por el "Antiguo Establo" Propiedad de _____ por el sur calle de por medio con uno de los portales del teatro Degollado, por el oriente comparten el mismo edificio en el punto en que según esta indicado en el plano deberá abrirse una calle de sur a norte y por el norte también con el mismo edificio en el punto en que según el plano deberá abrirse otra calle de oriente a poniente. -----

-----**EL LOTE B LETRA "BE"**, tiene una superficie aproximada de **4,785** cuatro mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados está al norte del lote A letra "A", y forma la esquina poniente norte del ex convento, por el oriente y sur deberá lindar con las calles que según el plano deberá abrirse de oriente a poniente y de norte a sur, por el poniente calle de por medio, linda con propiedades de _____ doña _____, Doña _____, y don _____ y por el norte calle también de por medio con propiedad de la testamentaria de _____, de Don _____ Don _____, Don _____ Don (_____ y testamentaria de Don _____

-----**LOTE C LETRA "CE"**, que comprende la huerta del ex convento tiene una superficie aproximada de **10,135.75** diez mil ciento treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros cuadrados por el poniente y sur deberá lindar con las calles proyectadas en el plano por el oriente calle de por medio linda con propiedad de la institución pública y por el norte con la calle de don Juan Manuel. -----

-----En virtud de las numerosas modificaciones derivadas de las obras viales ejecutadas desde 1871 mil ochocientos setenta y uno, el bien actualmente se encuentra ubicado en la confluencia de las calles **Dr. Baeza Alzaga, Independencia, Humboldt y Juan Manuel**, con una superficie de **8,588.00** ocho mil quinientos ochenta y ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:-----

-----**AL NORTE:** En 106.25 ciento seis metros veinticinco centímetros, con la calle Juan Manuel. -----



COPIA CERTIFICADA
COPIA CERTIFICADA
COPIA CERTIFICADA

---**AL SUR:** En 106.30 ciento seis metros treinta centímetros, con calle Independencia.-----

---**AL ORIENTE:** En 85.05 ochenta y cinco metros cinco centímetros con calle Doctor Baeza Alzaga;-----

---**AL PONIENTE:** En 70.25 setenta metros veinticinco centímetros, con la calle Humboldt. -----

---**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2720769 del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.**-----

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **4-E-109122** cuatro, guión, letra "E", guión, uno, cero, nueve, uno, dos, dos y clave catastral **D65J2765004** letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, siete, seis, cinco, cero, cero, cuatro.-----

---**7.2.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** Inmueble con una superficie aproximada según escrituras de **2,490.00** dos mil cuatrocientos noventa metros cuadrados y según catastro de **2,382.00** dos mil trescientos ochenta y dos metros cuadrados, donde actualmente se encuentra la secundaria mixta 53 cincuenta y tres, y que constituye el lote en que antiguamente estaba la alameda al norte del centro de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el cual cuenta con las siguientes medidas y linderos:-----

---**AL NORTE:** En 49.50 cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, con la antigua prolongación de la calle 13 trece, en el Sector Hidalgo, hoy Andador. -----

---**AL SUR:** En 77.30 setenta y siete metros treinta centímetros, con la antigua calle 13 trece del Sector Hidalgo, hoy calle Garibaldi.-----

---**AL ORIENTE:** En 38.05 treinta y ocho metros cinco centímetros con antigua calle 2 dos, del Sector Hidalgo, hoy calle Dr. Baeza Alzaga y; -----

---**AL PONIENTE:** En 56.00 cincuenta y seis metros, con antigua calle 2-A dos, guión, letra "A", en el Sector Hidalgo, hoy calle Coronel Calderón. -----

---**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2631334 del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.**-----

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **4-E-127184** cuatro, guión, letra "E", guión, uno, dos, siete, uno, ocho, cuatro, y clave catastral **D65J2769002** letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, siete, seis, nueve, cero, cero, dos. -----

---Dicha transmisión fue realizada con la condición suspensiva de que la persona jurídica denominada "**GUADALAJARA CIUDAD CREATIVA DIGITAL**", Asociación Civil fuera designada como Fideicomisaria en un plazo que no excediera del año 2013 dos mil trece, así como que dichos inmuebles se destinen única y exclusivamente a la construcción y operación del Proyecto Ciudad Creativa Digital, con la prohibición expresa de establecer cualquier tipo de afectación a dichos inmuebles bajo cualquier título. -----

---**8.- APORTACIÓN DE INMUEBLES DEL FIDEICOMITENTE "A".-** Mediante la escritura pública número 17,433 diecisiete mil cuatrocientos treinta y tres, otorgada en ésta ciudad, de fecha 31 treinta y uno de enero del 2013 dos mil trece, ante la fe del Licenciado Carlos Enrique Zuloaga, Notario Público Número 8 ocho de Guadalajara, Jalisco, la que se encuentra inscrita bajo los folios reales que se indican a continuación en la descripción de cada uno de los inmuebles, se formalizó un, **CONVENIO DE APORTACIÓN DE PATRIMONIO**





DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, al **FIDEICOMISO**, mediante el cual **EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, representado en dicho acto por los señores **Ramiro Hernández García, Luis Ernesto Salomón Delgado, Francisco Javier Padilla Villarruel y Tomas Vázquez Vigil**, en sus caracteres de **Presidente Municipal, Sindico, Tesorero y Secretario** del mencionado municipio, en su calidad de **FIDEICOMITENTE "A"**, transmitió al patrimonio del **FIDEICOMISO** en calidad de aportación los bienes inmuebles que se describen a continuación:-----

---**8.1.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.**- El terreno donde se encontraba la finca ubicada en la **calle Agua Fría número 109** ciento nueve, antes marcada con los números 109 ciento nueve, 111 ciento once, 113 ciento trece, 115 ciento quince, 117 ciento diecisiete y 119 ciento diecinueve, del **Sector Hidalgo de Guadalajara, Jalisco**, el cual cuenta con una **superficie aproximada de 696.00** seiscientos noventa y seis metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos:-----

---**AL NORTE:** En 39.60 treinta y nueve metros sesenta centímetros, con propiedad particular.-----

---**AL SUR:** De poniente a oriente en 30.65 treinta metros sesenta y cinco centímetros, sigue al oriente en 5.12 cinco metros doce centímetros, con propiedad particular.-----

---**AL ORIENTE:** En 14.30 catorce metros treinta centímetros con calle Agua Fría y;-----

---**AL PONIENTE:** En 24.80 veinticuatro metros ochenta centímetros, con propiedad particular.-----

---**DATOS DE REGISTRO.**- El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2359763 dos, tres, cinco, nueve, siete, seis, tres, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.**-----

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **16358** uno, seis, tres, cinco, ocho y clave catastral **D65J2-764-003** letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, seis, cuatro, guión, cero, cero, tres.-----

---**8.2.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.**- El terreno donde se encontraba la finca número **425** cuatrocientos veinticinco, antes **25-A** veinticinco, guión, letra "A", de la **calle Ignacio M. Altamirano**, ubicada en la **manzana 92** noventa y dos del **cuartel III** tercero de **Guadalajara, Jalisco**, el cual cuenta con una **superficie aproximada** según escrituras de **235.00** doscientos treinta y cinco metros cuadrados y según catastro de **241.00** doscientos cuarenta y un metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:-----

---**AL NORTE:** En 23.85 veintitrés metros ochenta y cinco centímetros, con predio 2 dos.-----

---**AL SUR:** En 23.96 veintitrés metros noventa y seis centímetros, con predio 4 cuatro.-----

---**AL ORIENTE:** En 10.17 diez metros diecisiete centímetros, con calle Ignacio Manuel Altamirano y;-----

---**AL PONIENTE:** En 10.15 diez metros quince centímetros, con predio 11 once.-----

---**DATOS DE REGISTRO.**- El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2388086 dos, tres, ocho, ocho, cero, ocho, seis, del Registro Público de la Propiedad con sede en esta ciudad.**-----

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **16774** uno, seis, siete, siete, cuatro y clave catastral **D65-J2-804-003** letra "DE", seis, cinco, guión, letra



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

“JOTA”, dos, guión, ocho, cero, cuatro, guión, cero, cero, tres.-----

---8.3.- **DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.**- El terreno donde se encontraban las fincas de los números 102 ciento dos al 114 ciento catorce, de la calle San Diego, en la acera Sur de la manzana 73 setenta y tres, del Cuartel Tercero de Guadalajara, Jalisco, el cual cuenta con una superficie aproximada según escrituras de 1,387.00 mil trescientos ochenta y siete metros cuadrados y según catastro de 1,394.00 mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:-----

---AL NORTE: En 37.00 treinta y siete metros, con propiedad particular.-----

---AL SUR: En 38.50 treinta y ocho metros cincuenta centímetros, con la Alameda o Parque Morelos.-----

---AL ORIENTE: En 42.50 cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con propiedad particular y;-----

---AL PONIENTE: En 32.00 treinta y dos metros, con propiedad particular.-----

---**DATOS DE REGISTRO.**- El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2406573 dos, cuatro, cero, seis, cinco, siete, tres, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.**-----

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **31884** tres, uno, ocho, ocho, cuatro, y clave catastral **D65J2-804-004** letra “DE”, seis, cinco, letra “JOTA”, dos, guión, ocho, cero, cuatro, guión, cero, cero, cuatro.-----

---8.4.- **DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.**- El terreno donde se encontraba la finca del número 308 trescientos ocho de la calle Doctor Baeza Alzaga, del Sector Hidalgo, ubicada en la manzana 90 noventa del Cuartel III tercero, Colonia Centro Barranquitas de Guadalajara, Jalisco, el cual cuenta con una superficie aproximada de 211.00 doscientos once metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos:-----

---AL NORTE: En 12.80 doce metros ochenta centímetros, con propiedad de Enrique Rodríguez y Mariano Ponce Pérez.-----

---AL SUR: En 7.10 siete metros diez centímetros, con calle Garibaldi.-----

---AL ORIENTE: En 22.10 veintidós metros diez centímetros, con propiedad antes de Luis Cornejo y;-----

---AL PONIENTE: En 21.00 veintiún metros, con calle Calpulalpan.-----

---**DATOS DE REGISTRO.**- El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2307406 dos, tres, cero, siete, cuatro, cero, seis, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.**-----

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **35904** tres, cinco, nueve, cero, cuatro y clave catastral **D65J2-785-007** letra “DE”, seis, cinco, letra “JOTA”, dos, guión, siete, ocho, cinco, guión, cero, cero, siete.-----

---8.5.- **DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.**- El terreno donde se encontraba la finca ubicada en la calle San Diego 226 doscientos veintiséis, Interior Z letra “ZETA”, antes marcado con los números 226-Z doscientos veintiséis guión letra “ZETA”, 232-Z, doscientos treinta y dos guión letra “ZETA” Y 234-Z doscientos treinta y cuatro guión letra “ZETA” de la calle San Diego que en un tiempo se le conoció como **Prolongación Oriente** de la calle Garibaldi, del Sector Hidalgo, de Guadalajara, Jalisco, el cual cuenta con una superficie aproximada de



225.00 doscientos veinticinco metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos:-----

--- **AL NORTE:** En 10.00 diez metros, con calle Atanacio Jarero. -----

--- **AL SUR:** En 10.00 diez metros, con calle Garibaldi. -----

--- **AL ORIENTE:** En 23.00 veintitrés metros, con de Manuel G. Estrada y; -----

--- **AL PONIENTE:** En 22.00 veintidós metros, con Atanacio Jarero. -----

--- **DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 304423 tres, cero, cuatro, cuatro, dos, tres, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.** -----

--- **DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **36236** tres, seis, dos, tres, seis, y clave catastral **D65J2-785-006** letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, ocho, cinco, guión, cero, cero, seis. -----

--- **8.6.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca de la calle José Encarnación Rosas número 407 cuatrocientos siete, Colonia El Retiro, ubicada en lo que fue la Huerta de Alcaraz, hoy manzana 91 noventa y uno, del Cuartel 3 Tercero de Guadalajara, Jalisco, el cual cuenta con una superficie aproximada según escrituras de 665.55 seiscientos sesenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados y según catastro de 659.00 seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: -----

--- **AL NORTE:** En 22.30 veintidós metros treinta centímetros, con propiedad Carmen Alanis. -----

--- **AL SUR:** En 22.30 veintidós metros treinta centímetros, con la calle 13 trece del Sector Hidalgo. -----

--- **AL ORIENTE:** En 32.80 treinta y dos metros ochenta centímetros, con la calle B del Sector Hidalgo y; -----

--- **AL PONIENTE:** En 26.90 veintiséis metros noventa centímetros, con propiedad de Carmen Alanis. -----

--- **DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2412306 dos, cuatro, uno, dos, tres, cero, seis, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.** -----

--- **DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **18995** uno, ocho, nueve, nueve, cinco y clave catastral **D65J2-786-002** letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, ocho, seis, guión, cero, cero, dos. -----

--- **8.7.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraban las fincas números 415-7 cuatrocientos quince guion siete, 415 cuatrocientos quince a 417 cuatrocientos diecisiete de la calle Ignacio Manuel Altamirano, Colonia Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual cuenta con una superficie aproximada de 16.12 dieciséis metros doce centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: -----

--- **AL NORTE:** En 2.60 dos metros sesenta centímetros, con resto de la huerta de Alcaraz. -----

--- **AL SUR:** En 2.60 dos metros sesenta centímetros, con resto de la propiedad. -----

--- **AL ORIENTE:** En 6.20 seis metros veinte centímetros, con calle de su ubicación y; -----

--- **AL PONIENTE:** En 6.20 seis metros veinte centímetros, con resto de la propiedad. -----

--- **DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real**



número 434959 cuatro, tres, cuatro, nueve, cinco, nueve, del Registro Público de la Propiedad con sede en esta ciudad.

DATOS CATASTRALES: Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 94804 nueve, cuatro, ocho, cero, cuatro, y clave catastral D65J2-804-021 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, ocho, cero, cuatro, guión, cero, dos, uno.

8.8.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.- El terreno donde se encontraba la finca número 121 ciento veintiuno de la calle Agua Fría, antes Calzada Independencia Norte y luego Amberes, que es parte del lote marcado con el número 18 dieciocho de la manzana 42 cuarenta y dos del Cuartel Segundo, en el Sector Hidalgo de Guadalajara, Jalisco, el cual cuenta con una superficie aproximada según escrituras de 110.20 ciento diez metros veinte centímetros cuadrados y según catastro de 118.00 ciento dieciocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: Partiendo el lindero de oriente a poniente en 9.15 nueve metros quince centímetros, dobla al norte en 0.85 ochenta y cinco centímetros y voltea al poniente en 19.35 diecinueve metros treinta y cinco centímetros, lindando con parte del inmueble del cual se segregó.

AL SUR: En 27.50 veintisiete metros cincuenta centímetros, con propiedad que fue de la ciudad de París S.A.

AL ORIENTE: En 3.35 tres metros treinta y cinco centímetros, con calle Agua Fría que es la de su ubicación y;

AL PONIENTE: En 4.40 cuatro metros cuarenta centímetros, con línea diagonal con propiedad privada.

DATOS DE REGISTRO.- El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado bajo el folio real número 2288359 dos, dos, ocho, ocho, tres, cinco, nueve, del Registro Público de la Propiedad con sede en esta ciudad.

DATOS CATASTRALES: Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 35532 tres, cinco, cinco, tres, dos y clave catastral D65J2-764-005 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, seis, cuatro, guión, cero, cero, cinco.

8.9.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.- El terreno donde se encontraba la finca número 76 setenta y seis de la calle Calpulaipan, antes "La Acequia", de la Manzana 42 cuarenta y dos, del Cuartel Segundo, de Guadalajara, Jalisco, el cual cuenta con una superficie aproximada según escrituras de 273.75 doscientos setenta y tres metros setenta y cinco centímetros cuadrados y según catastro de 285.00 doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: En 25.00 veinticinco metros, con España Viuda de Martínez Gallardo.

AL SUR: En 25.00 veinticinco metros, con España Viuda de Martínez Gallardo.

AL ORIENTE: En 10.95 diez metros noventa y cinco centímetros, con José Gallardo y;

AL PONIENTE: En 10.95 diez metros noventa y cinco centímetros, con calle de su ubicación.

DATOS DE REGISTRO.- El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado bajo el folio real número 2376803 dos, tres, siete, seis, ocho, cero, tres, del Registro Público de la Propiedad con sede en esta ciudad.



---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 21183 dos, uno, uno, ocho, tres, y clave catastral D65J2-764-021 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, seis, cuatro, guión, cero, dos, uno.-----

---**8.10.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca en la calle Calpulalpan número 72 setenta y dos, antes marcado con los números 70 setenta y 72 setenta y dos, del Sector Hidalgo, ubicada en la Manzana 42 cuarenta y dos, del Cuartel Segundo, de Guadalajara, Jalisco, el cual cuenta con una superficie aproximada según escrituras de 278.40 doscientos setenta y ocho metros cuarenta centímetros cuadrados y según catastro de 303.00 trescientos tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:-----

---**AL NORTE:** En 24.40 veinticuatro metros cuarenta centímetros, con propiedad particular.-----

---**AL SUR:** Partiendo de poniente a oriente en una línea de 21.00 veintiún metros voltea luego hacia el sur en 8.60 ocho metros sesenta centímetros y después voltea al oriente en 2.00 dos metros lindando con José Ramírez y en la última línea con T. Cervantes.-----

---**AL ORIENTE:** En 20.00 veinte metros, con propiedad particular y;-----

---**AL PONIENTE:** En 11.60 once metros sesenta centímetros, con calle Calpulalpan, o sea de su ubicación.-----

---**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado bajo el folio real número 2390234 dos, tres, nueve, cero, dos, tres, cuatro, del Registro Público de la Propiedad con sede en esta ciudad.-----

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 39224 tres, nueve, dos, dos, cuatro y clave catastral D65J2-764-020 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, seis, cuatro, guión, cero, dos, cero.-----

---**8.11.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraban las fincas números 51 cincuenta y uno al 61 sesenta y uno de la calle Independencia y 85 ochenta y cinco al 97 noventa y siete de la calle Baeza Alzaga, situada en la acera Nororiental de la manzana 38 treinta y ocho, del Cuartel Segundo, de Guadalajara, Jalisco, anteriormente marcada con el número 95 noventa y cinco de la calle Alameda, en la zona Centro de Guadalajara, Jalisco, el cual cuenta con una superficie aproximada según escrituras de 768.60 setecientos sesenta y ocho metros sesenta centímetros cuadrados y según catastro de 811.00 ochocientos once metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:-----

---**AL NORTE:** En 26.50 veintiséis metros cincuenta centímetros, con calle Independencia.-----

---**AL PONIENTE:** En 23.00 veintitrés metros, con resto de la propiedad.-----

---**AL SUR:** Partiendo del oriente a poniente en 16.50 dieciséis metros cincuenta centímetros, tuerce al norte en 6.50 seis metros cincuenta centímetros, vuelve a torcer al poniente en 4.70 cuatro metros setenta centímetros, da vuelta al norte en 4.70 cuatro metros setenta centímetros y finalmente y vuelve al poniente en 5.50 cinco metros cincuenta centímetros con lo que se cierra el perímetro y linda con de Graciano Aguilar e Hijos.-----

---**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado bajo el folio real número 2333839 dos, tres, tres, tres, ocho, tres, nueve, del Registro Público de la Propiedad con sede en esta ciudad.-----



COPIA
COMPROBADA
AUTENTICADA

DATOS CATASTRALES: Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 34832 tres, cuatro, ocho, tres, dos, y clave catastral D65J2-759-001 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, cinco, nueve, guión, cero, cero, uno. -----

8.12.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.- El terreno donde se encontraban las fincas de los números 51 cincuenta y uno al 61 sesenta y uno actualmente con el número 75 setenta y cinco de la calle Independencia, situada en la Acera Oriente de la manzana 38 treinta y ocho del Cuartel Segundo, del Sector Hidalgo del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Antiguamente marcada con el número 93 noventa y tres de la calle Alameda, la cual cuenta con una superficie aproximada según escrituras de 810.00 ochocientos diez metros cuadrados y según catastro de 844.00 ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: -----

AL NORTE: En 36.20 treinta y seis metros veinte centímetros, con calle Independencia. -----

AL SUR: En 37.00 treinta y siete metros, con de Graciano Aguilar e hijos. -----

AL ORIENTE: En 21.00 veintiún metros, con el autor de la sucesión y; -----

AL PONIENTE: En 23.20 veintitrés metros veinte centímetros, con propiedad particular de los sucesores de Trinidad Vizcaíno Vda. de Moncayo. -----

DATOS DE REGISTRO.- El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado bajo el folio real número 2700506 dos, siete, cero, cero, cinco, cero, seis, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad. -----

DATOS CATASTRALES: Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 34885 tres, cuatro, ocho, ocho, cinco y clave catastral D65J2-759-018 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, cinco, nueve, guión, cero, uno, ocho. -----

8.13.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.- El terreno donde se encontraba la finca ubicada en la calle San Diego número 210 doscientos diez, calle 13 trece, hoy Prolongación Garibaldi del Sector Hidalgo, de la manzana sin número de las en que se subdividió el fraccionamiento denominado Huerta de Alcaraz del Cuartel III Tercero de ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el cual cuenta con una superficie aproximada de 115.50 ciento quince metros cincuenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:-----

AL NORTE: En 7.00 siete metros, con calle de su ubicación. -----

AL SUR: En 7.00 siete metros, con calle de su ubicación. -----

AL ORIENTE: En 16.50 dieciséis metros cincuenta centímetros, con de Manuel G. Estrada y; -----

AL PONIENTE: En 16.50 dieciséis metros cincuenta centímetros, con Atanacio Jarero. -----

DATOS DE REGISTRO.- El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado bajo el folio real número 2333782 dos, tres, tres, tres, siete, ocho, dos, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad. -----

DATOS CATASTRALES: Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 23299 dos, tres, dos, nueve, nueve y clave catastral D65J2-785-005 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, ocho, cinco, guión, cero, cero, cinco. -----



-----**8.14.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca del número 208 doscientos ocho de la calle San Diego, antes Garibaldi, de ésta ciudad de **Guadalajara, Jalisco**, el cual cuenta con una superficie aproximada según escrituras de de **123.50** ciento veintitrés metros cincuenta centímetros cuadrados y según catastro de **135.00** ciento treinta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:-

-----**AL NORTE:** En 5.00 cinco metros, con propiedad de Nicolás Mendoza.-----

-----**AL SUR:** En 8.20 ocho metros veinte centímetros, con calle de su ubicación.-----

-----**AL SURESTE:** Formando ochavo la esquina que forman las calles Agustín Rivera y Garibaldi en 2.10 dos metros diez centímetros.-----

-----**AL ORIENTE:** En 17.00 diecisiete metros, con calle Agustín Rivera y;-----

-----**AL PONIENTE:** En 17.25 diecisiete metros veinticinco centímetros, con propiedad de Carlos Camarena Torres.-----

-----**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2374178 dos, tres, siete, cuatro, uno, siete, ocho, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.**-----

-----**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **33111** tres, tres, uno, uno, uno, dos, tres, dos, nueve, nueve y clave catastral **D65J2-785-004** letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, ocho, cinco, guión, cero, cero, cuatro.-----

-----**8.15.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca del número 414 cuatrocientos catorce, antes 18 dieciocho, de la calle Encarnación Rosas, ubicada en el sector Hidalgo de **Guadalajara, Jalisco**, la cual cuenta con una superficie aproximada según escrituras de **139.00** ciento treinta y nueve metros cuadrados y según catastro de **126.00** ciento veintiséis metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:-----

-----**AL NORTE:** En 16.40 dieciséis metros cuarenta centímetros, con la finca número 420 cuatrocientos veinte antes 24 veinticuatro de la calle Encarnación Rosas.-----

-----**AL SUR:** Empezando de oriente a poniente en 8.35 ocho metros treinta y cinco centímetros, da vuelta el lindero en dirección al norte en 1.60 un metro sesenta centímetros para continuar al poniente en 8.25 ocho metros veinticinco centímetros, lindando con propiedad de la sucesión de Miguel Moreno Padilla y en la última medida con Librada Verduzco de la Paz.-----

-----**AL ORIENTE:** En 8.60 ocho metros sesenta centímetros, con Luis Ontiveros y;-----

-----**AL PONIENTE:** En 7.00 siete metros, con calle Encarnación Rosas.-----

-----**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 12003 uno, dos, cero, cero, tres, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.**-----

-----**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **30983** tres, cero, nueve, ocho, tres, y clave catastral **D65J2-804-015** letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, ocho, cero, cuatro, guión, cero, uno, cinco.-----

-----**8.16.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca números 52 cincuenta y



dos, 54 cincuenta y cuatro y 56 cincuenta y seis de la calle de **Hidalgo o 3 tres** del sector **Hidalgo** ubicada en la manzana **38** treinta y ocho del **Cuartel II Segundo** de ésta ciudad de **Guadalajara, Jalisco**, el cual cuenta con una superficie aproximada según escrituras de **269.00** doscientos sesenta y nueve metros cuadrados y según catastro de **288.00** doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: -----

--- **AL NORTE:** Partiendo de poniente a oriente en 4.21 cuatro metros veintitún centímetros, da vuelta al norte en 4.45 cuatro metros cuarenta y cinco centímetros con predio 02 dos, da vuelta al oriente en 2.79 dos metros setenta y nueve centímetros, sigue al sur en 1.79 un metro setenta y nueve centímetros, de nuevo al oriente en 6.04 seis metros cuatro centímetros, al sur nuevamente en 7.62 siete metros sesenta y dos centímetros y termina al oriente en 6.09 seis metros nueve centímetros con predio 3 tres. -----

--- **AL SUR:** En 19.39 diecinueve metros treinta y nueve centímetros con calle de ubicación. -----

--- **AL ORIENTE:** En 9.14 nueve metros catorce centímetros, con calle Doctor Baeza Alzaga y; -----

--- **AL PONIENTE:** En 13.87 trece metros ochenta y siete centímetros, con predio 05 cinco. -----

--- **DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2407378 dos, cuatro, cero, siete, tres, siete, ocho, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.** -----

--- **DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **35069** tres, cinco, cero, seis, nueve, y clave catastral **D65J2-759-004** letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, cinco, nueve, guión, cero, cero, cuatro. -----

--- **8.17.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraban las fincas números 76 setenta y seis, 82 ochenta y dos y 84 ochenta y cuatro, antes con los números 76-a setenta y seis guion letra "a", 76-b setenta y seis guion letra "b", 84 ochenta y cuatro y 86 ochenta y seis, de la calle **Doctor Baeza Alzaga**, antes calle **Alameda**, y lote de terreno sobre el que está edificada, ubicada en las aceras oriente y poniente de la manzana 40 cuarenta del **Cuartel II** segundo del **Sector Hidalgo** de **Guadalajara, Jalisco**, la cual cuenta con una superficie aproximada según escrituras de **143.00** ciento cuarenta y tres metros cuadrados y según catastro de **156.00** ciento cincuenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: -----

--- **AL NORTE:** En 8.55 ocho metros cincuenta y cinco centímetros, con propiedad de Juan Enrique Labastida Ochoa. -----

--- **AL SUR:** En línea quebrada que partiendo del poniente a oriente mide 5.45 cinco metros cuarenta y cinco centímetros, da vuelta al norte en 1.52 un metro cincuenta y dos centímetros y finaliza al oriente en 3.70 tres metros setenta centímetros con propiedad de Ernesto Caire. -----

--- **AL ORIENTE:** En 15.10 quince metros diez centímetros, con calle Calpulalpan y; -----

--- **AL PONIENTE:** En 16.00 dieciséis metros, con calle Doctor Baeza Alzaga, antes Alameda. -----

--- **DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2231371 dos, dos, tres, uno, tres, siete, uno, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.** -----

--- **DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta



predial 27643 dos, siete, seis, cuatro, tres, y clave catastral D65J2-760-002 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, seis, cero, guión, cero, cero, dos.-----

---**8.18.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca número 88 ochenta y ocho de la calle 4 cuatro, antes Ogazón, actualmente calle Humboldt, ubicada en la manzana 38 treinta y ocho, acera poniente, del Cuartel II Segundo, en el Sector Hidalgo, de Guadalajara, Jalisco, el cual cuenta con una superficie aproximada según escrituras de 201.84 doscientos un metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados y según catastro de 185.00 ciento ochenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: -----

---**AL NORTE:** Linda con Joaquín Mendoza antes de Don Arcadio Gómez y mide partiendo el lindero de oriente a poniente 3.80 tres metros ochenta centímetros, voltea al sur en ángulo recto formando un ancón de 0.70 setenta centímetros, vuelve al poniente en línea recta en 1.98 un metro noventa y ocho centímetros, después hacia el norte en 1.75 un metro setenta y cinco centímetros, vuelve al poniente en ángulo recto mide 13.21 trece metros veintidós centímetros, nuevamente ángulo recto hacia el norte en 2.07 dos metros siete centímetros, también en ángulo recto hacia el poniente en 5.40 cinco metros cuarenta centímetros. -----

---**AL SUR:** Linda con la casa número 84 ochenta y cuatro de la misma calle de Ogazón y con el zaguán de la casa número 86 ochenta y seis, juntamente con ese predio también se le adjudican las siguientes medidas en 6.20 seis metros veinte centímetros partiendo de oriente a poniente hacia el sur en 1.88 un metro ochenta y ocho centímetros, vuelve al poniente en ángulo recto en 12.70 doce metros setenta centímetros, hacia el norte en 1.28 un metro veintiocho centímetros, hacia el poniente en 5.48 cinco metros cuarenta y ocho centímetros cerrando el perímetro y que son precisamente altos y bajos de esa misma finca. -----

---**AL ORIENTE:** En 6.05 seis metros cinco centímetros, con Josefina Gallegos, antes Arcadio L. Gómez y; -----

---**AL PONIENTE:** En 9.66 nueve metros sesenta y seis centímetros, con calle de ubicación Humboldt. -----

---**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado bajo el folio real número 2367837 dos, tres, seis, siete, ocho, tres, siete, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad. -----

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 11096 uno, uno, cero, nueve, seis, y clave catastral D65J2-759-015 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, cinco, nueve, guión, cero, uno, cinco. -----

---**8.19.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca número 105-A ciento cinco guión letra "A", de la calle Agua Fría, Calzada de la Alameda o Antigua Calzada Independencia, el cual cuenta con una superficie aproximada de 72.63 setenta y dos metros sesenta y tres centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: -----

---**AL NORTE:** En 2 dos tramos partiendo de poniente a oriente en 7.80 siete metros ochenta centímetros y 6.80 seis metros ochenta centímetros con el mismo propietario. -----

---**AL SUR:** De poniente a oriente en 9.56 nueve metros cincuenta y seis centímetros, quiebra al norte en 1.56 un metro cincuenta y seis centímetros y da vuelta al oriente en 4.85 cuatro metros ochenta y cinco centímetros con propiedad particular. -----

---**AL ORIENTE:** En 6.17 seis metros diecisiete centímetros, con calle de su ubicación y; -----



----**AL PONIENTE:** En 4.65 cuatro metros sesenta y cinco centímetros, con del mismo propietario. -----

----**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2467759 dos, cuatro, seis, siete, siete, cinco, nueve, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.** -----

----**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **30671** tres, cero, seis, siete, uno, y clave catastral **D65J2-764-008** letra “DE”, seis, cinco, letra “JOTA”, dos, guión, siete, seis, cuatro, guión, cero, cero, ocho. -----

----**3.20.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca número 107 ciento siete de la calle Agua Fría, antes **Calzada de la Alameda o Antigua Calzada Independencia**, en **Guadalajara, Jalisco**, la cual cuenta con una **superficie aproximada según escrituras de 273.41** doscientos setenta y tres metros cuarenta y un centímetros cuadrados y según catastro de **285.00** doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:-----

----**AL NORTE:** De poniente a oriente en 18.62 dieciocho metros sesenta y dos centímetros, vuelta al sur en 2.81 dos metros ochenta y un centímetros, al oriente en 14.68 catorce metros sesenta y ocho centímetros.-----

----**AL SUR:** De poniente a oriente en 11.23 once metros veintitrés centímetros, quiebra al norte en 4.65 cuatro metros sesenta y cinco centímetros, da vuelta al noreste en 4.85 cuatro metros ochenta y cinco centímetros, y da vuelta al oriente en 14.60 catorce metros sesenta centímetros, con el mismo propietario. -----

----**AL ORIENTE:** En 5.20 cinco metros veinte centímetros, con propiedad particular y;-----

----**AL PONIENTE:** En 11.80 once metros ochenta centímetros, con de herederos de Castro de Martínez. -----

----**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2467758 dos, cuatro, seis, siete, siete, cinco, ocho, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.** -----

----**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **63324** seis, tres, tres, dos, cuatro, y clave catastral **D65J2-764-009** letra “DE”, seis, cinco, letra “JOTA”, dos, guión, siete, seis, cuatro, guión, cero, cero, nueve. -----

----**3.21.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraban las fincas números 86 ochenta y seis, **86-A** ochenta y seis guion letra “A”, **88** ochenta y ocho, **88-A** ochenta y ocho guion letra “A”, **90** noventa y 92 noventa y dos de la **calle Hidalgo**, antes número **28** veintiocho de “**La Merced**”, ubicada en la **manzana 38** treinta y ocho, del **Cuartel Segundo**, ubicada en el **Sector Juárez**, de **Guadalajara, Jalisco**, el cual cuenta con una **superficie aproximada según escrituras de 267.80** doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros cuadrados y según catastro de **244.00** doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:-----

----**AL NORTE:** De poniente a oriente en 6.00 seis metros, da vuelta en 2.00 dos metros y vuelve al oriente en 6.40 seis metros cuarenta centímetros, con propiedad particular. -----

----**AL SUR:** En 18.45 dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros, con Avenida Hidalgo. -----

----**AL ORIENTE:** De norte a sur en 1.20 un metro veinte centímetros, da vuelta al poniente en 0.30 treinta



centímetros, vuelve al sur en 17.57 diecisiete metros cincuenta y siete centímetros, da vuelta al oriente en 2.10 dos metros diez centímetros y vuelve al sur en 0.72 setenta y dos centímetros, con propiedad particular y;-----

--- **AL PONIENTE:** De norte a sur en 12.00 doce metros, da vuelta en 5.60 cinco metros sesenta centímetros, vuelve al sur en 5.00 cinco metros, da vuelta al oriente en 2.50 dos metros cincuenta centímetros y vuelve al sur en 0.70 setenta centímetros con propiedad particular.-----

--- **DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2424317 dos, cuatro, dos, cuatro, tres, uno, siete, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.**-----

--- **DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **32753** tres, dos, siete, cinco, tres, y clave catastral **D65J2-759-025** letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, cinco, nueve, guión, cero, dos, cinco.-----

--- **8.22.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraban las fincas números 76 setenta y seis y 80 ochenta de la **Avenida Hidalgo** ubicada en la acera sur de la **manzana 38** treinta y ocho, **Cuartel II** segundo, **Colonia Centro de Guadalajara, Jalisco**, el cual cuenta con una **superficie aproximada según escrituras de 388.00** trescientos ochenta y ocho metros cuadrados y según catastro de **375.00** trescientos setenta y cinco metros, con las siguientes medidas y linderos:-----

--- **AL NORTE:** En 19.85 diecinueve metros ochenta y cinco centímetros, con propiedad privada.-----

--- **AL SUR:** En 20.20 veinte metros veinte centímetros, con Avenida Hidalgo.-----

--- **AL ORIENTE:** En 19.40 diecinueve metros cuarenta centímetros, con propiedad privada y;-----

--- **AL PONIENTE:** En 19.40 diecinueve metros cuarenta centímetros, con propiedad privada.-----

--- **DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2389127 dos, tres, ocho, nueve, uno, dos, siete, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.**-----

--- **DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **10842** uno, cero, ocho, cuatro, dos, y clave catastral **D65J2-759-008** letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, cinco, nueve, guión, cero, cero, ocho.-----

--- **8.23.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca número 72 setenta y dos de la **Avenida Hidalgo**, hoy **3** tres del **Sector Hidalgo** de esta ciudad de **Guadalajara, Jalisco**, el cual cuenta con una **superficie aproximada de 182.00** ciento ochenta y dos metros cuadrados, y con las siguientes medidas y linderos:-----

--- **AL NORTE:** En 9.60 nueve metros sesenta centímetros, con propiedad particular.-----

--- **AL SUR:** En 9.60 nueve metros sesenta centímetros, con calle de su ubicación.-----

--- **AL ORIENTE:** En 19.00 diecinueve metros, con propiedad particular y;-----

--- **AL PONIENTE:** En 19.00 diecinueve metros, con propiedad particular.-----

--- **DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2304605 dos, tres, cero, cuatro, seis, cero, cinco, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta**-----



ciudad.-----

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 35531 tres, cinco, cinco, tres, uno, y clave catastral D65J2759006 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, siete, cinco, nueve, cero, cero, seis.-----

---**8.24.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraban las fincas números 157 ciento cincuenta y siete y 165 ciento sesenta y cinco de la calle Humboldt antes calle Ogazón, calle 4 cuatro; y con el número 102 ciento dos por la calle Juan Manuel, calle 7 siete, manzana 33 treinta y tres, Cuartel Segundo del Sector Hidalgo de Guadalajara, Jalisco, el cual cuenta con una superficie aproximada de 325.00 trescientos veinticinco metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos:-----

---**AL NORTE:** En 15.06 quince metros seis centímetros, con propiedad que fuera de la sucesión de Alfonso Romo.-----

---**AL SUR:** En línea quebrada que partiendo de oriente a poniente mide 4.80 cuatro metros ochenta centímetros con cupé con ochavo de la calle Juan Manuel y Ogazón, vuelve a suroeste donde da vuelta al poniente en 2.05 dos metros cinco centímetros y con la calle Juan Manuel volviendo hacia el norte en 6.18 seis metros dieciocho centímetros y volteando hacia el poniente en 9.30 nueve metros treinta centímetros, lindando en éstos dos últimos vientos con finca marcada con el número 110 ciento diez de Juan Manuel.-----

---**AL ORIENTE:** En 22.50 veintidós metros cincuenta centímetros, con calle Humboldt y;-----

---**AL PONIENTE:** En 19.14 diecinueve metros catorce centímetros, con propiedad de la sucesión de Alfonso Romo.-----

---**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado bajo el folio real número 303872 tres, cero, tres, ocho, siete, dos, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.---

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 7080 siete, cero, ocho, cero, y clave catastral D65J2-747-003 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, cuatro, siete, guión, cero, cero, tres.-----

---**8.25.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraban las fincas números 171 ciento setenta y uno, 173 ciento setenta y tres, 175 ciento setenta y cinco, 181-A ciento ochenta y uno guión letra "A", 181-B ciento ochenta y uno guión letra "B" y 187 ciento ochenta y siete de la calle Ogazón de esta ciudad, actualmente edificación de 3 tres niveles marcada con el número 175 ciento setenta y cinco de la calle Humboldt ubicada en la manzana 33 treinta y tres, del Cuartel II Segundo de Guadalajara, Jalisco, la cual cuenta con una superficie aproximada según escrituras de 528.00 quinientos veintiocho metros cuadrados y según catastro de 536.00 quinientos treinta y seis metros, con las siguientes medidas y linderos:-----

---**AL NORTE:** Partiendo de poniente a oriente en 6.50 seis metros cincuenta centímetros, voltea al norte en 5.50 cinco metros cincuenta centímetros, luego al oriente en 2.50 dos metros cincuenta centímetros, voltea al norte en 3.30 tres metros treinta centímetros, voltea al oriente en 3.40 tres metros cuarenta centímetros, luego sigue otra vez hacia el norte en 7.00 siete metros y vuelve a voltear nuevamente hacia el norte hasta llegar al lindero oriente en 9.40 nueve metros cuarenta centímetros, que por error fueron redactados en la escritura 17,383 diecisiete mil



trescientos ochenta y tres como 5.409.40 cinco, punto, cuatro, cero, nueve, punto, cuatro, cero, con propiedad que fue de Alfonso Romo.-----

---**AL SUR:** En 22.00 veintidós metros, con propiedad de Alfonso Romo.-----

---**AL ORIENTE:** En 30.60 treinta metros sesenta centímetros, con calle de su ubicación y;-----

---**AL PONIENTE:** En 16.00 dieciséis metros, con de Herlinda Durán.-----

---**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2406944 dos, cuatro, cero, seis, nueve, cuatro, cuatro, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.**-----

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **25489** dos, cinco, cuatro, ocho, nueve, y clave catastral **D65J2-747-002** letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, cuatro, siete, guión, cero, cero, dos.-----

---**8.26.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El **paño** conformado por los inmuebles anteriormente marcados con el número **5** cinco de la calle **San Felipe 193** ciento noventa y tres de la calle **Hogazón** y **195** ciento noventa y cinco y **199** ciento noventa y nueve de la calle **Hogazón**, mismos que a continuación se describen:-----

--- **8.26-a.-** Casa número **5** cinco de la calle **San Felipe, manzana 33** treinta y tres del **Cuartel II** segundo, Sector **Hidalgo** de **Guadalajara, Jalisco**, con una **superficie aproximada de 46.00** cuarenta y seis metros cuadrados, y con las siguientes medidas y linderos:-----

---**AL NORTE:** En 4.60 cuatro metros sesenta centímetros con la calle de su ubicación.-----

---**AL SUR:** En 4.60 cuatro metros sesenta centímetros, con Antonio Romero y Orozco.-----

---**AL ORIENTE:** En 10.00 diez metros, con Guillermo Romero y Orozco y;-----

---**AL PONIENTE:** En 10.00 diez metros, con Juana Amaya.-----

---**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2395681 dos, tres, nueve, cinco, seis, ocho, uno, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.**-----

--- **8.26-b.-** La **finca** marcada con el número **193** ciento noventa y tres de la calle **Ogazón**, ubicada en el acera oriente de la **manzana 33** treinta y tres, **Cuartel II Segundo**, del Sector **Hidalgo**, en **Guadalajara, Jalisco**, con una **superficie aproximada de 52.00** cincuenta y dos metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos:-----

---**AL NORTE:** En 4.60 cuatro metros sesenta centímetros con Luis Romero y Orozco, en 5.40 cinco metros cuarenta centímetros con Guillermo Romero y Orozco.-----

---**AL SUR:** En 10.00 diez metros, con Ramón Navarro.-----

---**AL ORIENTE:** En 5.20 cinco metros veinte centímetros, con la calle Ogazón y;-----

---**AL PONIENTE:** En 5.20 cinco metros veinte centímetros, con Juana Amaya.-----

---**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2395685 dos, tres, nueve, cinco, seis, ocho, cinco, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.**-----

--- **8.26-c.-** La **finca** marcada con los números **195** ciento noventa y cinco y **199** ciento noventa y nueve de la calle Ogazón, del Sector **Hidalgo**, de esta ciudad de **Guadalajara, Jalisco**, con una **superficie aproximada de 57.78**



cincuenta y siete metros setenta y ocho centímetros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: -----

--- **AL NORTE:** En 5.40 cinco metros cuarenta centímetros con la calle San Felipe. -----

--- **AL SUR:** En 5.40 cinco metros cuarenta centímetros, con propiedad particular. -----

--- **AL ORIENTE:** En 10.70 diez metros setenta centímetros, con la calle Ogazón y; -----

--- **AL PONIENTE:** En 10.60 diez metros sesenta centímetros, con propiedad particular. -----

--- **DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2395697 dos, tres, nueve, cinco, seis, nueve, siete, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.** -----

--- **DATOS CATASTRALES:** Dicho **paño** formado por los inmuebles descritos en los numerales **28 a** veintiocho letra "A", **28 b** veintiocho letra "BE" y **28 c** veintiocho letra "CE", se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **26820** dos, seis, ocho, dos, cero, y clave catastral **D65J2-747-001** letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, cuatro, siete, guión, cero, cero, uno, contando con una superficie según dicha dependencia de **163.00** ciento sesenta y tres metros cuadrados. -----

--- **8.27.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca número **140** ciento cuarenta antes y que posteriormente cambió para ser identificada con los números **140-Z** ciento cuarenta guion letra "ZETA" y **150-Z** ciento cincuenta guion letra "ZETA" de la calle **San Diego** o **13** trece del Sector **Hidalgo, 408** cuatrocientos ocho, **410** cuatrocientos diez y **412** cuatrocientos doce de la calle **Encarnación Rosas** de **Guadalajara, Jalisco**, el cual cuenta con una superficie aproximada según escrituras de **184.00** ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y según catastro de **178.00** ciento setenta y ocho metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: -----

--- **AL NORTE:** En 8.25 ocho metros veinticinco centímetros con propiedad de Tito Padilla Lozano. -----

--- **AL SUR:** En 8.50 ocho metros cincuenta centímetros, con calle de su ubicación (San Diego). -----

--- **AL ORIENTE:** En 23.00 veintitrés metros, con Tito Padilla Lozano y; -----

--- **AL PONIENTE:** En 21.00 veintiún metros, con calle Encarnación Rosas. -----

--- **DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2337326 dos, tres, tres, siete, tres, dos, seis, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.** -----

--- **DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **39229** tres, nueve, dos, dos, nueve, y clave catastral **D65J2-304-005** letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, ocho, cero, cuatro, guión, cero, cero, cinco. -----

--- **8.28.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraban las fincas números **15** quince, **411** cuatrocientos once y **417** cuatrocientos diecisiete de la Calle **Coronel Calderón**, conocida antiguamente como **Alameda**, del Sector **Hidalgo** de **Guadalajara, Jalisco**, el cual cuenta con una superficie aproximada según escrituras de de **707.75** setecientos siete metros setenta y cinco centímetros cuadrados y según catastro de **735.00** setecientos treinta y cinco metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: -----

--- **AL NORTE:** Partiendo de oriente a poniente en 21.50 veintiún metros cincuenta centímetros para continuar al



sur en 6.50 seis metros cincuenta centímetros y seguir hacia el poniente en 2.00 dos metros con propiedad de Rubén Ramírez Ortales. -----

--- **AL SUR:** De oriente a poniente en 4.40 cuatro metros cuarenta centímetros, de ahí continua en línea recta al sur poniente en 12.80 doce metros ochenta centímetros y de ahí da vuelta en línea recta en dirección nor-poniente en 21.70 veintiún metros setenta centímetros lindando los dos primeros tramos con la calle Garibaldi y en el último con la finca marcada con el número 12 doce de la misma calle. -----

--- **AL ORIENTE:** Comenzando la medida de norte a sur en 15.55 quince metros cincuenta y cinco centímetros para continuar al poniente en 9.28 nueve metros veintiocho centímetros en donde hace semicírculo, el cual en su lado norte en 5.00 cinco metros y en su lado sur mide 5.30 cinco metros treinta centímetros, de ahí continua doblando la línea recta en dirección oriente en 9.20 nueve metros veinte centímetros para finalizar doblando en línea recta en dirección sur en 9.63 nueve metros sesenta y tres centímetros, lindando en la primera medida con calle Coronel Calderón, en las cuatros siguientes con la Comisión Federal de Electricidad y en la última nuevamente con la multicitada calle Coronel Calderón y; -----

--- **AL PONIENTE:** Partiendo hacia el nororiente en 5.20 cinco metros veinte centímetros doblando en línea recta en dirección nor-poniente en 3.30 tres metros treinta centímetros para continuar al sur en 5.82 cinco metros ochenta y dos centímetros, voltea al oriente en 2.00 dos metros para continuar de nueva cuenta al norte en donde termina en 6.50 seis metros cincuenta centímetros colindando con propiedad privada. -----

--- **DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 126049 uno, dos, seis, cero, cuatro, nueve, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.** -----

--- **DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **81121** ocho, uno, uno, dos, uno, y clave catastral **D65J2-771-016** letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, siete, uno, guión, cero, uno, seis. -----

--- **8.29.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca número 415-2 cuatrocientos quince guión dos, de la calle **Ignacio Altamirano**, en el **Sector Hidalgo**, de **Guadalajara, Jalisco**, el cual cuenta con una **superficie aproximada de 11.59** once metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: -----

--- **AL NORTE:** En 2.60 dos metros sesenta centímetros, con propiedad particular. -----

--- **AL SUR:** En 2.60 dos metros sesenta centímetros, con resto de la propiedad. -----

--- **AL ORIENTE:** En 4.46 cuatro metros cuarenta y seis centímetros, con calle de su ubicación y; -----

--- **AL PONIENTE:** En 4.46 cuatro metros cuarenta y seis centímetros, con resto de la propiedad. -----

--- **DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 338105 tres, tres, ocho, uno, cero, cinco, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.** -----

--- **DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **102522** uno, cero, dos, cinco, dos, dos, y clave catastral **D65J2-804-019** letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, ocho, cero, cuatro, guión, cero, uno, nueve. -----



[Faint, illegible handwritten text or stamp, possibly a signature or date, located on the right side of the page.]

---**8.30.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.**- El terreno donde se encontraba la finca ubicada en la calle Agua Fría, antes Amberes, 129 ciento veintinueve, antes también 145 ciento cuarenta y cinco y 149 ciento cuarenta y nueve o Antigua Calzada Independencia Norte y 3 tres calle Juan Manuel, en Guadalajara, Jalisco, el cual cuenta con una superficie aproximada según escrituras de 547.80 quinientos cuarenta y siete metros ochenta centímetros cuadrados y según catastro de 535.00 quinientos treinta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:-----

---**AL NORTE:** En 9.15 nueve metros quince centímetros, con calle Juan Manuel.-----

---**AL SUR:** En 31.05 treinta y un metros cinco centímetros, con límite de propiedad.-----

---**AL ORIENTE:** En 30.00 treinta metros, con calle Amberes y;-----

---**AL PONIENTE:** De sur a norte en 10.75 diez metros setenta y cinco centímetros, luego al noroeste en 15.00 quince metros, luego al oriente en 10.55 diez metros cincuenta y cinco centímetros, vuelve al norte en 17.40 diecisiete metros cuarenta centímetros, con un pequeño ancón de 20 veinte centímetros.-----

---**DATOS DE REGISTRO.**- El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2400673 dos, cuatro, cero, cero, seis, siete, tres, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.**-----

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **31802** tres, uno, ocho, cero, dos, y clave catastral **D65J2-764-001** letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, seis, cuatro, guión, cero, cero, uno.-----

---**8.31.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.**- El terreno donde se encontraba la finca ubicada en la calle Juan Manuel número 19 diecinueve, antes también 19-A diecinueve guion letra "A", 21 veintiuno, 23 veintitrés, 25 veinticinco, 27 veintisiete, 29 veintinueve, 31 treinta y uno, 33 treinta y tres, 35 treinta y cinco y 37 treinta y siete; en el Sector Hidalgo, ubicado en la manzana 42 cuarenta y dos, del Cuartel II Segundo, el cual cuenta con una superficie aproximada según escrituras de 2,478 dos mil cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados y según catastro 2,443.00 dos mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:-----

---**AL NORTE:** En 48.00 cuarenta y ocho metros, con calle 7 siete hoy calle Juan Manuel.-----

---**AL SUR:** En 35.06 treinta y cinco metros seis centímetros, con propiedad de José Ramírez o sus causahabientes.-----

---**AL ORIENTE:** A partir del ángulo oriente-norte en 5.40 cinco metros cuarenta centímetros da vuelta hacia el oriente haciendo un ancón de 0.90 noventa centímetros, da vuelta el lindero hacia el sur en 29.15 veintinueve metros quince centímetros, da vuelta nuevamente al poniente en 12.20 doce metros veinte centímetros y finalmente vuelve el lindero hacia el sur, para terminar en 24.80 veinticuatro metros ochenta centímetros lindando por todo este viento con propiedad de Agustín Acevedo Leal y Condueños Carlos L. Romano, testamentaria del Dr., Aceves Y María Mora o sus causahabientes y;-----

---**AL PONIENTE:** En 58.30 cincuenta y ocho metros treinta centímetros, con propiedad de José Ramírez Sucesión de Felipe Armas, Viuda de Covarrubias, Cristina Durán, Francisca Parra Viuda De Parra, Tomás y Margarita Aceves o sus causahabientes.-----

---**DATOS DE REGISTRO.**- El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real**



número 2005311 dos, cero, cero, cinco, tres, uno, uno, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 33560 tres, tres, cinco, seis, cero, y clave catastral D65J2-764-024 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, seis, cuatro, guión, cero, dos, cuatro.

---**8.32.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca ubicada en la calle Agua Fría número 127 ciento veintisiete, lote 18 dieciocho, manzana 42 cuarenta y dos, el cual cuenta con una superficie aproximada según escrituras de 131.23 ciento treinta y un metros veintitrés centímetros cuadrados y según catastro de 126.00 ciento veintiséis metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:-----

---**AL NORTE:** En 30.85 treinta metros ochenta y cinco centímetros, con los señores J. Tirón Hermanos y Herederos de Cástulo Martínez Gallardo.-----

---**AL SUR:** Parte el lindero de oriente a poniente en 9.15 nueve metros quince centímetros, dobla al sur en 0.95 noventa y cinco centímetros y continúa al poniente en 20.55 veinte metros cincuenta y cinco centímetros con parte del propio inmueble lindando con José Montes Hernández.-----

---**AL ORIENTE:** En 3.80 tres metros ochenta centímetros con calle de su ubicación y;-----

---**AL PONIENTE:** En línea diagonal en 4.55 cuatro metros cincuenta y cinco centímetros con herederos de Cástulo Martínez.-----

---**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado bajo el folio real número 2700512 dos, siete, cero, cero, cinco, uno, dos, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 35534 tres, cinco, cinco, tres, cuatro, y clave catastral D65J2-764-036 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, seis, cuatro, guión, cero, tres, seis.

---**8.33.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca ubicada en la calle B letra "BE", Sur o Encarnación Rosas número 441 cuatrocientos cuarenta y uno, antes marcados como el número 037 treinta y siete, 039 treinta y nueve y 045 cuarenta y cinco, ubicada en la manzana 91 noventa y uno, del Cuartel III Tercero, de Guadalajara, Jalisco, el cual cuenta con una superficie aproximada según escrituras de 666.65 seiscientos sesenta y seis metros sesenta y cinco centímetros cuadrados y según catastro de 701.00 setecientos un metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:-----

---**AL NORTE:** En 22.30 veintidós metros treinta centímetros, con la calle 15 quince del Sector Hidalgo.-----

---**AL SUR:** En 22.30 veintidós metros treinta centímetros, con propiedad del señor Melitón Bernal L.-----

---**AL ORIENTE:** En 31.80 treinta y un metros ochenta centímetros, con la calle Encarnación Rosas y;-----

---**AL PONIENTE:** En 27.90 veintisiete metros noventa centímetros, con propiedad de Carmen Alanís y en parte con el segundo lote.-----

---**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado bajo el folio real número 2399265 dos, tres, nueve, nueve, dos, seis, cinco, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta



ciudad.

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 30955 tres, cero, nueve, cinco, cinco, y clave catastral D65J2-786-001 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, ocho, seis, guión, cero, cero, uno.

---**8.34.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca ubicada en la calle Agustín Rivera número 446 cuatrocientos cuarenta y seis, en Guadalajara, Jalisco, el cual cuenta con una superficie aproximada según escrituras de 151.50 ciento cincuenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados y según catastro de 145.00 ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, y con las siguientes medidas y linderos:-----

---**AL NORTE:** En 15.15 quince metros quince centímetros, con la fracción 1 uno.

---**AL SUR:** En 15.15 quince metros quince centímetros, con propiedad que es, o fue de Carmen Allende de Hernández.

---**AL ORIENTE:** En 10.00 diez metros, con propiedad que es o fue de Atanasio Jarero y Carmen Allende de Hernández y;

---**AL PONIENTE:** En 10.00 diez metros, con calle Agustín Rivera.

---**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado bajo el folio real número 2423828 dos, cuatro, dos, tres, ocho, dos, ocho, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 49995 cuatro, nueve, nueve, nueve, cinco, y clave catastral D65J2-786-009 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, ocho, seis, guión, cero, cero, nueve.

---**8.35.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-**El terreno donde se encontraba la finca número 247-Z doscientos cuarenta y siete, guión, letra "ZETA", de la calle Joaquín Angulo de Guadalajara, Jalisco, con una superficie aproximada según escrituras de 140.90 ciento cuarenta metros noventa centímetros cuadrados y según catastro de 136.00 ciento treinta y seis metros, con las siguientes medidas y linderos:-----

---**AL NORTE:** En 15.15 quince metros quince centímetros, con calle Joaquín Angulo.

---**AL SUR:** En 15.15 quince metros quince centímetros con la fracción 2 dos.

---**AL ORIENTE:** En 9.30 nueve metros treinta centímetros con propiedad que es, o fue de Atanasio Jarero y Carmen Allende.

---**AL PONIENTE:** En 9.30 nueve metros treinta centímetros con calle Agustín Rivera.

---**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado bajo el folio real número 2705567 dos, siete, cero, cinco, cinco, seis, siete, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 26669 dos, seis, seis, seis, nueve, y clave catastral D65J2-786-007 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, ocho, seis, guión, cero, cero, siete.



-----**8.36.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca número 419 cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados y según catastro de 372.00 trescientos setenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: -----

-----**AL NORTE:** En 46.40 cuarenta y seis metros cuarenta centímetros con Rubén Ramírez Ornelas.-----

-----**AL SUR:** Partiendo el lindero de oriente a poniente en 21.50 veintiún metros cincuenta centímetros, voltea al sur en 6.50 seis metros cincuenta centímetros, voltea al poniente en 2.00 dos metros, voltea al sur en 2.00 dos metros, voltea al poniente en 6.50 seis metros cincuenta centímetros, voltea al norte en 1.80 un metro ochenta centímetros y por último voltea al poniente en 4.10 cuatro metros diez centímetros, lindando en los 4 cuatro primeros tramos con propiedad de Rubén Ramírez Ornelas y en los restantes con propiedad privada. -----

-----**AL ORIENTE:** En 17.75 diecisiete metros setenta y cinco centímetros con propiedad particular.-----

-----**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado bajo el folio real número 125956 uno, dos, cinco, nueve, cinco, seis, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.-----

-----**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 84848 ocho, cuatro, ocho, cuatro, ocho, y clave catastral D65J2-771-015 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, siete, uno, guión, cero, uno, cinco.-----

-----**8.37.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca ubicada en la calle Coronel Calderón número 423 cuatrocientos veintitrés, con una superficie según escrituras de 479.00 cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados y según catastro de 489.00 cuatrocientos ochenta y nueve metros, con las siguientes medidas y linderos:-----

-----**AL NORTE:** Partiendo de oriente a poniente en 22.70 veintidós metros setenta centímetros, voltea al norte en 15.00 quince metros, voltea en diagonal al sur-poniente en 15.40 quince metros cuarenta centímetros, voltea al sur en 10.40 diez metros cuarenta centímetros, y por último voltea al poniente en 16.20 dieciséis metros veinte centímetros, lindando con las fincas número 427 cuatrocientos veintisiete y 429 cuatrocientos veintinueve de Coronel Calderón, en parte y en el resto de las fincas 29 veintinueve, 35 treinta y cinco, 39 treinta y nueve y 43 cuarenta y tres de la calle Angulo. -----

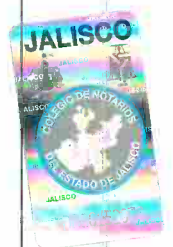
-----**AL SUR:** En 45.50 cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros con de Rubén Ramírez Ornelas. -----

-----**AL ORIENTE:** En 8.10 ocho metros diez centímetros con calle Coronel Calderón. -----

-----**AL PONIENTE:** En línea inclinada en 6.80 seis metros ochenta centímetros con propiedad privada. -----

-----**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado bajo el folio real número 2339235 dos, tres, tres, nueve, dos, tres, cinco, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.-----

-----**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 27316 dos, siete, tres, uno, seis, y clave catastral D65J2-771-003 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, siete, uno, guión, cero, cero, tres.-----





---8.38.- **DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.**- El terreno donde se encontraba la finca ubicada en la calle Humboldt número 424 cuatrocientos veinticuatro Colonia Santuario, con una superficie según escrituras de 276.50 doscientos setenta y seis metros cincuenta centímetros cuadrados y según catastro de 284.00 doscientos ochenta y cuatro metros, con las siguientes medidas y linderos: -----

---**AL NOROESTE:** En 21.35 veintiún metros treinta y cinco centímetros, con la finca marcada con el número 428 cuatrocientos veintiocho de Humboldt. -----

---**AL SURESTE:** En 21.05 veintiún metros cinco centímetros con propiedad privada. -----

---**AL NORESTE:** En 11.75 once metros setenta y cinco centímetros con resto del predio propiedad de Rubén Ramírez. -----

---**AL SUROESTE:** En 14.40 catorce metros cuarenta centímetros, con calle de ubicación. -----

---**DATOS DE REGISTRO.**- El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2700514 dos, siete, cero, cero, cinco, uno, cuatro, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.** -----

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **35111** tres, cinco, uno, uno, uno y clave catastral **D65J2-771-020** letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, siete, uno, guión, cero, dos, cero. -----

---8.39.- **DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.**- El terreno donde se encontraba la finca ubicada en la calle Humboldt número 436 cuatrocientos treinta y seis de la manzana 52 cincuenta y dos, del cuartel III tercero de esta ciudad, con una superficie aproximada según escrituras de 138.81 ciento treinta y ocho metros ochenta y un centímetros cuadrados y según catastro de 130.00 ciento treinta metros, con las siguiente medidas y linderos: -----

---**AL ORIENTE:** En 6.40 seis metros cuarenta centímetros, con Marciana Rosales Martín del Campo. -----

---**AL PONIENTE:** En 6.15 seis metros quince centímetros con calle Humboldt. -----

---**AL SUR:** En 22.14 veintidós metros catorce centímetros con de Marciana Rosales de Martín del Campo. -----

---**DATOS DE REGISTRO.**- El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2339244 dos, tres, tres, nueve, dos, cuatro, cuatro, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.** -----

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **4903** cuatro, nueve, cero, tres, y clave catastral **D65J2171007** letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, uno, siete, uno, cero, cero, siete. -----

---8.40.- **DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.**- El terreno donde se encontraban las fincas ubicadas en la Manzana 38 treinta y ocho ubicada en las fincas marcadas 94 noventa y cuatro, 96 noventa y seis, 98 noventa y ocho y 100 cien calle Hidalgo o calle 3 tres del Sector Hidalgo y que hace esquina comprendiendo con los lotes número 52 cincuenta y dos, 54 cincuenta y cuatro, 56 cincuenta y seis, 58 cincuenta y ocho y 60 sesenta de la calle Humboldt, que estuvo marcada con el número 30 treinta de la calle que se llamo de La Merced, quedando incluido en el construido formando en dicha finca, el ángulo Poniente Sur, de la Manzana 38 treinta y ocho del Cuartel II segundo, con una superficie aproximada según escrituras de de 309.72 trescientos nueve metros setenta y dos

centímetros cuadrados y según catastro de 313.00 trescientos trece metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:-----

----**AL NORTE:** 19.12 diecinueve metros doce centímetros con propiedad de Miguel Araiza o sus sucesores.-----

----**AL SUR:** En 15.56 quince metros cincuenta y seis centímetros con calle Hidalgo.-----

----**AL ORIENTE:** Partiendo de norte a sur, primero en 12.15 doce metros quince centímetros, voltea la línea al poniente en 5.63 cinco metros sesenta y tres centímetros, voltea al sur en 4.58 cuatro metros cincuenta y ocho centímetros, voltea al oriente en 2.22 dos metros veintidós centímetros, continua al sur en 1.05 un metro cinco centímetros, lindando en este trayecto con propiedad de Carmen Peña Torruco.-----

----**AL PONIENTE:** En 17.67 diecisiete metros sesenta y siete centímetros con calle de ubicación.-----

----**DATOS DE REGISTRO.**- El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado bajo el folio real número 129823 uno, dos, nueve, ocho, dos, tres, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.-----

----**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 39231 tres, nueve, dos, tres, uno, y clave catastral D65J2-759-011 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, cinco, nueve, guión, cero, uno, uno.-----

----**8.41.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.**- El terreno donde se encontraba la finca ubicada antes calle Ogazon, **actualmente Humboldt número 74** setenta y cuatro y **78** setenta y ocho, Colonia Centro, Manzana 38 treinta y ocho del Cuartel II, Sector Hidalgo de esta ciudad, con una superficie aproximada de **239.00** doscientos treinta y nueve metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:-----

----**AL NORTE:** En 23.50 veintitrés metros cincuenta centímetros, con propiedad particular.-----

----**AL SUR:** En 23.50 veintitrés metros cincuenta centímetros con propiedad particular.-----

----**AL ORIENTE:** En 11.27 once metros veintisiete centímetros con propiedad particular.-----

----**AL PONIENTE:** En 11.27 once metros veintisiete centímetros con calle Humboldt.-----

----**DATOS DE REGISTRO.**- El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado bajo el folio real número 2338813 dos, tres, tres, ocho, ocho, uno, tres, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.-----

----**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 31456 tres, uno, cuatro, cinco, seis, y clave catastral D65J2-759-013 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, cinco, nueve, guión, cero, uno, tres.-----

----**8.42.- DESCRIPCIÓN DE INMUEBLE.**- El terreno donde se encontraba la finca ubicada en la calle de **Humboldt número 428** cuatrocientos veintiocho, Colonia Santuario, con una superficie de **281.50** doscientos ochenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:-----

----**AL NORTE:** En 21.75 veintiún metros setenta y cinco centímetros con Marcelina Rosales.-----

----**AL SUR:** En 21.75 veintiún metros setenta y cinco centímetros con Daniel Jaime.-----

----**AL ORIENTE:** En 12.00 doce metros con María Arroyo de Anda.-----

----**AL PONIENTE:** En 14.00 catorce metros con calle de su ubicación.-----





--- **DATOS DE REGISTRO.**- El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado bajo el folio real número 2356542 dos, tres, cinco, seis, cinco, cuatro, dos, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.-----

--- **DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 7120 siete, uno, dos, cero, y clave catastral D65J2-771-006 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, siete, uno, guión, cero, cero, seis.-----

--- **8.43.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.**- El terreno donde se encontraba la finca ubicada en la calle Angulo número 239-Z doscientos treinta y nueve, guión, letra "ZETA", (Antes 139-Z ciento treinta y nueve, guión letra "ZETA"), con una superficie de 94.50 noventa y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:-----

--- **AL NORTE:** En 7.00 siete metros con la calle Angulo.-----

--- **AL SUR:** En 7.00 siete metros con Javier Herrera Díaz o sucesores.-----

--- **AL ORIENTE:** En 14.00 catorce metros con Miguel Rábago Cornejo y Javier Herrera Díaz o sucesores.-----

--- **AL PONIENTE:** En 13.00 trece metros con Javier Herrera Díaz.-----

--- **DATOS DE REGISTRO.**- El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado bajo el folio real número 2278915 dos, dos, siete, ocho, nueve, uno, cinco, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.-----

--- **DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 38955 tres, ocho, nueve, cinco, cinco, y clave catastral D65J2-786-008 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, ocho, seis, guión, cero, cero, ocho.-----

--- **8.44.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.**- El terreno donde se encontraba la finca ubicada en la calle 2 dos del Sector Hidalgo, antes Alameda, hoy calle Doctor Baeza Alzaga número 65 sesenta y cinco de la manzana 38 treinta y ocho del cuartel II segundo, con una superficie aproximada según escrituras de 136.00 ciento treinta y seis metros cuadrados y según catastro de 124.00 ciento veinticuatro metros con las siguientes medidas y linderos: --

--- **AL NORTE:** En 12.00 doce metros luego un ancón hacia adentro de 2.90 dos metros noventa centímetros propiedad de los sucesores de Graciano Aguilar.-----

--- **AL SUR:** En 6.70 seis metros setenta centímetros luego un ancón hacia afuera de 3.30 tres metros treinta centímetros luego un ancón hacia adentro de 2.20 dos metros veinte centímetros con la señora Alatorre viuda de Enciso.-----

--- **AL ORIENTE:** En 14.70 catorce metros setenta centímetros con calle de ubicación.-----

--- **AL PONIENTE:** En 7.70 siete metros setenta centímetros luego un ancón hacia adentro de 2.10 dos metros diez centímetros, luego otro ancón de 3.35 tres metros treinta y cinco centímetros, y luego otro ancón hacia afuera de 2.00 dos metros con propiedad de la señora Carmen Alatorre viuda de Enciso.-----

--- **DATOS DE REGISTRO.**- El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado bajo el folio real número 2336983 dos, tres, tres, seis, nueve, ocho, tres, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.-----

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 11602 uno, uno, seis, cero, dos, y clave catastral D65J2-759-003 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, cinco, nueve, guión, cero, cero, tres. -----

----**8.45.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca ubicada en la calle **Miguel Hidalgo** número **84** ochenta y cuatro ubicada en la acera sur de la **manzana 38** treinta y ocho del cuartel II segundo, con una **superficie aproximada según escrituras de 233.00** doscientos treinta y tres metros cuadrados y según catastro de **211.00** doscientos once metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: -----

----**AL NORTE:** En 10.65 diez metros sesenta y cinco centímetros con propiedad de José Peña. -----

----**AL SUR:** En 6.50 seis metros cincuenta centímetros, con calle Hidalgo. -----

----**AL ORIENTE:** En 24.45 veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros con propiedad particular. -----

----**AL PONIENTE:** Empezando de sur a norte en 6.00 seis metros voltea al poniente en 1.80 un metro ochenta centímetros y por último al norte en 18.77 dieciocho metros setenta y siete centímetros con propiedad de José Peña. -

----**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2700515 dos, siete, cero, cero, cinco, uno, cinco, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.** -----

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 493 cuatro, nueve, tres, y clave catastral D65J2-759-009 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, cinco, nueve, guión, cero, cero, nueve. -----

----**8.46.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca ubicada en las antes calle 13 trece, hoy calle **Garibaldi** número 12 doce, de la manzana 52 cincuenta y dos del cuartel III tercero del **Sector Hidalgo**, con una **superficie aproximada según escrituras de 186.35** ciento ochenta y seis metros treinta y cinco centímetros cuadrados y según catastro de **181.00** ciento ochenta y un metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:-----

----**AL NORTE:** En 10.56 diez metros cincuenta y seis centímetros con propiedad particular. -----

----**AL SUR:** En 7.50 siete metros cincuenta centímetros con calle Garibaldi. -----

----**AL ORIENTE:** En 21.75 veintiún metros setenta y cinco centímetros con de Daniel Jaime. -----

----**AL PONIENTE:** En 19.50 diecinueve metros cincuenta centímetros con nueva Compañía Eléctrica Chapalita.--

----**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2323007 dos, tres, dos, tres, cero, cero, siete, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.** -----

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con número de cuenta predial 20522 dos, cero, cinco, dos, dos, y clave catastral D65J2-771-019 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, siete, uno, guión, cero, uno, nueve. -----

----**8.47.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca marcada con el número **88** ochenta y ocho (antes 66 sesenta y seis) de la calle 4 cuatro antes Orgazón actualmente Humboldt, manzana 38



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

treinta y ocho acera poniente, cuartel II segundo en el sector Hidalgo, perteneciente al Municipio de Guadalajara, con una **superficie aproximada según escrituras de de 201.84** doscientos un metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados y según catastro de **270.00** doscientos setenta metros cuadrados, que por error en la escritura 17,383 diecisiete mil trescientos ochenta y tres se le señalo un superficie de 260.76 doscientos sesenta metros setenta y seis centímetros cuadrados, con las siguiente medidas y linderos: -----

-----**AL ORIENTE:** En 6.05 seis metros cinco centímetros, con de Josefina Gallegos, antes Arcadio L. Gomez. -----

-----**AL PONIENTE:** En 9.66 nueve metros sesenta y seis centímetros, con calle de su ubicación, que lo es Orgazón, ahora Humboldt, -----

-----**AL NORTE:** Linda con don Joaquín Mendoza antes don Arcadio Gómez y mide partiendo el lindero de oriente a poniente primeramente mide 3.80 tres metros ochenta centímetros, voltea hacia el sur en ángulo recto, formando un ancón de 0.70 setenta centímetros, vuelve al poniente en línea recta en 1.98 un metro noventa y ocho centímetros, después hacia el norte en 1.65 un metro sesenta y cinco centímetros, vuelve hacia el poniente en ángulo recto midiendo 13.21 trece metros veintiún centímetros, nuevamente en ángulo recto hacia el norte en 2.07 dos metros siete centímetros y finalmente en ángulo recto hacia el poniente en 5.40 cinco metros cuarenta centímetros. -----

-----**AL SUR:** Linda con la casa número 84 ochenta y cuatro de la misma calle Hogazón y con el Zaguán de la casa número 86, juntamente con este predio también se le adjudican las siguientes medidas: primeramente en 6.20 seis metros veinte centímetros, partiendo del lindero de oriente a poniente y luego vuelve hacia el sur en 1.88 un metro ochenta y ocho centímetros, y vuelve hacia el poniente en ángulo recto en 12.70 doce metros setenta centímetros después hacia el norte en 1.28 un metro veintiocho centímetros, y finalmente hacia el poniente en 5.48 cinco metros cuarenta y ocho centímetros hasta cerrar el perímetro. -----

-----**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2367837 dos, tres, seis, siete, ocho, tres, siete, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.** -----

-----**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **10788** uno, cero, siete, ocho, ocho, y clave catastral **D65J2-759-012** letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, cinco, nueve, guión, cero, uno, dos. -----

-----**8.48.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca ubicada en la calle Humboldt número 414 cuatrocientos catorce, ubicada en la manzana 52 cincuenta y dos, cuartel III tercer, con una **superficie aproximada según escrituras de 400.00** cuatrocientos metros cuadrados y según catastro de **363.00** trescientos sesenta y tres metros , que por error se asentó en la escritura 1,783 mil setecientos ochenta y tres como 353.00 trescientos cincuenta y tres metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: -----

-----**AL NORTE:** En 21.20 veintiún metros veinte centímetros con de Daniel Jaime. -----

-----**AL SUR:** Comenzando del extremo poniente en 9.30 nueve metros treinta centímetros, da vuelta al sur en 1.40 un metro cuarenta centímetros lindando hasta aquí como la Nueva Compañía Eléctrica de Chápala, luego vuelve al Oriente en 15.80 quince metros ochenta centímetros, con propiedad que es, o fue de Vicente Fernández Villanueva Maldonado y Daniel Jaime. -----

-----**AL ORIENTE:** Partiendo del extremo norte en 5.85 cinco metros ochenta y cinco centímetros, quebrando



luego en ángulo recto hacia el suroeste en 1.60 un metro sesenta centímetros luego también en ángulo recto hacia el sureste en 5.25 cinco metros veinticinco centímetros quebrando nuevamente hacia el suroeste en 4.15 cuatro metros quince centímetros luego da vuelta hacia el sur en 3.07 tres metros siete centímetros lindando en lo antes descrito con de Daniel Jaime. -----

----**AL PONIENTE:** Empezando en el extremo norte en 14.10 catorce metros diez centímetros, con calle Humboldt.-----

----**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2364692 dos, tres, seis, cuatro, seis, nueve, dos, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.**-----

----**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **7161** siete, uno, seis, uno, y clave catastral **D65J2-771-005 letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, siete, uno, guión, cero, cero, cinco.**-----

----**8.49.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca ubicada en la calle Humboldt número **82** ochenta y dos y **84** ochenta y cuatro, de la manzana **38** treinta y ocho del cuartel II segundo, Zona Centro, con una superficie aproximada según escrituras de **260.38** doscientos sesenta metros treinta y ocho centímetros cuadrados y según catastro de **243.00** doscientos cuarenta y tres metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos.-----

----**AL NORTE:** Linda con la finca de Juan José Gutiérrez Ramos y con el zaguán que da acceso a la casa 86 ochenta y seis y mide: partiendo de oriente a poniente en 6.15 seis metros quince centímetros vuelve en ángulo recto hacia el poniente en 13.90 trece metros noventa centímetros nuevamente hacia el sur en 1.85 un metro ochenta y cinco centímetros y sigue al poniente en ángulo recto en 4.80 cuatro metros ochenta centímetros.-----

----**AL SUR:** Con Margarita Navarro partiendo de lindero de oriente a poniente en 5.80 cinco metros ochenta centímetros en línea ligeramente oblicua de norte a sur y continúa nuevamente hacia el poniente en 18.70 dieciocho metros setenta centímetros hasta cerrar el perímetro.-----

----**AL ORIENTE:** En 11.10 once metros diez centímetros con Pompeya Gallegos antes Josefina del mismo Apellido.-----

----**AL PONIENTE:** Con calle Orgazón hoy Humboldt en 8.40 ocho metros cuarenta centímetros.-----

----**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2700582 dos, siete, cero, cero, cinco, ocho, dos, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.**-----

----**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **11094** uno, uno, cero, nueve, cuatro, y clave catastral **D65J2-759-014** letra "DE", seis, cinco, letra "JOTA", dos, guión, siete, cinco, nueve, guión, cero, uno, cuatro.-----

----**8.50.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** El terreno donde se encontraba la finca ubicada en la calle Juan Manuel número 114 ciento catorce (antes también 110 ciento diez, 114 ciento catorce y 118 ciento dieciocho) ubicada en la manzana 33 treinta y tres del cuartel II segundo, del Sector Hidalgo, con una superficie aproximada



según escrituras de 1,021.00 mil veintiún metros cuadrados y según catastro de 1,004.00 mil cuatro metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos.-----

---**AL NORTE:** En 21.00 veintiún metros con Herlinda Durán o sus causahabientes.-----

---**AL SUR:** En 39.00 treinta y nueve metros con calle Juan Manuel.-----

---**AL PONIENTE:** En 36.00 treinta y seis metros con Cristóbal Romero o sus causahabientes.-----

---**AL ORIENTE:** Partiendo del ángulo oriente sur hacia el norte en 6.50 seis metros cincuenta centímetros da vuelta en línea hacia el poniente en 8.00 ocho metros, sigue por último hacia el norte en 11.00 once metros hasta cerrar el perímetro cerrando con Herlinda Durán.-----

---**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2700586 dos, siete, cero, cero, cinco, ocho, seis, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.**-----

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **18457** uno, ocho, cuatro, cinco, siete, y clave catastral **D65J2-747-004** letra “DE”, seis, cinco, letra “JOTA”, dos, guión, siete, siete, uno, guión, cero, cero, seis.-----

---**8.51.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-**El terreno donde se encontraba la finca ubicada en la antes calle Alameda y calle Independencia, hoy calle Baeza Alzaga número 86 ochenta y seis (antes también 88 ochenta y ocho) de ésta ciudad de **Guadalajara, Jalisco**, con una superficie aproximada según escrituras de 177.24 ciento setenta y siete metros veinticuatro centímetros cuadrados y según catastro de 172.00 ciento setenta y dos metros, con las siguientes medidas y linderos:-----

---**AL NORTE:** En 4.60 cuatro metros sesenta centímetros, con calle Independencia.-----

---**AL SUR:** En línea quebrada en 5.20 cinco metros veinte centímetros y tuerce al sur con 1.60 un metro sesenta centímetros vuelta al oriente en 2.20 dos metros veinte centímetros con Blanca Kofal, hoy propiedad de la señora Elynor Patricia Labastida Martín del Campo.-----

---**AL ORIENTE:** En 25.20 veinticinco metros veinte centímetros con calle Calpulalpan.-----

---**AL PONIENTE:** En 23.60 veintitrés metros sesenta centímetros con calle Alameda, hoy Baeza Alzaga.-----

---**DATOS DE REGISTRO.-** El inmueble mencionado con antelación se encuentra registrado **bajo el folio real número 2252672 dos, dos, cinco, dos, seis, siete, dos, del Registro Público de la Propiedad con sede en ésta ciudad.**-----

---**DATOS CATASTRALES:** Dicho inmueble antes mencionado, se encuentra Incorporado en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de **Guadalajara, Jalisco**, con número de cuenta predial **48045** cuatro, ocho, cero, cuatro, cinco, y clave catastral **D65J2-760-001** letra “DE”, seis, cinco, letra “JOTA”, dos, guión, siete, seis, cero, guión, cero, cero, uno.-----

---**9.- PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO.-** Con fecha 5 cinco de septiembre de 2013 dos mil trece, los FIDEICOMITENTES “A” y “B”, celebraron el Primer Convenio Modificatorio con el FIDUCIARIO SUSTITUIDO, con el propósito de modificar en su integridad el clausulado del FIDEICOMISO.-----

---**10.- AUTORIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN FIDUCIARIA.-** Que mediante la Sesión Ordinaria número 04/2014 cero, cuatro, diagonal, dos, cero, uno, cuatro, del COMITÉ TÉCNICO del Fideicomiso Maestro Ciudad

Creativa Digital de fecha 23 veintitrés, de Junio de 2014 dos mil catorce dicho cuerpo colegiado tomó el acuerdo 8, mismo que se transcribe a la letra en lo conducente: -----

----- **“ACUERDO 8:** Con fundamento a lo previsto en las Cláusulas 8.5.1 inciso t) y 14 del Primer Convenio Modificatorio, se autoriza por el Comité Técnico llevar a cabo la Sustitución de Fiduciario, para que el Fiduciario Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, sea sustituido con la Institución Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.- En consecuencia se instruye para que se haga del conocimiento el presente Acuerdo a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en su calidad de Fideicomitente Único de la Administración Pública Centralizada, para los efectos conducentes en términos del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de (sic) Estado de Jalisco; así como a la Fiduciaria Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, Departamento Fiduciario.- De igual manera, se instruye y autoriza para que se lleven a cabo todas las gestiones correspondientes y necesarias para llevar a cabo todos los gastos inherentes y necesarios para tales efectos, incluyendo en su caso, los notariales, con cargo a los \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos) aportados por el Gobierno del Estado de Jalisco para el cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso. -----

----- Dicho acuerdo fue notificado al **FIDUCIARIO SUSTITUIDO** mediante oficio número FCCD/116/2014 letra “EFE”, letra “CE”, letra “CE”, letra “DE”, diagonal, uno, uno, seis, diagonal, dos, cero, uno, cuatro, de fecha 16 dieciséis de julio de 2014 dos mil catorce, mismo que fue recibido con fecha 22 veintidós de julio de 2014 dos mil catorce. -----

----- **11.- SUSTITUCIÓN FIDUCIARIA.-** Mediante la escritura pública número 8,606 ocho mil seiscientos seis de fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la que se encuentra en su trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad concede en esta ciudad debido a su reciente otorgamiento se formalizó un **CONVENIO DE SUSTITUCIÓN FIDUCIARIA** celebrado por “**BANSI**”, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Departamento Fiduciario representado en dicho acto jurídico por conducto de sus Delegados Fiduciarios los señores Licenciados Luis Octavio Vallejo Fernández de Castro y Mara Lourdes Flores Bernal, en su carácter de “**FIDUCIARIO SUSTITUIDO**” y “**BANCO DEL BAJÍO**”, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, representado en dicho acto por sus Delegadas Fiduciarias las señoras Licenciadas Luz María Evelia Lima Cantero y Sandra Ivone Navarro Castillo, en su carácter de **FIDUCIARIO SUSTITUTO** del **FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, con la comparecencia de los señores Licenciado **MAURICIO NAVARRO GARATE** y Doctor **LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO** en su respectivo carácter de Presidente y Secretario del **COMITÉ TÉCNICO** del mencionado **FIDEICOMISO** así como con **LOS FIDEICOMITENTES “A” Y “B”**. En dicho instrumento, “**BANCO DEL BAJÍO**”, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple le asignó al **FIDEICOMISO** el número administrativo **16215-06-295 UNO, SEIS, DOS, UNO, CINCO, GUIÓN, CERO, SEIS, GUIÓN, DOS, NUEVE, CINCO.** -----

----- **12.-** Al momento de formalizarse la sustitución antes referida, el patrimonio del fideicomiso efectivamente recibido por el **FIDUCIARIO** se integró de la siguiente manera: -----

----- **12.1.- BIENES INMUEBLES.-** Los inmuebles mencionados en los antecedentes ~~7~~ **SIETE y 8 OCHO** del presente instrumento, los cuales para efectos del presente instrumento ~~se~~ denominan como los **INMUEBLES.** -----

----- **12.2.- RECURSOS LÍQUIDOS.-** Que al día 12 doce del mes de septiembre del 2014 dos mil catorce, el Patrimonio Líquido del fideicomiso ascendía a la cantidad de **\$48'227,641.00** cuarenta y ocho millones doscientos



COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO

veintisiete mil seiscientos cuarenta y un pesos moneda nacional. A dicha cantidad se le adicionaron los intereses y rendimientos generados, y le fueron cargados los gastos y comisiones correspondientes a partir de la fecha señalada y hasta el momento de su entrega al **FIDUCIARIO**.-----

-----**DECLARACIONES:**-----

-----**I.-** Declara el **FIDEICOMITENTE "A"**, por conducto de sus representantes que:-----

-----**a).-** Es un Municipio libre y base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. El Honorable Ayuntamiento es el depositario del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 setenta y tres de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2 dos, 3 tres y 4 cuatro de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

-----**b).-** Está representado en este acto por su **PRESIDENTE, TESORERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO MUNICIPAL**, quienes cuentan con las atribuciones para celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, con fundamento en los artículos 115 ciento quince fracción I primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 setenta y tres, 80 ochenta y 86 ochenta y seis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 1 uno, 2 dos, 3 tres, 10 diez, 36 treinta y seis fracción IX noventa, 47 cuarenta y siete fracción I primera, 52 cincuenta y dos fracción II segunda de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, respectivamente.-----

-----**c).-** Para efectos del presente acto jurídico se señala como domicilio el ubicado en la Avenida Hidalgo número 400 cuatrocientos, Colonia Centro, Código Postal 44100 cuatro, cuatro, uno, cero, cero, en Guadalajara, Jalisco.-----

-----**d).-** La celebración de este **CONVENIO DE SUSTITUCIÓN FIDUCIARIA**, así como el cumplimiento de sus obligaciones conforme al mismo constituyen o constituirán obligaciones legales válidas a cargo del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**, exigibles de acuerdo con sus términos, y han sido legalmente autorizados mediante los actos y procedimientos necesarios.-----

-----**e).-** El ciudadano **RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA** acredita su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL** con Constancia de Mayoría de Votos, otorgada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 8 ocho de Julio del 2012 dos mil doce y Certificación de Protesta de Sesión Solemne del Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Septiembre del 2012 dos mil doce.-----

-----**f).-** El Ciudadano **LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO** acredita su carácter de **SÍNDICO MUNICIPAL** con Constancia de Mayoría, otorgada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 8 ocho de Julio del 2012 dos mil doce y Certificación de Protesta de Sesión Solemne del Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Septiembre del 2012 dos mil doce.-----

-----**g).-** El ciudadano **FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL** acredita su carácter de **TESORERO MUNICIPAL** con Nombramiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 1° primero de Octubre del 2012 dos mil doce.-----

-----**h).-** El ciudadano **J. JESÚS LOMELÍ ROSAS** acredita su carácter de **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL** con Nombramiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 cuatro de Septiembre del 2013 dos mil trece.-----



-----i).- Que conocen el contenido y alcance legal del artículo 115 ciento quince de la Ley de Instituciones de Crédito y sus Disposiciones de Carácter General vigentes, por lo que las anteriores declaraciones las hacen en cumplimiento a dichos ordenamientos legales y en virtud de ello manifiestan que todos los actos que realicen al amparo del presente instrumento, han sido y serán con el producto normal de sus actividades y que tales recursos en ningún caso provienen y se comprometen que en el futuro no provengan de actividades ilícitas que tengan o puedan representar la comisión de cualquier delito, en especial los previstos en los artículos 139 ciento treinta y nueve , 148 ciento cuarenta y ocho Bis, y 400 cuatrocientos Bis del Código Penal Federal. -----

-----j).- Que en virtud de lo anterior se obligan a proporcionar cualquier información o documentación de acuerdo a lo que establecen las Disposiciones antes señaladas y las reformas que las modifiquen, o bien de las Disposiciones que las sustituyan. -----

-----II.-Declara el FIDEICOMITENTE "B": -----

-----a).- El Estado de Jalisco es una Entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, con un gobierno republicano, representativo y popular en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Jalisco.-----

-----b).- Que comparece a la celebración del presente acto con fundamento a lo previsto en el artículo 71 setenta y uno de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como el artículo 10 diez de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.-----

-----c).- Está facultado para comparecer a la celebración del presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 treinta y seis, 46 cuarenta y seis y 50 cincuenta, fracciones IX novena, XI décimo primera y XVIII décima octava de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1 uno, 2 dos, 4 cuatro fracciones I primera, II segunda y III tercera, 13 trece, 14 catorce y 71 setenta y uno y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.-----

-----d).- Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Pedro Moreno Número 281 doscientos ochenta y uno, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100 cuarenta y cuatro mil cien. -----

-----e).- La celebración de este **CONVENIO MODIFICATORIO**, así como el cumplimiento de sus obligaciones conforme al mismo: constituyen o constituirán obligaciones legales válidas a cargo del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, exigibles de acuerdo con sus términos, que han sido legalmente autorizados mediante los actos y procedimientos necesarios.-----

-----f).- El Ciudadano Maestro **JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ** acredita su carácter de **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO DE JALISCO** con copia de la Constancia de Mayoría de Votos otorgada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 22 veintidós de Noviembre de 2012 dos mil doce .-----

-----g).- El Ciudadano Maestro **RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ** acredita su carácter de **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, con copia del nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de Jalisco de fecha 1 uno de Marzo de 2013 dos mil trece.-----

-----h).- El Ciudadano Licenciado **ROBERTO LÓPEZ LARA** acredita su carácter de **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, con copia del nombramiento suscrito por el



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Gobernador del Estado de Jalisco de fecha 13 trece de Junio de 2014 dos mil catorce

--- i).- Que conocen el contenido y alcance legal del artículo 115 ciento quince de la Ley de Instituciones de Crédito y sus Disposiciones de Carácter General vigentes, por lo que las anteriores declaraciones las hacen en cumplimiento a dichos ordenamientos legales y en virtud de ello manifiestan que todos los actos que realicen al amparo del presente instrumento, han sido y serán con el producto normal de sus actividades y que tales recursos en ningún caso provienen y se comprometen que en el futuro no provengan de actividades ilícitas que tengan o puedan representar la comisión de cualquier delito, en especial los previstos en los artículos 139 ciento treinta y nueve, 148 Bis ciento cuarenta y ocho y 400 Bis cuatrocientos del Código Penal Federal.

--- j).- Que en virtud de lo anterior se obligan a proporcionar cualquier información o documentación de acuerdo a lo que establecen las Disposiciones antes señaladas y las reformas que las modifiquen, o bien de las Disposiciones que las sustituyan.

--- III.- Declara **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, por conducto de sus Delegadas Fiduciarias:

--- a).- Que su representada es una Sociedad Anónima, legalmente constituida, con autorización para realizar funciones de Banca y Crédito y facultada para realizar todo tipo de Operaciones Fiduciarias, debidamente constituida de acuerdo con las leyes del país, lo cual acredita con copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 16,612 dieciséis mil seiscientos doce, de fecha 4 cuatro de Julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94 noventa y cuatro, en legal ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato, el cual obra inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad, bajo el número 691 seiscientos noventa y uno, del tomo 14 catorce, del libro primero de fecha 17 diecisiete de noviembre del año de su otorgamiento.

--- b).- Que sus Delegadas Fiduciarias tienen las facultades necesarias para celebrar el presente convenio de sustitución fiduciaria, mismas que no les han sido revocadas, ni restringidas en forma alguna, por lo que comparecen en pleno ejercicio de las facultades que les fueron delegadas, lo cual acreditan:

--- b.1).- La Licenciada **LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO**, con copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 33,580 treinta y tres mil quinientos ochenta, de fecha 16 dieciséis de mayo del año 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94 noventa y cuatro, en legal ejercicio en el partido judicial de León, Guanajuato, cuyo instrumento público obra inscrito en el Registro Público Sección Comercio, de la ciudad de León, Guanajuato.

--- b.2).- La Licenciada **SANDRA IVONE NAVARRO CASTILLO**, con copia de la escritura pública número 41,954 cuarenta y uno mil novecientos cincuenta y cuatro de fecha 13 trece de febrero del 2013 dos mil trece, en la cual se hace constar la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NÚMERO 93 noventa y tres DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO DEL BAJÍO** Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, de fecha 5 cinco de Diciembre del 2012 dos mil doce, así como la escritura 42,084 cuarenta y dos mil ochenta y cuatro, de fecha 12 doce de marzo del 2013 dos mil trece, en donde se hace constar el acta complementaria de la escritura mencionada en primer lugar, otorgadas ambas ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94 noventa y cuatro, en legal ejercicio en el partido judicial de León, Guanajuato, y cuyos instrumentos públicos obran inscritos en el Registro Público Sección Comercio, de la ciudad de León, Guanajuato.



-----c).- Que en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito, está facultada para realizar operaciones de fideicomiso y cuenta con la capacidad jurídica y los medios suficientes para hacer frente a las obligaciones contraídas en virtud de la celebración del presente Convenio Modificatorio.-----

-----d).- Que ha hecho saber inequívocamente a **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"**, el contenido de la Fracción XIX diecinueve del Artículo 106 ciento seis de la Ley de Instituciones de Crédito, y el texto aplicable de la Circular 1/2005 "uno, diagonal, dos mil cinco" y las modificaciones a dicha circular emitidas por Banco de México, respecto a las prohibiciones que la limitan en términos de Ley y de las Disposiciones vigentes, cuyo texto íntegro se reproduce en la Cláusula Vigésima Octava de Prohibiciones Legales que más adelante se establece en el presente Convenio como texto vigente del contrato de **FIDEICOMISO**.-----

-----e).- Que se reserva el derecho de requerir a **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** le informen respecto al origen de las aportaciones que realicen para incrementar el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, lo anterior con fundamento en el artículo 115 ciento quince de la Ley de Instituciones de Crédito.-----

-----f).- Que ha hecho saber inequívocamente a **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** que el Aviso de Privacidad de datos personales se encuentra publicado en su sitio web (<http://www.bb.com.mx>). Se entenderá que el titular consiente tácitamente el tratamiento de sus datos mientras no manifieste su oposición.-----

-----g).- Que invitó y sugirió a **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"**, obtener del profesionista, despacho o firma de su elección, la asesoría y apoyo en cuanto al alcance, consecuencias, trámites, implicaciones y en general cuestiones legales y fiscales directa o indirectamente relacionadas con el presente Fideicomiso, así como su apoyo en la negociación y evaluación del riesgo legal y fiscal del texto definitivo a firmarse, toda vez que **EL FIDUCIARIO** no se hace responsable de las consecuencias que puedan derivarse del desconocimiento de los mismos.-----

-----IV.- Declaran conjuntamente **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** y **EL FIDUCIARIO**:-----

-----a).- Que en virtud del acuerdo mencionado en el punto 10 diez del Capítulo de **ANTECEDENTES** y por así convenir a sus intereses, manifiestan su voluntad para celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** conforme a lo pactado en el clausulado de éste instrumento y manifiestan que en el mismo no existen vicios del consentimiento, ni disposición legal alguna que impidan su celebración.-----

-----b).- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen al presente acto, así como las facultades que tienen acreditadas dentro del **FIDEICOMISO** y manifiestan que al momento de la celebración de este **CONVENIO MODIFICATORIO** se encuentran ausentes de todo error, dolo, mala fe, violencia o lesión y además estar en perfecta capacidad para contratar.-----

-----c).- Es su voluntad celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato de **FIDEICOMISO**, a que se refiere el punto 5 cinco del Capítulo de **ANTECEDENTES** del presente instrumento, para que en lo sucesivo quede redactado en los términos contenidos en el clausulado que más adelante se expresa en el presente instrumento, por lo que en este comparecen a otorgar su visto bueno y conformidad al **FIDUCIARIO**, respecto de la celebración del mismo.-----

-----V.-Declaran el Licenciado **MAURICIO NAVARRO GÁRATE** y el Doctor **LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO** en su respectivo carácter de **Presidente** y **Secretario** del **COMITÉ TÉCNICO** del **FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**:-----



---a).- Que comparecen a la celebración de este convenio a efecto de ratificar las instrucciones giradas a **BANCO DEL BAJÍO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, de conformidad con lo señalado en el numeral 12 doce del clausulado vigente, así como a tomar conocimiento y aprobar los términos del presente documento.-----

---Manifiestan las partes comparecientes, que los Antecedentes, las Declaraciones y el clausulado que a continuación se establece forman parte del Contrato de "FIDEICOMISO" como un texto único y que **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** se obligan a cumplir en lo que les corresponda. **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** señalan como excepción aquellos en los que el **FIDUCIARIO** no haya comparecido u otorgado su consentimiento, por lo cual bajo protesta de decir verdad, manifiestan que es su voluntad, libre de vicios del consentimiento y lesión, otorgar las siguientes:-----

----- **CLÁUSULAS:** -----

--- **PRIMERA DEL CONVENIO.- MODIFICACIÓN AL FIDEICOMISO.-** Acuerdan todas las partes, modificar los términos del fideicomiso que se señala en el punto 5 cinco del capítulo de **ANTECEDENTES** del presente instrumento y en general realizar una re expresión del **FIDEICOMISO**, para que en lo sucesivo quede redactado en los siguientes términos:-----

--- **PRIMERA.- DEFINICIONES.-** Las **PARTES** convienen que, para los propósitos del **FIDEICOMISO** y para el cabal cumplimiento por parte de los **FIDEICOMITENTES "A" y "B"** del **PROYECTO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, las **REGLAS DE OPERACIÓN**, así como para determinar el sentido de las comunicaciones que se realicen entre **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"**, el **FIDUCIARIO**, el **COMITÉ TÉCNICO** o incluso terceros, las palabras o frases que a continuación se indican tendrán el significado que se les atribuye en la presente cláusula, independientemente de su definición literal o si se usan en plural o singular. -----

--- **a).- APORTANTE O PROVEEDOR DE RECURSOS.-** Son las personas físicas o morales, así como las entidades del gobierno federal, estatal o municipal que, previa autorización por parte del **COMITÉ TECNICO**, afectan recursos o bienes al **FIDEICOMISO** sin adquirir el carácter ni los derechos de **FIDEICOMITENTE**, en el caso de personas físicas y morales, o bien si se trata de las entidades del gobierno federal, estatal o municipal que sean recursos que depositen al amparo de programas de apoyo públicos, en específico para el rubro de Desarrollo Digital, única y exclusivamente cuando dichas personas físicas y morales así como las entidades de gobierno se encuentren dentro de los supuestos señalados en el inciso b) letra "be" de la Fracción V cinco romano de la 4ª cuarta de las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 115 ciento quince de la Ley de Instituciones de Crédito, o bien conforme se establezca en las modificaciones a las mismas, o se determine en las Disposiciones, reglamentación, o legislación que en su caso las sustituya. En la autorización que para tal efecto emita el **COMITÉ TÉCNICO** deberá precisarse si el **APORTANTE** autorizado adquirirá el carácter de **FIDEICOMISARIO "C" o "D"** y sus derechos estarán limitados a lo que expresamente autorice e instruya al **FIDUCIARIO** el **COMITÉ TÉCNICO**.-----

--- **b).- AUDITOR.-** Es la persona física o moral especialista en auditorías contables, administrativas, jurídicas y de buen gobierno corporativo que contrate el **FIDUCIARIO** por instrucciones del **COMITÉ TÉCNICO** a efecto de que realice la o las auditorías fiscales o contables que sean necesarias al **FIDEICOMISO**. -----

--- **c).- COMISIÓN CONSULTIVA.-** Las instancias colegiadas de opinión, consulta, valoración, discusión y



recomendación no deliberativo que constituya **EL COMITÉ TÉCNICO** en ejercicio de sus facultades, para auxiliario en la orientación, definición, análisis y seguimiento de los programas y proyectos del **FIDEICOMISO**, los cuales podrán integrarse por representantes del sector público, social, académico y privado, especialistas o conocedores de determinadas ramas o sectores. Las **COMISIONES CONSULTIVAS** operarán de manera permanente o transitoria, según lo determine el propio **COMITÉ TÉCNICO** de conformidad con lo señalado en las **REGLAS DE OPERACIÓN** y no tendrán facultades para instruir al **FIDUCIARIO** en los términos del presente **FIDEICOMISO**. -----

—d).- **COMITÉ TÉCNICO**.- Es el órgano colegiado del **FIDEICOMISO**, con integración, facultades y atribuciones que se señalan en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente **FIDEICOMISO**. -----

—e).- **CONVENIO DE ADHESIÓN**.- Es el Convenio cuyo clausulado será invariablemente autorizado de manera conjunta por el **COMITÉ TÉCNICO** y el **FIDUCIARIO**, en virtud del cual las terceras personas físicas o morales que instruya el **COMITÉ TÉCNICO** al **FIDUCIARIO** adquirirán el carácter de **FIDEICOMITENTE ADHERENTE** dentro del **FIDEICOMISO**, cuyos derechos como fideicomisarios se limitarán a lo que expresamente instruya el **COMITÉ TÉCNICO**, los cuales bajo ninguna circunstancia podrán exceder los términos, condiciones y alcances del presente **FIDEICOMISO**, ni obligar al **FIDUCIARIO** en términos diversos a lo expresamente pactado en el presente instrumento. -----

—f).- **CONVENIO MODIFICATORIO**.- El o los convenios que modifiquen total o parcialmente el **FIDEICOMISO** que autorice el **COMITÉ TÉCNICO** con la conformidad del **FIDUCIARIO**. Dichos convenios deberán suscribirse por **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** y el **FIDUCIARIO**, dejando inalterables los derechos previamente constituidos a favor de terceros. -----

—g).- **CUENTAS**.- Son la o las cuentas aperturadas por el **FIDUCIARIO** al amparo del presente contrato de **FIDEICOMISO**, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa la siguiente: -----

---g.1.- **CUENTA PRINCIPAL**.-Cuenta número 119080680201 uno, uno, nueve, cero, ocho, cero, seis, ocho, cero, dos, cero, uno, aperturada en Banco del Bajío, Institución de Banca Múltiple. -----

---h).- **DELEGADO PROMOTOR DEL FIDEICOMISO o PROMOTOR**. La Asociación Guadalajara Ciudad Creativa Digital, Asociación Civil, quien será la encargada de llevar a cabo las actividades específicas que le encomiende el **COMITÉ TÉCNICO** respecto de la promoción del **PLAN MAESTRO**, en concordancia con el objeto y los fines del presente **FIDEICOMISO**. -----

---i).- **DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO**.- Es la persona designada por **EL FIDEICOMITENTE "B"** y notificada al **COMITÉ TÉCNICO** para ocupar el cargo de **DIRECTOR GENERAL** que tendrá las facultades y obligaciones señaladas dentro del presente contrato. -----

---j).- **ESTADO DE CUENTA**.- Es el documento oficial que emitirá el **FIDUCIARIO** respecto de cada una de las **CUENTAS** mediante el cual se informará al **COMITÉ TÉCNICO** y a **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** la situación de los recursos económicos afectos al patrimonio del **FIDEICOMISO**, así como sus incrementos, disposiciones y rendimientos generados por la inversión de dichos recursos. -----

---k).- **FIDEICOMISARIOS "A"**.- El Municipio de Guadalajara, Jalisco y el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los **FIDEICOMITENTES ADHERENTES** que sean reconocidos con dicho carácter dentro del **FIDEICOMISO**. -----





---l).- **FIDEICOMISARIO "B".**- El **DELEGADO PROMOTOR DEL FIDEICOMISO**, en virtud del Decreto Número 24101/LIX/12 dos, cuatro, uno, cero, uno, diagonal, letra "ELE", letra "I", letra "EQUIS", diagonal, uno, dos, previamente descrito, quien recibirá recursos del **FIDEICOMISO** para el cumplimiento de las actividades que le sean encomendadas por **EL COMITÉ TÉCNICO**. -----

---m).- **FIDEICOMISARIOS "C".** Las personas físicas o morales que adquieran derechos de manera temporal o definitiva, según corresponda, del patrimonio del **FIDEICOMISO** respecto de los bienes inmuebles aportados al mismo, en los términos y condiciones que instruya el **COMITÉ TÉCNICO**. -----

---n).- **FIDEICOMISARIOS "D".**- Las personas físicas o morales que reciban recursos del patrimonio del **FIDEICOMISO**, en los términos en que instruya el **COMITÉ TÉCNICO**. -----

---o).- **FIDEICOMISO.**- Es el presente Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión, traslativo de dominio, de carácter Revocable conforme a lo previsto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículo 71 setenta y uno, fracción II dos romano, inciso e) letra "e" de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Artículo 121 ciento veintiuno del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, celebrado inicialmente por el Municipio de Guadalajara, en su carácter de **FIDEICOMITENTE "A"**, mismo que es identificado con el número 16215-06-295 UNO, SEIS, DOS, UNO, CINCO, GUIÓN, CERO, SEIS, GUIÓN, DOS, NUEVE, CINCO y sus convenios modificatorios. -----

---p).- **FIDEICOMITENTE ADHERENTE.**- Las personas físicas o morales, del sector público federal, estatal o municipal, o del sector privado que afecten patrimonio al **FIDEICOMISO** y que **EL COMITÉ TÉCNICO** determine que debe ser considerado con dicho carácter, que suscriban el **CONVENIO DE ADHESIÓN** a que se refiere el inciso e) letra "e" de la presente cláusula mediante el cual se adhieran a los términos y condiciones que se pactan en el presente **FIDEICOMISO**. -----

---q).- **OPERADOR DEL FIDEICOMISO u OPERADOR.**- Se entenderá como la persona moral que contrate el **FIDUCIARIO** para llevar a cabo labores de asesoría y gestión administrativa, legal y operativa, supervisión, inversión y gestión de adquisiciones, siendo facultad de **EL COMITÉ TÉCNICO** establecer en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, las facultades y obligaciones que tendrá las cuales quedarán delimitadas en el Contrato de Prestación de Servicios respectivo, así como el mecanismo de supervisión aplicable que estará a cargo del **COMITÉ TÉCNICO** respecto del cumplimiento de dichas obligaciones. **EL COMITÉ TÉCNICO**, a través de su **DIRECTOR GENERAL**, instruirá al **FIDUCIARIO** la celebración del Contrato de Prestación de Servicios con el mencionado **OPERADOR**, debiendo establecer el término del mismo, así como el monto de honorarios que tendrá derecho a percibir con cargo al patrimonio del **FIDEICOMISO**. -----

---r).- **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL.**- Autorización a cargo del **COMITÉ TÉCNICO** con base en la suficiencia presupuestal del **FIDEICOMISO**, en virtud de alguna eventualidad no prevista en el **PRESUPUESTO DEL FIDEICOMISO**. -----

---s).- **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.**- Son los bienes inmuebles, cantidades de dinero, valores y derechos que sean afectados al patrimonio del **FIDEICOMISO** por los **FIDEICOMITENTES, APORTANTES y FIDEICOMITENTES ADHERENTES**. -----

---t).- **PLAN MAESTRO.**- Es el documento elaborado por el Instituto Tecnológico de Masachussets, por sus siglas en inglés MIT, y que según se desprende de la Cláusula Octava del Convenio de Asignación de Recursos



para el Otorgamiento de los Subsidios del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) celebrado el 3 tres de Mayo de 2012 dos mil doce entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía y el **DELEGADO PROMOTOR**, dictaminado y registrado en su Unidad de Asuntos Jurídicos con el número C316/2012 letra "CE", tres, uno, seis, diagonal, dos, cero, uno, dos, el día 21 veintiuno de Junio de 2012 dos mil doce, tanto el Ejecutivo Federal como el **DELEGADO PROMOTOR** tienen derechos sobre el mismo. Dicho documento servirá como referencia para el cumplimiento del objeto y fines del **FIDEICOMISO**, así como de sus posteriores modificaciones. -----

---u).- **PRESUPUESTO DEL FIDEICOMISO.**- Es el documento en el que de manera razonada y sustentada se calcula anticipadamente el dinero que se destinará de manera anual al cumplimiento de los fines del **FIDEICOMISO**, mismo que deberá ser aprobado por **EL COMITÉ TÉCNICO**. -----

---v).- **REGLAS DE OPERACIÓN.**- Es la normatividad y lineamientos aprobados por el **COMITÉ TÉCNICO** con el objeto de regular las actividades y operaciones derivadas del **FIDEICOMISO MAESTRO** de acuerdo a su objeto y fines, así como los procedimientos y requisitos para tales efectos. -----

---w).- **SUBCOMITÉS.**- Son los órganos colegiados cuya creación será aprobada por el **COMITÉ TÉCNICO**, definiendo la manera en que estos se integrarán, así como sus Reglas de Operación y las facultades que en estos se deleguen para definir el destino y aplicación de los recursos afectados al patrimonio del **FIDEICOMISO** provenientes de las aportaciones integradas a las **CUENTAS** para fines específicos del **FIDEICOMISO**. Todos los acuerdos de los **SUBCOMITÉS** deberán ser aprobados por el **COMITÉ TÉCNICO** de conformidad con lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, sin que impliquen la facultad de instruir al **FIDUCIARIO** respecto a lo pactado en el presente **FIDEICOMISO**. En la integración de los **SUBCOMITÉS** siempre deberá preverse la participación con voz y voto del Presidente del **COMITÉ TÉCNICO**, así como del **DELEGADO PROMOTOR DEL FIDEICOMISO**. -----

---SEGUNDA.- **CONSTITUCIÓN.**- **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** celebran en este acto un **CONTRATO DE FIDEICOMISO** con **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, y le transmiten en este acto la propiedad de los bienes que se describen en el punto 12 doce del capítulo de **ANTECEDENTES** del presente instrumento, con la finalidad de que dichos bienes sean destinados al cumplimiento de los fines del presente contrato de fideicomiso. -----

---Para efectos de identificación **EL FIDUCIARIO** le asigna al presente contrato de fideicomiso el número **16215-06-295 UNO, SEIS, DOS, UNO, CINCO, GUIÓN, CERO, SEIS, GUIÓN, DOS, NUEVE, CINCO** por lo que cualquier comunicado o instrucción que dirijan **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"**, o el **COMITÉ TÉCNICO**, según corresponda a sus facultades a **EL FIDUCIARIO** deberán hacer referencia al número antes citado. -----

---**TERCERA.- PARTES DEL FIDEICOMISO.**- Son partes del **FIDEICOMISO**: -----

---**FIDEICOMITENTE "A"**- **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.** -----

---**FIDEICOMITENTE "B"**- **EL GOBIERNO (PODER EJECUTIVO) DEL ESTADO DE JALISCO.** -----

---**FIDUCIARIO.**- **BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.** -----

---**FIDEICOMISARIOS "A"**- **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, EL GOBIERNO (PODER EJECUTIVO) DEL ESTADO DE JALISCO.** -----



— **FIDEICOMITENTES ADHERENTES:** Las personas físicas o morales que suscriban el Convenio de Adhesión y que adquieran derechos en los términos que instruya por escrito el **COMITÉ TÉCNICO**, sin que contravengan los términos, condiciones y alcances del presente **FIDEICOMISO**, ni obligar al **FIDUCIARIO** en términos diversos a lo expresamente pactado en el presente instrumento. -----

— **FIDEICOMISARIO "B":** El **DELEGADO PROMOTOR DEL FIDEICOMISO**, en virtud del Decreto Número 24101/LIX/12 dos, cuatro, uno, cero, uno, diagonal, letra "ELE", letra "I", letra "EQUIS", diagonal, uno, dos, previamente descrito, respecto de los **INMUEBLES** específicamente aportados por el **FIDEICOMITENTE "B"** -----

— **FIDEICOMISARIO "C":** Las personas físicas o morales que adquieran derechos de manera temporal o definitiva, según corresponda, del patrimonio del **FIDEICOMISO** respecto de los bienes inmuebles aportados al mismo, en los términos y condiciones que instruya el **COMITÉ TÉCNICO**. -----

— **FIDEICOMISARIOS "D":** Las personas físicas o morales que reciban recursos del patrimonio del **FIDEICOMISO**, en los términos en que instruya el **COMITÉ TÉCNICO**, sin responsabilidad por parte del **FIDUCIARIO** respecto de la aplicación o destino de dichos recursos, ni de verificar que sean cubiertos cualesquier requisito de elegibilidad o de respaldo, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la recepción de documentación soporte, estructuración e instrumentación que resulte necesaria para la entrega de los recursos. En virtud de lo anterior, quedará bajo estricta responsabilidad del **DIRECTOR GENERAL**, verificar que se cubran los requisitos de elegibilidad, integrar la documentación soporte que respalde la entrega de recursos y, en su caso, realizar las gestiones necesarias para la recuperación de dichos apoyos cuando así se requiera, liberando al **FIDUCIARIO** de cualquier responsabilidad al respecto. -----

— Las **PARTES** acuerdan que los derechos del o los **FIDEICOMISARIOS "A", "B", "C" y "D"** sobre el presente **FIDEICOMISO** estarán limitados a lo expresamente pactado, y tendrán vigencia única y exclusivamente en los casos en que sean exigibles ante el **FIDUCIARIO**, extinguiéndose dichos derechos una vez que se reciba el beneficio. -----

— Tendrán el carácter de **FIDEICOMISARIOS "C" o "D"** aquellas personas físicas o morales que instruya por escrito el **COMITÉ TÉCNICO**, cuyos derechos se delimiten en los términos y condiciones que indique el propio **COMITÉ TÉCNICO**. Aquellas personas que reciban recursos, bienes o derechos del patrimonio del fideicomiso por instrucciones del **COMITÉ TÉCNICO** o por el cumplimiento de fines, no tendrán el carácter de **FIDEICOMISARIO**, salvo si es en la forma mencionada al inicio de este párrafo. -----

— **CUARTA.- OBJETO.-** LOS **FIDEICOMITENTES A y B**, manifiestan que el Objeto del **FIDEICOMISO** es la generación de condiciones, lineamientos y directrices de los órdenes jurídico, contable, financiero, administrativo y operativo; incorporando al **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** los bienes, derechos e importes que se afecten, así como los ingresos futuros que se generen; para la realización, ejecución y materialización del **PLAN MAESTRO de LA CIUDAD CREATIVA DIGITAL** como un mecanismo y estrategia prioritaria en materia de promoción y desarrollo económico, urbano y social para el Municipio de Guadalajara y el Estado de Jalisco; así como la administración y acrecentamiento de la propiedad y titularidad del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, mediante lo siguientes puntos: -----

— Desarrollar los ejes y líneas de acción específicos, así como programas para la consecución del **PLAN**

MAESTRO.-----

-----Promover y fomentar la inversión de capitales nacionales y extranjeros para la consecución del **PLAN MAESTRO**, vía el **FIDEICOMISO** y sus **CONVENIOS DE ADHESIÓN**.-----

-----Participar en la planeación, programación y desarrollo de la dotación de obras de construcción y de infraestructura, equipamiento urbano y demás acciones necesarias para la correcta puesta en marcha del **PLAN MAESTRO**, a través de las Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco realizarán las acciones y actos necesarios, por lo cual **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** asumen el cumplimiento a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco vigente o en su caso la ley o reglamentación que la sustituya, o cuando lo determine el **COMITÉ TÉCNICO**, a través del **OPERADOR**, sin que en ningún caso actúe o formalice actos jurídicos en representación del presente **FIDEICOMISO**.-----

-----Instrumentar y realizar, a través del **DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO**, su **PROMOTOR**, o las terceras personas físicas o morales que determine el **COMITÉ TÉCNICO**, campañas de publicidad municipal, estatal, nacional e internacional para promover y difundir el **PLAN MAESTRO**.-----

-----Organizar y participar en cursos, seminarios, ciclos de conferencias, talleres, elaboración de programas o cualquier otro evento de capacitación o actualización sobre temas relacionados con el **PLAN MAESTRO**, a través de su **PROMOTOR** y/o el **DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO**.-----

-----Coordinar, a través del **DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO**, con las autoridades federales, estatales y municipales las gestiones necesarias para obtener y simplificar las autorizaciones, permisos, o concesiones que permitan el desarrollo del **PLAN MAESTRO**, así como la prestación de servicios relacionados con el mismo.-----

-----Fomentar y promover todo tipo de actividades, eventos y espectáculos que promuevan y difundan el **PLAN MAESTRO**, ya sea a través del **OPERADOR** o del **PROMOTOR**, según corresponda.-----

-----Promover, desarrollar y en su caso participar con los sectores público, social y privado en la constitución, fomento, desarrollo y operación de empresas dedicadas a actividades directamente relacionadas con su objeto y fines así como desarrollar y proponer esquemas de Asociación Público – Privada que permitan la ejecución y materialización del **PLAN MAESTRO**, sin que por ello el **FIDEICOMISO** asuma el carácter de accionista, socio o parte relacionada, pues dichos esquemas serán desarrollados a través de las terceras personas físicas o morales que determine el **COMITÉ TÉCNICO** los cuales actuarán sin representación alguna del **FIDUCIARIO** del **FIDEICOMISO**.-----

-----**QUINTA.- VALIDEZ DEL TITULO DE PROPIEDAD.- EL FIDUCIARIO** adquiere la propiedad fiduciaria de los inmuebles fideicomitidos para los fines que se indican posteriormente, en base a los títulos de propiedad exhibidos por **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** y a que se ha hecho referencia en los puntos 7 siete y 8 ocho del Capítulo de **ANTECEDENTES** del presente instrumento, por lo que consecuentemente no será responsable en forma alguna frente a terceros, incluyendo aquellos en cuyo favor se lleguen a transmitir los inmuebles fideicomitidos, por defectos o vicios de los títulos de propiedad correspondientes o por las impugnaciones que se hicieran a los derechos materia del mismo, responsabilidad que en todo momento asumen **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"**.-----

-----**SEXTA.- PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.-** El patrimonio del presente contrato de fideicomiso está



- integrado:-----
- a).- Por los bienes inmuebles referidos en los puntos 7 siete y 8 ocho del Capítulo de ANTECEDENTES del presente instrumento.-----
- b).- Por la cantidad de \$48'227,641.00 cuarenta y ocho millones doscientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y un pesos moneda nacional más los intereses generados menos las retenciones realizadas de la fecha de formalización del Convenio de Sustitución Fiduciaria a la fecha en que entregó el **FIDUCIARIO SUSTITUIDO** mediante SPEI al **FIDUCIARIO** y las cantidades de dinero que en el futuro aporten **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** al presente **FIDEICOMISO** mediante transferencias electrónicas o depósitos de cheques a la cuenta antes señalada, sin necesidad de convenio, reservándose el **FIDUCIARIO** el derecho de que el **FIDEICOMITENTE** le determine el origen o identificación del depósito o aportación a la o las cuentas del presente **FIDEICOMISO**.-----
- c).- Las cantidades de dinero o valores que aporten en el futuro los **FIDEICOMITENTES ADHERENTES** y/o los **APORTANTES**.-----
- d).- Los rendimientos que, en su caso, generen las inversiones que realice el **FIDUCIARIO** con las aportaciones de dinero o valores a las que se hace referencia el numeral que precede.-----
- e).- Todas las cantidades de dinero que **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** o, en su caso, **LOS FIDEICOMITENTES ADHERENTES** o **LOS APORTANTES** entreguen mediante cheque, se entenderán recibidas por el **FIDUCIARIO** "salvo buen cobro", una vez que sean cubiertas por las Instituciones de Crédito a cargo de quien se libren los cheques, de acuerdo con las disposiciones de Banco de México y los usos y prácticas bancarias vigentes.-----
- Las partes acuerdan que bajo ninguna circunstancia se recibirán aportaciones de depósitos en efectivo en las cuentas que se abren a nombre del presente Fideicomiso, para los efectos legales y fiscales a que haya lugar.---
- f).- Por los bienes inmuebles que por instrucciones del **COMITÉ TÉCNICO** adquiera el **FIDUCIARIO** para afectarlos al patrimonio del **FIDEICOMISO** y destinarlo a los fines del mismo.-----
- g).- Las obras, mejoras y construcciones que se lleven a cabo sobre los **INMUEBLES** comprendidos dentro del patrimonio del **FIDEICOMISO**, así como los rendimientos por el uso, aprovechamiento y los que provengan de transmisiones o enajenaciones de los inmuebles que forman parte del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, esto último, en los casos en los que de conformidad con los términos establecidos en el **FIDEICOMISO** esté permitido y sea instruido por **EL COMITÉ TÉCNICO**.-----
- h).- Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones que otorguen las autoridades competentes para la ejecución de obras en los inmuebles afectados al **FIDEICOMISO**, siempre y cuando obre en poder del **DEPOSITARIO** y éste así lo manifieste por escrito dirigido al **FIDUCIARIO** y le entregue copia simple de los mismos, en los términos que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de **DEPÓSITO** del presente **FIDEICOMISO**.--
- i).- Los ingresos que se obtengan con la Realización del **PLAN MAESTRO**, tales como las cantidades de dinero que se reciban en virtud de los contratos de arrendamiento que se celebren al amparo del presente **FIDEICOMISO**, así como las contraprestaciones que se reciban respecto de la transmisión de propiedad de los **INMUEBLES** según lo permita su respectivo Decreto de aportación.-----
- j).- Cualquier derecho personal o accesorio que derive de lo anteriormente descrito, tales como derechos que





deriven de la constitución de fideicomisos. Dichos derechos serán ejercidos conforme a las instrucciones que para tal efecto gire el **COMITÉ TÉCNICO**, en el entendido de que el **FIDUCIARIO** no tendrá responsabilidad alguna respecto de los mismos toda vez que actúa en cumplimiento a las instrucciones que le otorguen. -----

----k).- Los demás bienes muebles que se lleguen a adquirir, que sean inventariados y entregados en Depósito a cargo del **DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO** en los términos que se establecen en la **Cláusula OCTAVA de POSESIÓN del FIDEICOMISO**, así como valores, que se adquieran con las aportaciones mencionadas anteriormente. -----

----Cualquier otra aportación de bienes y derechos no prevista en el presente contrato de fideicomiso, deberá autorizarla previamente por escrito al **FIDUCIARIO**, y otorgarse con las formalidades que establezca la Legislación vigente. -----

----Los bienes que integren el patrimonio de este **FIDEICOMISO** se considerarán afectos a los fines del mismo, y en consecuencia solo podrán ejercitarse respecto a ellos los derechos y acciones que correspondan conforme a este Contrato de **FIDEICOMISO**. -----

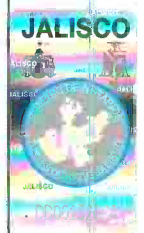
----Las **PARTES** acuerdan expresamente que la presente cláusula hace las veces de inventario de los bienes que integran el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, así como los estados de cuenta que **EL FIDUCIARIO** entregue a **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"**, y al **COMITÉ TÉCNICO** en los términos del presente Contrato de **FIDEICOMISO** para los efectos legales a que haya lugar, por lo que **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"**, y el **COMITÉ TÉCNICO** a través de su Presidente y Secretario manifiestan su conformidad con la relación de los bienes fideicomitados. -----

---**SÉPTIMA.- INVERSIÓN.- LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** instruyen irrevocablemente a el **FIDUCIARIO** para que realice la inversión de las cantidades de dinero que integren el patrimonio del presente fideicomiso, en plazos no mayores a 30 treinta días hábiles bancarios, en cualquiera de los instrumentos autorizados por la legislación vigente, o por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores operados por Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, conforme a los montos y horarios que estén establecidos, de conformidad con las instrucciones que para tal efecto gire el **COMITÉ TÉCNICO**. -----

----En el caso de que el **COMITÉ TÉCNICO** no dé instrucciones sobre la inversión del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** instruyen irrevocablemente el **FIDUCIARIO** para que realice la inversión de dicho patrimonio en pagaré liquidable en plazos de 1 un día hábil y lo renovará con sus rendimientos y lo seguirá haciendo de igual manera en cada vencimiento, mientras no reciba del **COMITÉ TÉCNICO** instrucciones por escrito en otro sentido. -----

----En caso que los montos sean inferiores para realizar las inversiones en términos de las disposiciones vigentes **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** deberán aportar al patrimonio de este fideicomiso, las cantidades de dinero necesarias para la inversión, por lo que liberan a el **FIDUCIARIO** de cualquier responsabilidad por la imposibilidad de invertir el patrimonio del presente fideicomiso, en caso de no contar con los montos mínimos para realizar dicha inversión. -----

----En caso de que se requiera o instruya para la realización de los fines del presente fideicomiso la realización de operaciones cambiarias, es decir la compra o venta de divisas, conversión de fondos o monedas de curso legal en otros países, o de otros países a moneda de curso legal en México, las partes autorizan al **FIDUCIARIO** a realizar



dichas operaciones al tipo de cambio vigente en ventanilla de Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, sujeto a las condiciones del mercado existentes en ese momento, por lo que **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** liberan de toda responsabilidad al **FIDUCIARIO** por las pérdidas o menoscabos que las diferencias cambiarias generen en el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**. -----

-----El **FIDUCIARIO** celebrará todos los contratos que se requieran para efectuar la inversión de la materia del presente **FIDEICOMISO** conforme a lo establecido en esta cláusula, no estando obligado en ningún caso, a entregar físicamente los valores o instrumentos adquiridos como consecuencia de las inversiones realizadas, aún cuando actúe en cumplimiento de instrucciones expresas para la inversión. -----

-----El **FIDUCIARIO**, con cargo al patrimonio del **FIDEICOMISO** pagará el importe de todos los gastos, comisiones o cualesquier otra erogación que se derive de los actos o contratos necesarios para invertir la materia fideicomitada. En caso de ser insuficiente el patrimonio del Fideicomiso para hacer frente a dichas erogaciones, el **FIDUCIARIO** queda liberado de cualquier responsabilidad al no poder cumplir con la instrucción, quedando **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** expresamente obligados a aportar las cantidades de dinero suficientes para tal efecto. -----

-----En caso de que se realice una nueva aportación de dinero, el **FIDUCIARIO** no será responsable de que la inversión de dicha cantidad de dinero no se haga ese mismo día, si es que la instrucción y provisión de fondos se realiza después de las 12:00 doce horas, por lo que será responsabilidad exclusiva de **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** realizar el depósito antes de las 12:00 doce horas e informarlo por escrito a el **FIDUCIARIO**. -----

-----**LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"**, en este acto, liberan expresamente de toda responsabilidad al **FIDUCIARIO**, por cualquier menoscabo que se derive de la minusvalía o suspensión de la cotización de valores, títulos o documentos adquiridos al amparo del contrato de inversión y en cumplimiento a lo establecido en el presente fideicomiso; que en su caso genere daños y perjuicios o que sea consecuencia de la suspensión de pagos, quiebra o incumplimiento del (los) emisor (es), devaluaciones y demás efectos adversos en la economía nacional e internacional, por el tipo de operación realizada conforme al contrato de inversión, así como por el tipo de valores, títulos o documentos asignados. -----

-----**OCTAVA.- POSESIÓN Y DEPÓSITO DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.-** En los términos de lo establecido en la legislación vigente **EL FIDUCIARIO** es el propietario Fiduciario del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, no obstante las partes manifiestan que para el cumplimiento de los fines del presente contrato de fideicomiso, **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** designan como **POSEEDOR Y DEPOSITARIO** de los **INMUEBLES**, al **DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO**, que más adelante se indica, quien recibirá de **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** la posesión derivada de los inmuebles, y aceptará su designación como **DEPOSITARIO** de dichos bienes, para los efectos indicados en los fines de éste fideicomiso. -----

-----En consecuencia de lo anterior, **EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO** asumirá los derechos y obligaciones de **POSEEDOR Y DEPOSITARIO**, en los términos siguientes: -----

-----1).- Se constituirá como **POSEEDOR y DEPOSITARIO** de los inmuebles descritos en los puntos 7 siete y 8 ocho del Capítulo de **ANTECEDENTES** del presente instrumento, de acuerdo a lo que se establece en la **Cláusula SEXTA** de **PATRIMONIO** del presente contrato, protestando su legal y fiel desempeño. -----

-----Respecto a los permisos, licencias, o inclusive otros bienes inmuebles o muebles que en un futuro aporten **LOS**



FIDEICOMITENTES "A" y "B", el Fideicomitente que los aporte deberá suscribir el acta de entrega recepción con el **DEPOSITARIO**, o bien que adquiera el **FIDUCIARIO** con cargo al patrimonio del **FIDEICOMISO** a efecto de que el **DEPOSITARIO** adquiera la posesión física, posteriormente deberán entregar al **FIDUCIARIO** un tanto del acta de entrega recepción que al efecto hayan suscrito, sin perjuicio de las formalidades que se deban seguir para la aportación de los bienes de acuerdo a su naturaleza jurídica. -----

----2).- La posesión se regirá por lo establecido en los artículos 2516 dos mil quinientos dieciséis, 2522 dos mil quinientos veintidós, 2523 dos mil quinientos veintitrés y, demás relativos y aplicables del Código Civil Federal y los artículos correlativos del Código Civil del Estado de Jalisco. -----

----3).- Está de acuerdo en desempeñar gratuitamente su cargo. -----

----4).- Renuncia a ejercer el derecho previsto en el artículo 2532 dos mil quinientos treinta y dos del referido ordenamiento legal federal y los artículos correlativos del Código Civil del Estado de Jalisco. -----

----5).- Se compromete a no efectuar ningún tipo de operación o contrato civil ni mercantil que ponga o pueda poner en peligro los bienes depositados, y que sean distintos a los fines del fideicomiso. -----

----6).- Adquiere en este acto todas y cada una de las obligaciones que asumen mediante el presente Contrato y que la misma Ley señala para los Depositarios Judiciales, así como todas las responsabilidades penales que les correspondan en caso de disponer o sustraer el bien inmueble, en forma diferente a la establecida en este contrato. -

----7).- La obligación de Informar al **FIDUCIARIO** en su caso, de las gestiones que sean necesarias para conservar en buen estado o defender el bien dado en posesión, por lo menos informando de ello dentro de los dos días hábiles siguientes al hecho, acto o gestión realizada, para que en caso de ser necesario se proceda a la defensa del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** en los términos establecidos en el presente contrato. -----

----8).- Se obliga a permitir el acceso a cualquier persona que le indique el **COMITÉ TÉCNICO** para llevar a cabo avalúos, inspecciones físicas de rutina, o cualquier acto necesario para la consecución de los fines del presente Fideicomiso. -----

----9).- En caso de transmisión de la propiedad de los espacios, instalaciones y locales que resulten en **LOS INMUEBLES**, en extinción parcial o total del fideicomiso, el **POSEEDOR Y DEPOSITARIO** sin necesidad de requerimiento alguno otorgará al adquirente la posesión física del inmueble objeto de transmisión. -----

----10).- Las **PARTES** convienen que en caso de que el **POSEEDOR Y DEPOSITARIO**, cese en sus funciones por cualquier motivo, o bien porque las partes de éste fideicomiso designen de común acuerdo un nuevo **POSEEDOR**, notificará según sea el caso al **FIDUCIARIO**, quien procederá a la formalización de la designación de nuevo **POSEEDOR Y DEPOSITARIO** en los términos de ley. -----

----**LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"**, liberan al **FIDUCIARIO** de toda responsabilidad derivada de la posesión o custodia de los bienes fideicomitados, de los daños o perjuicios que sufra la materia dada en posesión o cualesquier otra causa imputable al **POSEEDOR Y DEPOSITARIO Y/O** a los **FIDEICOMITENTES "A" y "B"**. -

----**NOVENA.- FINES.**- Las partes establecen como fines del presente fideicomiso los siguientes: -----

----**I.- FINES GENERALES.**-----

---- a).- Que **EL FIDUCIARIO** reciba de **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** los bienes que integran el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, en los términos que se establecen en la **Cláusula SEXTA** de **PATRIMONIO** del presente Contrato de Fideicomiso. -----



----- b).- Que **EL FIDUCIARIO** previas instrucciones por escrito del **COMITÉ TÉCNICO**, otorgue Poder General Limitado para Pleitos y Cobranzas a favor de la persona o personas físicas que se precisen en dicha instrucción, a efecto de que las personas designadas se hagan cargo de la defensa del patrimonio del presente fideicomiso según se establece en el presente contrato. El pago de los honorarios correspondientes y de las consecuencias que se deriven de la actuación de las personas designadas será realizado con cargo al **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**.-----

----- c).- Que el **FIDUCIARIO** previas instrucciones que por escrito le otorgue el **COMITÉ TÉCNICO**, celebre los contratos con las terceras personas físicas o morales que le instruya dicho órgano colegiado para la realización de estudios y proyectos que contribuyan a la consecución de los fines del **FIDEICOMISO** y pague los honorarios correspondientes en los términos que le instruya el **COMITÉ TÉCNICO**.-----

----- d).- Que el **FIDUCIARIO** previas instrucciones que por escrito le otorgue el **COMITÉ TÉCNICO** celebre los contratos de prestación de servicios profesionales de empresas o personas físicas, por honorarios para la consecución del objeto y fines del **FIDEICOMISO**, los honorarios los pagará el **FIDUCIARIO** con cargo al patrimonio del **FIDEICOMISO** en los términos que le instruya el **COMITÉ TÉCNICO**.-----

----- e).- Que el **FIDUCIARIO** previas instrucciones que por escrito le otorgue el **COMITÉ TÉCNICO** celebre los contratos de prestación de servicios subordinados con la Estructura Administrativa y Operativa que dicho órgano colegiado apruebe, otorgando a los integrantes de dichas estructuras las prestaciones equivalentes a servidores públicos del Estado de conformidad con el tabulador que determine dicho cuerpo colegiado.-----

----- f).- Que el **FIDUCIARIO** por instrucciones irrevocables que en este acto otorgan **LOS FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS "A" Y "B"** proceda con cargo al **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** a constituir un **FONDO DE CONTINGENCIA LABORAL** respecto de la Estructura Administrativa y Operativa del **FIDEICOMISO**, por el equivalente al 21% veintiún por ciento sobre el sueldo bruto anual de cada miembro de dichas Estructuras para hacer frente a responsabilidades que se deriven con el personal contratado, a que se refiere el inciso e) anterior de la presente cláusula, mismo que será actualizado cada año en el mes de enero o conforme lo determine el **FIDUCIARIO**, conforme al personal que tenga contratado.-----

----- g).- Que el **FIDUCIARIO** previas instrucciones que por escrito le otorgue el **COMITÉ TÉCNICO** constituya fideicomisos secundarios, con la intervención de las personas físicas o jurídicas; así como entidades gubernamentales del orden federal, estatal o municipal que aporten recursos o bienes diversos para la realización de las acciones que emprenda el **FIDEICOMISO** para la consecución de su objeto y fines. Los términos, alcances y fines de dichos fideicomisos secundarios deberán ser acordados previamente a su formalización por parte del **COMITÉ TÉCNICO** y el **FIDUCIARIO**, en el entendido de que dichos fideicomisos secundarios podrán ser, enunciativa más no limitativamente, de inversión, administración, inversión y administración, acordando las partes que en ningún caso podrán ser de garantía, ni generar obligaciones fiscales, ni se asumirán obligaciones de construcción o contratación de obras a cargo del **FIDUCIARIO**. **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** liberan de cualquier responsabilidad al **FIDUCIARIO** por cualquier menoscabo respecto del patrimonio en virtud de la constitución de dichos fideicomisos secundarios, pues en todo momento actuará en acatamiento a las instrucciones que le gire el **COMITÉ TÉCNICO**.-----

----- h).- Que el **FIDUCIARIO** previas instrucciones que por escrito le otorgue el **COMITÉ TÉCNICO** celebre





los **CONVENIOS DE ADHESIÓN** en los términos del formato autorizado por el **FIDUCIARIO**, con los **FIDEICOMITENTES ADHERENTES**, y reciba la aportación de bienes inmuebles o recursos líquidos para que formen parte del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**. Tratándose de recursos monetarios, dicha aportación deberá recibirse en la o las **CUENTAS** que el **COMITÉ TÉCNICO** instruya, de conformidad con lo señalado en la cláusula **SEXTA** de **PATRIMONIO** del presente **FIDEICOMISO**, con la finalidad de que dichos recursos puedan ser controlados, identificados y diferenciados de aquellos aportados por los **FIDEICOMITENTES "A" y "B"**.-----
 ----Tratándose de bienes inmuebles, los mismos estarán sujetos a los fines señalados en la presente cláusula, con las características que se precisen en el **CONVENIO DE ADHESIÓN** correspondiente. -----

----i).- Que el **FIDUCIARIO** previas instrucciones que por escrito le otorgue el **COMITÉ TÉCNICO** celebre los convenios en los términos que en dichas instrucciones se precisen a efecto de recibir de los **APORTANTES** o **PROVEEDORES DE RECURSOS** bienes inmuebles o recursos líquidos con la finalidad de integrarlos al **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, de conformidad con lo señalado en el inciso a) de la Cláusula **PRIMERA** de este **FIDEICOMISO**. -----

----j).- Que el **FIDUCIARIO** previas instrucciones que por escrito le otorgue el **COMITÉ TÉCNICO** celebre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios con el **AUDITOR**, y cubra los honorarios con cargo al **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** en los términos precisados en dichas instrucciones. -----

----k).- Que el **FIDUCIARIO** previas instrucciones que por escrito le otorgue el **COMITÉ TÉCNICO** celebre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios con el **OPERADOR DEL FIDEICOMISO**, en los términos y condiciones que se señalen en las instrucciones que para tal efecto le gire el órgano colegiado. -----

----l).- Que el **FIDUCIARIO** por instrucciones previas que por escrito le otorguen los **FIDEICOMITENTES "A" o "B"**, según corresponda, proceda a revertir parcial o totalmente el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, siempre y cuando dicha reversión deje inalterados los derechos previamente constituidos a favor de terceros. -----

----m).- Que el **FIDUCIARIO** con cargo al **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, por instrucciones del **COMITÉ TÉCNICO** adquiera los bienes muebles en los términos y condiciones que en dichas instrucciones se precisen, en el entendido de que será el **DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO** el encargado de mantener el **DEPÓSITO** y en su caso entregar en resguardo dichos bienes. -----

----n).- Que el **FIDUCIARIO**, por instrucciones irrevocables que en este acto le otorgan **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** designe a la persona indicada dentro de su propia estructura a efecto de que proceda a realizar los trámites necesarios para revisar, actualizar, ampliar y/o delimitar las obligaciones fiscales del **FIDEICOMISO** inherentes a su Registro ante el Servicio de Administración Tributaria, así como a realizar los trámites necesarios tendientes a actualizar los datos de dicho Registro Federal de Contribuyentes para estar en aptitud de dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que se deriven a cargo del presente Fideicomiso, indicando en forma enunciativa más no limitativa pagar todo tipo de impuestos, derechos, contribuciones, realizar cualquier tipo de trámite ante autoridades de competencia Federal, Estatal y Local, presentar declaraciones y las actividades que se deriven de las modificaciones que en su caso se llegaren a realizar a la Legislación Fiscal vigente. -----

----**II.- FINES RESPECTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.** -----

----a).- Que el **FIDUCIARIO** invierta el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** en los términos y condiciones



establecidos en la Cláusula **SÉPTIMA** de de **INVERSIÓN** del presente **FIDEICOMISO**, de conformidad con las instrucciones que por escrito le gire el **COMITÉ TÉCNICO** respecto de los instrumentos autorizados por la legislación vigente, o por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores operados por Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, conforme al plazo máximo señalado en el citado numeral. -----

----- **b).**- Que el **FIDUCIARIO** previas instrucciones que por escrito reciba del **COMITÉ TÉCNICO** cubra con cargo al **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** la o las cantidades a favor de las personas físicas o morales en la forma y términos que se señalen en dicha instrucción en el entendido de que siempre será la entrega mediante cheque de caja, Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, Transferencia Electrónica de Fondos o a través del instrumento de pago que los sustituya de acuerdo a las prácticas bancarias y a la legislación vigente aplicable, sin responsabilidad para el **FIDUCIARIO** del destino de dichos recursos, ni de la obligación de recabar recibo alguno, ya que dichos documentos deberán obrar en poder de la persona moral que determine el **COMITÉ TÉCNICO** para llevar los asientos y registros contables del **FIDEICOMISO** de acuerdo a la contabilidad gubernamental. La instrucción se deberá otorgar por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera la entrega del dinero, y deberá contener los elementos que se establecen en la Cláusula **TRIGÉSIMA** de **AVISOS, INSTRUCCIONES Y NOTIFICACIONES** del presente contrato. -----

----- **c).**- Que el **FIDUCIARIO** por instrucciones escritas del **COMITÉ TÉCNICO** aperture las cuentas que sean necesarias para la correcta identificación y separación de los recursos líquidos que formen parte del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**. -----

----- **d).**- Que el **FIDUCIARIO** por instrucciones escritas del **COMITÉ TÉCNICO** entere con cargo a los recursos líquidos que integren el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** las cantidades correspondientes por concepto de tributaciones derivadas de las actividades que realice el **FIDEICOMISO** que generen obligaciones fiscales de conformidad con el cálculo que realice el personal contratado, previa revisión y validación del **FIDUCIARIO**. -----

----- **e).**- Que el **FIDUCIARIO** entregue las cantidades de dinero, con cargo al **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, a los **FIDEICOMISARIOS "D"**, que determine e instruya por escrito el **COMITÉ TÉCNICO**. -----

----- **f).**- Que el **FIDUCIARIO** reciba por concepto de rentas, pagos o contraprestación los recursos económicos que entreguen los **FIDEICOMISARIOS "C"**, así como a aquellas terceras personas que hayan obtenido un beneficio respecto de los bienes inmuebles que conforman el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**. -----

----- **g).**- Entregar al **DIRECTOR GENERAL** las cantidades que le instruya el **COMITÉ TÉCNICO** por escrito mediante cheque de caja, por concepto de Fondo Revolvente. -----

----- **III.- FINES RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES.** -----

----- **a).**- Que el **FIDUCIARIO** previas instrucciones que por escrito gire el **COMITÉ TÉCNICO** otorgue los Poderes Especiales para Actos de Administración Limitados que sean requeridos para realizar trámites permisos, autorizaciones y licencias, respecto de los bienes inmuebles afectados al **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**. -----

----- **b).**- Que el **FIDUCIARIO** por instrucciones que por escrito le gire el **COMITÉ TÉCNICO** constituya en los bienes inmuebles afectados al **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, la Fusión, División o Subdivisión, Lotificación y/o Régimen de Propiedad en Condominio de dichos inmuebles, atendiendo siempre a lo señalado en el Decreto mediante el cual se autorizó su aportación, así como a lo señalado por el **PLAN MAESTRO**, en caso de que dichos actos jurídicos sean necesarios para el cumplimiento de los fines de este Contrato de Fideicomiso. El **COMITÉ**





TÉCNICO, en todo caso, deberá instruir al **FIDUCIARIO** respecto a los términos y condiciones en los que habrá de celebrar dichos actos jurídicos.-----

----c).- Que el **FIDUCIARIO** adquiera por instrucciones que por escrito le otorgue el **COMITÉ TÉCNICO** los bienes inmuebles que en dichas instrucciones se precise para afectarlos al **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**. Dichas instrucciones deberán señalar la cantidad a cubrir como contraprestación por dichos inmuebles, así como la forma y plazos de pago. -----

----d).- Que el **FIDUCIARIO** por instrucciones que por escrito le otorgue el **COMITÉ TÉCNICO** proceda a transmitir en extinción parcial de fideicomiso los bienes inmuebles afectos al **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, en los casos y supuestos que el decreto o acto jurídico que dio origen a dicha aportación así lo permita expresamente. En estos supuestos dicha transmisión quedará condicionada a que el adquirente respete el uso o destino asignado al inmueble de conformidad con el **PLAN MAESTRO**, por parte de las autoridades y dependencias competentes, de conformidad con lo señalado en el Código Urbano del Estado de Jalisco o los ordenamientos que le sustituyan.-----

----El cumplimiento de dicha condición deberá ser supervisada por **EL COMITÉ TÉCNICO** o la persona física o moral que éste designe.-----

----e).- Que el **FIDUCIARIO**, por instrucciones que por escrito le otorgue el **COMITÉ TÉCNICO** celebre de forma enunciativa más no limitativa, el o los contratos de arrendamiento o comodato, necesarios para otorgar de manera temporal a los **FIDEICOMISARIOS "C"**, los derechos de uso que determine el **COMITÉ TÉCNICO** respecto de los inmuebles incluidos dentro del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**. -----

---**DÉCIMA.- OPERACIONES CON LA PROPIA INSTITUCIÓN.-LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** en este acto manifiestan expresamente que facultan a **EL FIDUCIARIO** para que celebre operaciones con la propia Institución, actuando siempre como propietario del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** en cumplimiento de los fines del presente fideicomiso, en la inteligencia que no podrá haber dependencia jerárquica entre los departamentos que intervengan en dichas operaciones.-----

----En virtud de lo señalado en el párrafo anterior y de que el **FIDUCIARIO** actuará por cuenta y orden de terceros en las operaciones que celebra con la propia institución, no operará la extinción por confusión de los derechos y obligaciones derivados de dichos contratos. -----

----**DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ TÉCNICO.-** En los términos del último párrafo del artículo 80 ochenta de la Ley de Instituciones de Crédito, **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"**, constituyen en este acto un Comité Técnico con las facultades que se señalan más adelante, no reservándose para sí las mismas. Dicho cuerpo colegiado estará integrado por 12 miembros Titulares y sus respectivos suplentes. -----

----**INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO:** -----

----**Presidente:** El **CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO** o quien este designe. -----

----Será facultad del Presidente designar a su respectivo suplente.-----

----1).- **Dos miembros titulares** por parte del **GOBIERNO FEDERAL**, mismos que serán designados por el Poder Ejecutivo del Gobierno Federal a través de la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**. -----

----**Dichos miembros titulares nombrarán a sus respectivos suplentes.**-----

----2).- **Cuatro miembros titulares** por parte del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, los cuales

serán:-----

---2.1).- *EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.*-----

---2.2).- *EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.*-----

---2.3).- *EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.*-----

---2.4).- *EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.*-----

---Cada uno de los miembros titulares designará a sus respectivos suplentes.-----

---3).- Cuatro miembros titulares por parte del **MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**, los cuales serán: -

---3.1).- *EL PRESIDENTE MUNICIPAL* o quien este designe.-----

---3.2).- *EL TESORERO MUNICIPAL.*-----

---3.3).- *EL SÍNDICO MUNICIPAL.*-----

---3.4).- *EL SECRETARIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.*-----

---Dichos miembros titulares nombrarán a sus respectivos suplentes.-----

---De igual manera, comparecerá como miembro a las Sesiones de dicho Cuerpo Colegiado un representante del

DELEGADO PROMOTOR, quien a su vez podrá nombrar a un representante suplente, quien contará únicamente

con voz.-----

---Cada uno de los miembros Titulares y Suplentes de **EL COMITÉ TÉCNICO**, con la suscripción del

correspondiente Registro de Firmas que suscribirán en documento por separado del presente contrato de

fideicomiso, aceptan el cargo que se les confiere con todas las obligaciones y facultades que **LOS**

FIDEICOMITENTES "A" y "B" en este acto les otorga, agregando además copia fotostática de su identificación

oficial para el **FIDUCIARIO**.-----

---**DÉCIMA SEGUNDA.- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO.**-----

---a).- **El COMITÉ TÉCNICO** se reunirá cada vez que sea necesario y podrá ser convocado por su Presidente

Titular o Suplente, mediante convocatoria enviada a cada uno de los miembros, con una anticipación de 3 tres días

hábiles antes de la fecha señalada para la reunión, debiendo incluir en la convocatoria la orden del día, tratándose

de sesiones ordinarias. Respecto de las sesiones extraordinarias, deberá ser el Presidente de dicho Cuerpo

Colegiado quien convoque con al menos 24 veinticuatro horas de anticipación. Si en el día y hora señalados en la

convocatoria no se lograra el quórum para primera convocatoria a que se refiere el inciso siguiente, se levantará

constancia de dicha situación por escrito y se llevará a cabo la reunión en la misma ubicación y hora tres días

naturales posteriores para el caso de sesiones ordinarias, y de un día natural para el caso de sesiones

extraordinarias, sin que en ningún caso medie nueva convocatoria.-----

---No obstante lo anterior, podrá sesionar válidamente sin necesidad de previa convocatoria si estuviesen

presentes la totalidad de sus miembros.-----

---b).- Para que la Sesión de **COMITÉ TÉCNICO** se considere legalmente instalada, se requerirá en primera

convocatoria, la presencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, es decir, mínimo 6 seis miembros

propietarios con derecho a voto o sus respectivos suplentes. En segunda convocatoria, será indispensable que esté

presente el Presidente o su respectivo suplente y la Sesión podrá ser desahogada con los miembros que se

encuentren presentes y suscriban el acta correspondiente.-----

---c).- **El COMITÉ TÉCNICO** tomará sus acuerdos y éstos serán válidos con la conformidad de la mayoría de



sus miembros presentes con derecho a voto. -----

----d).- Los acuerdos a que se refiere el inciso anterior harán las veces de instrucción para el FIDUCIARIO, siempre y cuando el COMITÉ TÉCNICO a través del DIRECTOR GENERAL, entregue al FIDUCIARIO un tanto del acta de la sesión de COMITÉ TÉCNICO, debidamente suscrita por los miembros propietarios o suplentes que hayan estado presentes en dicha sesión con firmas autógrafas, ya sea ordinaria o extraordinaria, acompañada de comunicado por escrito, en el cual se especifique el sustento contractual del acuerdo adoptado y contenga los elementos señalados en la Cláusula TRIGÉSIMA de AVISOS, INSTRUCCIONES Y NOTIFICACIONES del presente contrato, en caso de que no se entregue el acta correspondiente, el FIDUCIARIO podrá abstenerse de atender las citadas instrucciones. -----

----e).- Cada miembro Titular tendrá derecho a un voto. Los miembros Suplentes designados únicamente podrán participar con derecho a voto cuando no asista el Titular al que suplen. -----

----f).- Los cargos que desempeñen los miembros del COMITÉ TÉCNICO serán honoríficos y por tiempo indefinido.-----

---g).- EL COMITÉ TÉCNICO, a través del DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO deberán notificar por escrito al FIDUCIARIO cualquier cambio de integrantes propietarios o suplentes del COMITÉ TÉCNICO, en caso contrario, el FIDUCIARIO no será responsable por los actos que realice en cumplimiento de las instrucciones que le dirijan las personas que el FIDUCIARIO tenga registradas como miembros del COMITÉ TÉCNICO. -----

----h).- El COMITÉ TÉCNICO, sin necesidad de convocatoria, ni de realizar una sesión, podrá tomar acuerdos y resoluciones, los cuales tendrán toda la validez y fuerza legal como si hubieran sido adoptados en sesión formalmente convocada, siempre y cuando dichos acuerdos consten por escrito y hayan sido aprobados por la totalidad de sus integrantes. -----

----i).- Las partes acuerdan que el FIDUCIARIO no estará obligado a verificar que se cumpla con las formalidades de instalación de COMITÉ TÉCNICO, convocatoria y demás reglas de funcionamiento que se establecen en el presente Contrato, para que dicho órgano colegiado sesione y acuerde válidamente, por lo que sólo se reserva el derecho de verificar las instrucciones que le sean dirigidas. -----

---DÉCIMA TERCERA.- FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO. Son facultades del COMITÉ TÉCNICO: -

---1).- Instruir al FIDUCIARIO respecto del cumplimiento de lo señalado en la Cláusula NOVENA de FINES del presente FIDEICOMISO:-----

----1.1).- Del punto I uno romano de FINES GENERALES, lo señalado en los incisos b) letra "be", c) letra "ce", d) letra "de", e) letra "e", g) letra "ge", h) letra "hache", i) letra "i", j) letra "jota", k) letra "ka", l) letra "ele" y m) letra "eme". -----

----1.2).- Del punto II de FINES RESPECTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, lo señalado en los incisos a) letra "a", b) letra "be", c) letra "ce", d) letra "de", e) letra "e" y g) letra "ge". -----

----1.3).- Del punto III de FINES RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES, lo señalado en los incisos a) letra "a", b) letra "be", c) letra "ce", d) letra "de" y e) letra "e". -----

---2.- Autorizar anualmente las políticas, planes y estrategias para la consecución de los objetivos y fines del



FIDEICOMISO.-----

- 3).- Revisar el **ESTADO DE CUENTA** que mensualmente le haga llegar el **FIDUCIARIO** y solicitar cualquier aclaración respecto del mismo.-----
- 4).- Autorizar el gasto operativo del **PRESUPUESTO DEL FIDEICOMISO**, y su modificación, incluyendo la del **OPERADOR DEL FIDEICOMISO**, en el entendido de que dicho gasto no podrá exceder del porcentaje que para ese rubro se determinen en las **REGLAS DE OPERACIÓN** en relación con el total de los recursos líquidos que integran el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**.-----
- 5).- Recibir las solicitudes y en su caso, aceptar la adhesión al **FIDEICOMISO** de los **FIDEICOMITENTES ADHERENTES**, así como autorizar las aportaciones al patrimonio del **FIDEICOMISO** por parte de los **APORTANTES**, de conformidad con lo señalado en el inciso a de la **Cláusula PRIMERA** del **FIDEICOMISO** comunicándolo por escrito al **FIDUCIARIO**.-----
- 6).- Aprobar solicitudes de apoyos para la consecución del **OBJETO** del **FIDEICOMISO** en los términos que se acuerden en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, de conformidad con lo señalado en la **cláusula TERCERA** de **PARTES** del presente **FIDEICOMISO**, respecto de los **FIDEICOMISARIOS "D"**, así como instruir al **DIRECTOR GENERAL** respecto de la documentación e instrumentación de dichos apoyos cuando los mismos sean recuperables, liberando al **FIDUCIARIO** de cualquier responsabilidad al respecto.-----
- 7).- Notificar por escrito al **FIDUCIARIO** de cualquier situación que pudiera afectar al **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, así como nombrar a la o las personas que serán responsables de su defensa.-----
- 8).- Elaborar un informe público anual, detallando las actividades realizadas por el **COMITÉ TÉCNICO**, a través su **Presidente**, del **DIRECTOR GENERAL**, del **FIDUCIARIO**, el **OPERADOR** y el **PROMOTOR**.-----
- 9).- Comunicar, por conducto del **DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO**, por escrito al **FIDUCIARIO** sobre el nombramiento y cualquier cambio en las personas que integran el **COMITÉ TÉCNICO**.-----
- 10).- Modificar o revocar los acuerdos tomados en sus sesiones.-----
- 11).- Proporcionar oportunamente al **FIDUCIARIO**, a través del **DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO**, la información que éste le solicite para el cumplimiento de sus obligaciones y funciones.-----
- 12).- Autorizar las modificaciones que requiera el **FIDEICOMISO**, con la conformidad de los **FIDEICOMITENTES "A" y "B"**, dejando a salvo los derechos constituidos previamente a favor de terceros dentro del **FIDEICOMISO**.-----
- 13).- Acordar la **Sustitución del FIDUCIARIO**.-----
- 14).- Aprobar las **REGLAS DE OPERACIÓN** del **FIDEICOMISO**.-----
- 15).- Autorizar la **Estructura Administrativa y Operativa** que se contratará, así como los términos en que se llevará a cabo dicha contratación a través del **FIDEICOMISO** de manera directa.-----
- 16).- Aprobar la creación de **SUBCOMITÉS**, señalando expresamente la forma en que se integrarán, sus reglas de operación y facultades que en estos se deleguen para definir el destino y aplicación del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, Los acuerdos tomados por los **SUBCOMITÉS** deberán ser aprobados por el **COMITÉ TÉCNICO** e instruidos por éste último al **FIDUCIARIO**, de conformidad con lo señalado en la **Cláusula DÉCIMA SEGUNDA** inciso d) letra "de" del presente fidecomiso.-----
- 17).- Aprobar la creación de **COMISIONES CONSULTIVAS** ya sean permanentes o transitorias, como

órganos auxiliares del **COMITÉ TÉCNICO**, señalando expresamente las actividades que le sean encomendadas.

Los cargos de sus integrantes son honoríficos. -----

—18).- Autorizar la devolución de aportaciones que se hubieran afectado al **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, cuando el **APORTANTE** así lo solicite en el caso de no haberse aplicado dichas aportaciones para el fin para el cual fueron afectadas. -----

----Las partes acuerdan expresamente que **EL FIDUCIARIO** podrá abstenerse de atender la instrucción si ésta no se apega a lo estipulado en el presente contrato, es confusa, no viable operativamente, va en contra de los fines del presente contrato o en contra de cualquier norma legal.-----

----Cuando el **FIDUCIARIO** obre ajustándose a los dictámenes o acuerdos del **COMITÉ TÉCNICO** o conforme a las instrucciones de la persona por éste facultada, estará libre de toda responsabilidad de conformidad con lo estipulado en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito. -----

—**DÉCIMA CUARTA.- DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO.** De conformidad con lo señalado en el punto I uno romano del Artículo 71 setenta y uno de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **EL FIDEICOMITENTE "B"** designará al **DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO** y notificará de su nombramiento al **COMITÉ TÉCNICO** y al **FIDUCIARIO**. **EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO** apoyará de manera directa en la coordinación, operación y consecución del objeto y fines del **FIDEICOMISO** y le serán otorgadas las siguientes facultades y obligaciones: -----

----I).- Fungir como vínculo entre el **COMITÉ TÉCNICO** y el **FIDUCIARIO**, así como coordinar a todos los entes involucrados en la operación del **FIDEICOMISO**. -----

----II).- Presentar anualmente al **COMITÉ TÉCNICO** junto con la propuesta de **PRESUPUESTO DEL FIDEICOMISO**, su "Plan Estratégico de Operación" el cual deberá contener las metas planteadas, actividades y propuestas concretas para la consecución de objeto del **FIDEICOMISO**. -----

----III).- Presentar además al **COMITÉ TÉCNICO** la propuesta de Estructura Administrativa y Operativa, así como del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del **FIDEICOMISO**. -----

----IV).- Llevar a cabo la selección de los prestadores de servicios, incluyendo aquellos que integren la Estructura Administrativa y Operativa del **FIDEICOMISO**, que de manera directa o indirecta apoyarán en la operación del **FIDEICOMISO**, así como coordinar sus actividades. -----

----V).- Coordinar los servicios profesionales que brinde el **OPERADOR DEL FIDEICOMISO**. -----

----VI).- Rendir de manera trimestral al **COMITÉ TÉCNICO** un informe de actividades, así como el Informe Financiero – Presupuestal del Fideicomiso. -----

----VII).- Proponer al **COMITÉ TÉCNICO**, y en su caso, de los **SUBCOMITÉS** correspondientes, la evaluación de planes, proyectos o programas. -----

----VIII).- Proponer al **COMITÉ TÉCNICO** la afectación o disposición de los bienes que conforman el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**. -----

----IX).- Organizar la celebración y desahogo de las sesiones del **COMITÉ TÉCNICO**. -----

----X).- Dar cuenta al Presidente del **COMITÉ TÉCNICO** de los asuntos y documentos respecto de los cuales deba recaer acuerdo por parte del **COMITÉ TÉCNICO**. -----

----XI).- Llevar el libro de actas de Sesiones de **COMITÉ TÉCNICO**, el cual deberá estar foliado y suscrito por



todos los integrantes de dicho Órgano Colegiado que haya participado en la respectiva Sesión. -----

---XII).- Llevar el libro de actas de Sesiones de los **SUBCOMITÉS**, así como someter a la aprobación del **COMITÉ TÉCNICO** los acuerdos tomados en dichos **SUBCOMITÉS**. -----

---XIII).- Elaborar las cartas instrucción que deriven de los acuerdos tomados por el **COMITÉ TÉCNICO** y recabar la firma del Presidente de dicho cuerpo colegiado para turnarlas al **FIDUCIARIO**. -----

---XIV).- Llevar el control de las cartas e instrucciones giradas al **FIDUCIARIO** y al **OPERADOR DEL FIDEICOMISO**, conservando los acuses de dichas cartas e instrucciones, así como el resguardo de toda la documentación y correspondencia del **FIDEICOMISO** y el **COMITÉ TÉCNICO**. -----

---XV).- Manejar y administrar un Fondo Revolvente de gastos, de acuerdo a las políticas y lineamientos que en su caso autorice el **COMITÉ TÉCNICO**. -----

---XVI).- Ser depositario de los bienes del **FIDEICOMISO**. **LOS FIDEICOMITENTES "A" Y "B"** designan desde este momento como **DEPOSITARIO** de los bienes inmuebles que se adquieran por instrucciones del **COMITÉ TÉCNICO**, así como de aquellos que pudieran aportar en su momento los **FIDEICOMITENTES ADHERENTES** y **APORTANTES** para formen parte del patrimonio de **EL FIDEICOMISO** al **DIRECTOR GENERAL**, quien recibirá directamente la posesión de dichos bienes; por lo tanto, se obliga a comparecer en la formalización de los actos de aportación o adquisición de bienes muebles e inmuebles, para manifestar que, en virtud de la aceptación de la posesión, aceptará igualmente la calidad de depositario, haciéndolo invariablemente mediante acta de entrega – recepción que se haga constar en el mismo acto. -----

---XVII).- Asumir el carácter de **DEPOSITARIO** de los bienes muebles e inmuebles que formen parte del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** en los términos de la **Cláusula OCTAVA** del presente Contrato. -----

---XVIII).- Documentar los apoyos e integrar los expedientes respectivos, así como realizar las aclaraciones que resulten procedentes y dar el seguimiento correspondiente a los mismos respecto de su recuperación cuando los apoyos entregados así lo requieran. -----

---**DÉCIMA QUINTA.- OPERADOR DEL FIDEICOMISO.-** El **OPERADOR DEL FIDEICOMISO**, de acuerdo a lo señalado en el inciso q de la **Cláusula PRIMERA** del **FIDEICOMISO**, será el órgano ejecutor del mismo, siendo facultad del **COMITÉ TÉCNICO** determinar la persona física o jurídica en la que recaerá dicha función, así como instruir al **FIDUCIARIO** los términos y condiciones bajo los cuales deberá celebrar el Contrato de Prestación de Servicios con dicho Operador, la vigencia de dicho contrato, el monto de los honorarios a pagar como contraprestación. -----

---El **OPERADOR DEL FIDEICOMISO**, sin la comparecencia y sin responsabilidad para el **FIDUCIARIO**, formalizará mediante su propia personalidad jurídica, nunca en representación del **FIDUCIARIO** ni del **FIDEICOMISO**, y de conformidad con lo señalado en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, la contratación de servicios, así como la contratación de obra respecto de los **INMUEBLES** cuando así lo determine el **COMITÉ TÉCNICO**. Así mismo, será el encargado y responsable directo de llevar a cabo negociaciones, invitaciones, licitaciones y supervisiones ya sea por sí o a través de terceros, de aquellos actos tendientes a la realización del Objeto del **FIDEICOMISO**, en todos los casos las personas con las que se contrate, incluyendo al propio **OPERADOR DEL FIDEICOMISO**, deberán de tener elementos propios suficientes para la ejecución de los trabajos incluyendo el aseguramiento de sus trabajadores contra riesgos de trabajo, así como estar al corriente de



sus cuotas obrero-patronales y en cumplimiento de sus obligaciones fiscales, quedando bajo responsabilidad del **OPERADOR DEL FIDEICOMISO** el verificar que cumplan con dichas condiciones; por lo que bajo ninguna circunstancia los contratistas deberán de entenderse como Intermediarios en cualquier acto jurídico que tengan que formalizar para su consecución; debiendo además de responder frente a los adquirentes de los vicios o defectos ocultos que en su caso lleguen a existir; así mismo se deberá de entender que los beneficiarios de dichos trabajos, para efectos de lo contenido en la Ley Federal del Trabajo y correlativos de la Ley del Seguro Social, serán los respectivos **FIDEICOMITENTES**. -----

-----Los montos que deban ser cubiertos como contraprestación por la contratación de obras de construcción e infraestructura serán cubiertos por instrucciones del **COMITÉ TÉCNICO** contra los recursos líquidos existentes en el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** y serán enterados directamente por el **FIDUCIARIO** actuando por cuenta y orden de los **FIDEICOMITENTES**. Así mismo, los comprobantes fiscales que se expidan con motivo de las mencionadas contrataciones, serán emitidos al Registro Federal de Contribuyentes del **FIDEICOMISO**. -----

-----Para efectos de lo anterior, el **COMITÉ TÉCNICO** determinará los términos y condiciones de los contratos de obra a celebrar, instruyendo aquellos que correspondan al **OPERADOR DEL FIDEICOMISO** a través del **DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO**. Una vez instruido, el **OPERADOR**, en los términos de la presente cláusula, procederá a formalizar el contrato correspondiente. -----

-----**DÉCIMA SEXTA.- SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN.**-Cuando el **FIDUCIARIO** en cumplimiento a los fines de este Contrato, y atendiendo al decreto mediante el cual se haya autorizado su aportación, transmita parte o la totalidad del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, el **FIDEICOMITENTE "A"** responderá al saneamiento para el caso de evicción en términos de ley respecto de los bienes que haya aportado al presente fideicomiso, facultando en este acto a el **FIDUCIARIO** para obligarlo en dichos términos ante la o las personas físicas a quienes conforme a este Contrato se les transmita parte o la totalidad del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, señalándose además en dicha transmisión al o los adquirentes de los inmuebles que el **FIDUCIARIO** queda relevado de toda responsabilidad al respecto. -----

-----**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN.**-De conformidad con lo señalado en el presente instrumento, será posible la realización de obras de construcción e infraestructura sobre los bienes inmuebles afectados al **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, de conformidad con la Legislación Aplicable Vigente en la materia. Las mencionadas obras podrán ser contratadas por el **OPERADOR DEL FIDEICOMISO** en términos de la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente contrato, o bien, podrán ser realizadas por el **FIDEICOMITENTE "B"**, a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**. En virtud de lo anterior, tanto el **OPERADOR DEL FIDEICOMISO**, como **EL FIDEICOMITENTE "B"** se obligan ante el **FIDEICOMITENTE "A"** y ante los terceros **ADQUIRENTES** de los espacios que contempla el **PLAN MAESTRO** y ante el **FIDUCIARIO**, por lo que **EL OPERADOR DEL FIDEICOMISO** se obliga a comparecer a las transmisiones de propiedad a efecto de obligarse en ese sentido ante terceros, a responder por los defectos y vicios ocultos de la urbanización y edificación que se llegaren a presentar en las construcciones que haya contratado directamente, posterior a la transmisión de las mismas, que realice el **FIDUCIARIO** por instrucciones escritas del **COMITÉ TÉCNICO** en cumplimiento de los fines de este fideicomiso, sin perjuicio de las garantías que para tal efecto





otorgue el contratista que hubiere sido contratado para llevar a cabo dichas construcciones. En virtud de lo anterior, **EL FIDUCIARIO** no es responsable ni frente a **EL FIDEICOMITENTE "A"**, ni frente a terceros, incluyendo aquellos en cuyo favor se llegaren a transmitir los lotes de terreno y/o espacios, locales u oficinas que se construyan sobre los mismos, por defectos, y vicios ocultos de la urbanización y la edificación de los espacios, instalaciones y locales, por lo que **EL OPERADOR DEL FIDEICOMISO** como **el FIDEICOMITENTE "B"** se obliga a sacarlo en paz y a salvo por ese concepto.-----

---**DÉCIMA OCTAVA.- PODERES Y FACULTADES DEL FIDUCIARIO.-** El **FIDUCIARIO**, en relación al **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, tiene las facultades y deberes que establecen los artículos 381 (trescientos ochenta y uno) y 391 (trescientos noventa y uno) y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de las leyes de la materia. -----

---En virtud de lo anterior los **FIDEICOMITENTES "A"** y **"B"** manifiestan expresamente que con la celebración del presente contrato de fideicomiso y la transmisión de bienes que realiza al **FIDUCIARIO**, éste último adquiere las más amplias facultades sobre los bienes fideicomitidos, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, incluyendo sin limitar las facultades para actos de dominio, administración y pleitos y cobranzas, conforme a lo establecido en el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, asimismo estará facultado para otorgar y revocar poderes, en todos los casos actuará conforme a las instrucciones expresas que reciba de **EL COMITÉ TÉCNICO**.-----

---**DÉCIMA NOVENA.- LIMITES DE RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO.-** Las partes reconocen que: ---

---i).- El **FIDUCIARIO** desempeña su cargo conforme a lo pactado en el presente contrato, o en sus convenios modificatorios, por lo que todos los actos, hechos, gestiones y operaciones que realiza son por cuenta y orden del presente fideicomiso.-----

---ii).- No es parte ni interviene en la formalización de los contratos que los **FIDEICOMITENTES "A"** y **"B"** realice con su clientela, o bien de los documentos, convenios o contratos suscritos entre los **FIDEICOMITENTES "A"** y **"B"**.-----

---iii).- Los **FIDEICOMITENTES "A"** y **"B"** manifiestan expresamente que **EL FIDUCIARIO** no es responsable en forma enunciativa más no limitativa, de las consecuencias que se deriven de los actos o hechos de terceros, de las autoridades, o de conflictos de cualquier naturaleza que se puedan suscitar entre los miembros del **COMITÉ TÉCNICO**, o entre los miembros del **COMITÉ TÉCNICO** y los **FIDEICOMITENTES "A"** y **"B"**, o de demandas, o reclamaciones de terceros contra **FIDEICOMITENTES "A"** y **"B"**, o de demandas contra **EL FIDUCIARIO** que provengan del cumplimiento de su encargo; que impidan o dificulten el cumplimiento de los fines del presente Contrato, o que sean con relación a los bienes que forman parte del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, por lo que los **FIDEICOMITENTES "A"** y **"B"** facultan a **EL FIDUCIARIO** para que proceda conforme a lo siguiente: -

---a).- En caso de que el conflicto o controversia sea en relación a los bienes que forman parte del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** se limite al cumplimiento de lo establecido en la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** de **DEFENSA DEL PATRIMONIO** del presente contrato, y podrá abstenerse de realizar acto o hecho alguno hasta en tanto reciba orden judicial o Sentencia firme que haya causado ejecutoria en la que se indiquen los términos y forma en la que deba proceder. -----

ISTINF

---b).- En caso de que la demanda o requerimiento sea contra el **FIDUCIARIO** y esta se derive de la actuación del mismo en cumplimiento de fines, **FIDEICOMITENTES "A" y "B"** se obligan a indemnizarlo y sacarlo en paz y a salvo en los términos que se establecen en la **Cláusula VIGÉSIMA SEXTA de INDEMNIZACIÓN** del presente contrato.-----

---iv).- No obstante la transmisión al **FIDUCIARIO** de los bienes y derechos señalados en la **Cláusula SEXTA de PATRIMONIO** del presente Contrato, así como del contenido de la **Cláusula QUINTA de OBJETO** del presente Contrato, los **FIDEICOMITENTES "A" y "B"** serán responsables del cumplimiento de todas sus obligaciones que se establecen conforme al **PLAN MAESTRO**.-----

---v).- Los **FIDEICOMITENTES "A" y "B"** manifiesta que **EL FIDUCIARIO** no será responsable del manejo, daño o pérdida de los bienes que quedarán en depositaría del **DIRECTOR GENERAL**, por lo que, con la firma del presente Contrato, **EL FIDUCIARIO** queda relevado de cualquier responsabilidad al respecto.-----

---vi).- El **FIDUCIARIO** no es responsable ni interviene en la instrumentación, ni en la forma y condiciones en que se documente el otorgamiento de los apoyos o el resguardo de dicha documentación, ni de la recuperación de las cantidades de dinero; así como tampoco adquiere responsabilidad alguna de verificar que se cubrieran cualesquier requisito de elegibilidad que resulte aplicable; siendo el **DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO** el responsable de integrar los expedientes respectivos, realizar las aclaraciones que resulten procedentes y dar el seguimiento correspondiente, quedando bajo responsabilidad de los **FIDEICOMITENTES** la instrumentación de los apoyos; y será responsabilidad del **COMITÉ TÉCNICO** y del **DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO** verificar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para el otorgamiento de apoyos. --

---vii).- El **FIDUCIARIO** no comparecerá ni asumirá obligación alguna derivada de los Contratos que celebren entre las partes o con terceros, señalando de manera enunciativa más no limitativa los Contratos de Obra, quedando limitada su responsabilidad única y exclusivamente a cubrir los montos que le instruya el **COMITÉ TÉCNICO**, por lo que en bajo ninguna circunstancia deberá de entenderse que existe intermediación en la Contratación de Obra.-----

---viii).- El **FIDUCIARIO** no es el beneficiario de las obras contratadas por el **OPERADOR DEL FIDEICOMISO** ni las que en su caso se realicen a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**, ya que tendrán el carácter de beneficiarios **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** según corresponda en cada caso, de conformidad con lo señalado en la **Cláusula DÉCIMA QUINTA del FIDEICOMISO**.-----

---**VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN.**- Los **FIDEICOMITENTES "A" y "B"** convienen que para acordar con **EL FIDUCIARIO** modificaciones al presente fideicomiso, aquél requerirá de la instrucción por escrito del **COMITÉ TÉCNICO**, en la cual se señalen los términos y condiciones del convenio, así como la previa conformidad de los **FIDEICOMITENTES "A" y "B"** para efectos de suscribir el convenio modificadorio correspondiente.-----

---Queda expresamente pactado por las partes que toda modificación deberá dejar inalterables los derechos o beneficios previamente constituidos por el presente contrato a favor de terceros, salvo que los beneficiarios manifiesten su conformidad.-----

---**VIGÉSIMA PRIMERA.- DURACIÓN.**- Las **PARTES** manifiestan que la duración del presente **FIDEICOMISO** será la necesaria para el cumplimiento de sus fines, no pudiendo exceder del plazo máximo



establecido en la ley para este tipo de contratos, y concluirá además por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en relación con el artículo 71 setenta y uno, fracción II dos romano, inciso e) letra "e" de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Artículo 121 ciento veintiuno del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, los **FIDEICOMITENTES** de manera conjunta se reservan el derecho de revocar el presente fideicomiso cuando lo consideren necesario; en el entendido de que los derechos que se hayan constituido a favor de terceros de ninguna manera se podrán afectar; por lo que previa instrucción que en forma conjunta y por escrito otorguen al **FIDUCIARIO**, se formalizará la revocación y en consecuencia reversión del patrimonio. La revocación del presente **FIDEICOMISO** y solicitud de reversión del patrimonio del **FIDEICOMISO** será posible por instrucciones expresas de los **FIDEICOMITENTES**, por lo que de conformidad con el artículo 14 catorce Fracción V cinco romano inciso b) letra "be" del Código Fiscal de la Federación, no se causará enajenación alguna.-----

----- Toda extinción parcial o total previa la entrega del remanente del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, implica necesariamente la suscripción del Convenio de extinción correspondiente con el acuerdo de las partes para dar por extinguido el Fideicomiso, ya sea en forma total o parcial, en el entendido de que, mientras no se suscriba dicho acto jurídico el Fiduciario no estará obligado a realizar la entrega de parte o la totalidad del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**.-----

----- **VIGÉSIMA SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.-** El **FIDUCIARIO** elaborará y remitirá mensualmente al **COMITÉ TÉCNICO** al domicilio señalado en el presente Contrato de **FIDEICOMISO**, los estados de cuenta que manifiesten los movimientos de dinero realizados en las cuentas del **FIDEICOMISO** durante el período correspondiente.-----

----- Convienen las partes que **EL COMITÉ TÉCNICO** gozará de un término de 15 quince días naturales contados a partir de la fecha de los citados estados de cuenta, para solicitar en su caso, aclaraciones a los mismos, transcurrido este plazo dichos estados de cuenta se tendrán por tácitamente aprobados.-----

----- El **FIDUCIARIO** no será responsable en caso de que **EL COMITÉ TÉCNICO** no reciba los estados de cuenta respectivos, siendo a cargo de éste el solicitar a **EL FIDUCIARIO** una copia de los estados de cuenta correspondientes para lo que **EL COMITÉ TÉCNICO**, tendrá los siguientes 15 quince días naturales a la fecha del vencimiento del período de que se trate, para solicitarlos sin costo alguno, en caso de exceder de dicho plazo se le cobrará la tarifa que para estos efectos tenga vigentes **EL FIDUCIARIO** en el momento de la solicitud-----

----- **VIGÉSIMA TERCERA.- DEFENSA DEL PATRIMONIO.-** El **FIDUCIARIO** es el titular del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** pero no está obligado a defenderlo por sí mismo ya que el interés económico es de los **FIDEICOMITENTES "A" y "B"**, en virtud de lo anterior las partes pactan expresamente que en caso de que **EL FIDUCIARIO** reciba notificación, demanda judicial o cualquier escrito o reclamación relacionado con el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** dará aviso a **EL COMITÉ TÉCNICO**. El aviso surtirá efectos cuando se haga por escrito al domicilio que señala en el presente **FIDEICOMISO** o al que notifique posteriormente en los términos pactados. Asimismo los **FIDEICOMITENTES "A" y "B"** tendrán la obligación de avisar por escrito a **EL FIDUCIARIO** de cualquier situación, demanda judicial o de cualquier escrito o reclamación que pudiera afectar al patrimonio del fideicomiso.-----

----- En cualquiera de los supuestos anteriormente señalados, **EL COMITÉ TÉCNICO** instruirá por escrito al

FIDUCIARIO para que otorgue Poder General Limitado para Pleitos y Cobranzas a favor de la o las personas físicas que designe, a efecto de que dichas personas se hagan cargo de la defensa del PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.-----

----*Los FIDEICOMITENTES "A" y "B" serán responsables por la actuación de los apoderados, asumirán los gastos y honorarios que éstos generen, por lo que el FIDUCIARIO queda liberado de responder con su propio patrimonio, esta aclaración podrá hacerse constar en los poderes que otorgue el FIDUCIARIO.*-----

----*En caso de que EL COMITÉ TÉCNICO no instruya o indique oportunamente al FIDUCIARIO el nombre de la o las personas físicas a las que les otorgue poder para que se hagan cargo directamente de la defensa del PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, EL FIDUCIARIO con el aviso que haga a EL COMITÉ TÉCNICO en los términos del primer párrafo de esta cláusula, quedará relevado de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen al PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.*-----

----*No obstante lo anterior si se deriva que la falta de defensa pueda tener un efecto material adverso sobre el patrimonio del presente fideicomiso, el FIDUCIARIO podrá otorgar los poderes que sean necesarios a la o las personas físicas que considere apropiadas a su entera discreción, para que lleven a cabo las acciones inmediatas necesarias para la defensa del patrimonio del presente fideicomiso. Asimismo en el supuesto de que el FIDUCIARIO otorgue dichos poderes podrá informar a EL COMITÉ TÉCNICO del otorgamiento de dicho poder.*-----

----*Las PARTES manifiestan expresamente que en caso de que el FIDUCIARIO no reciba o no cuente con los elementos señalados en cualquiera de los párrafos anteriores, según sea el caso y de subsistir el conflicto, lo someta a consideración de un Juez de Primera Instancia en los términos del artículo 391 trescientos noventa y uno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y proceda según a su derecho convenga.*-----

---*VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Las partes manifiestan que en el presente fideicomiso para el cumplimiento de sus fines se realizarán actividades que generan obligaciones fiscales, por lo que acuerdan que todos los impuestos, derechos y contribuciones que se causen con motivo de las actividades y operaciones efectuadas en cumplimiento de los fines establecidos en el presente Contrato de Fideicomiso serán cubiertos con cargo al PATRIMONIO FIDEICOMITIDO y hasta donde este alcance, obligándose para tales efectos FIDEICOMITENTES "A" y "B" a proveer de todos los recursos necesarios al FIDUCIARIO.*-----

----*Asimismo las partes acuerdan que para realizar el puntual cumplimiento de las obligaciones fiscales, FIDEICOMITENTES "A" y "B" con la firma del presente Contrato instruyen en forma irrevocable al FIDUCIARIO para que designe a la persona encargada dar actualizar el alta del Fideicomiso en el Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria, pagar todo tipo de impuestos, derechos, contribuciones, créditos fiscales, y demás obligaciones que sean necesarias en el ámbito de competencia Federal, Estatal y Local, así como para realizar cualquier trámite de carácter fiscal ante todo tipo de autoridades Fiscales, y, por lo que ve al cálculo de los impuestos y tributaciones que resulten, así como el registro contable de los movimientos que en dicha materia realice el fideicomiso, contrate a las personas físicas profesionistas especialistas en aspectos contables y fiscales, o bien una persona moral, es decir un despacho de contadores que a criterio del COMITÉ TÉCNICO sea el adecuado, en ambos casos los honorarios serán cubiertos con cargo al PATRIMONIO FIDEICOMITIDO y en caso de que éste no sea suficiente, FIDEICOMITENTES "A" y "B" se obligan a proveer*



de recursos suficientes para que **EL FIDUCIARIO** haga frente a dichas obligaciones. La o las personas físicas o la persona moral designada debe informar al **FIDUCIARIO** en períodos mensuales de su actuación respecto de las obligaciones fiscales y contables que se generen en cumplimiento de los fines del presente **FIDEICOMISO**. -----

---Las partes acuerdan que las copias de los comprobantes fiscales que en su caso emitan terceros, por las cantidades que con cargo al **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** les cubra el **FIDUCIARIO** por instrucciones de **EL COMITÉ TÉCNICO**, deberán emitirse a nombre de **FIDEICOMISO CIUDAD CREATIVA DIGITAL 16215-06-295 UNO, SEIS, DOS, UNO, CINCO, GUIÓN, CERO, SEIS, GUIÓN, DOS, NUEVE, CINCO** con el Registro Federal de Contribuyentes que el Servicio de Administración Tributaria haya autorizado. -----

---Los **FIDEICOMITENTES "A" y "B"** instruyen al **FIDUCIARIO** para que en caso de recibir requerimiento, notificación, etcétera, lo haga del conocimiento de las personas físicas o de la persona moral que en términos de los párrafos anteriores haya contratado, y otorgue el Poder suficiente para la o las personas físicas designadas que le instruya por escrito **EL COMITÉ TÉCNICO**, en el entendido de que si el **FIDUCIARIO** no recibe dicha instrucción actuará en los términos de la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** de **DEFENSA DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, por lo que responderá únicamente hasta donde el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** alcance, lo anterior sin perjuicio de la obligación que tienen **LOS FIDEICOMITENTES** a través del **COMITÉ TÉCNICO** se obligan a proporcionar los elementos necesarios al **FIDUCIARIO**, para que se dé la debida observancia a las obligaciones fiscales que en su caso se llegasen a generar en cumplimiento de los fines del presente **FIDEICOMISO**. -----

---En caso de que Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple sufriera daño pecuniario alguno por el cobro de impuestos, derechos y contribuciones por parte de las autoridades fiscales derivados de la operación del presente fideicomiso o determinado por la autoridad, **FIDEICOMITENTES "A" y "B"**, se obligan a sacarlo en paz y a salvo, indemnizarlo en los términos de la Cláusula **VIGÉSIMA SEXTA** de **INDEMNIZACIÓN** del presente Contrato, así como resarcir los daños y perjuicios que le hayan sido ocasionados por el incumplimiento, en virtud de que **EL FIDUCIARIO** sólo responde hasta donde el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** alcance.-----

---Asimismo las partes convienen que para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, previo a la extinción del presente Contrato de Fideicomiso, se debe realizar una auditoría y sólo en caso de que los resultados de ésta sean favorables se procederá a la celebración del Convenio de Extinción del presente Contrato de Fideicomiso y en su caso a la cesación del Registro Federal de Contribuyentes del mismo.-----

---**VIGÉSIMA QUINTA.**- Los **FIDEICOMITENTES "A" y "B"** facultan al **FIDUCIARIO** para que todos los gastos que realice a efecto de dar cumplimiento a lo pactado por las partes en el presente contrato, a partir de su formalización y hasta su extinción, sean cubiertos con cargo al **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** y hasta donde éste alcance.-----

---En el supuesto de que dicho patrimonio sea insuficiente, los gastos correrán a cargo de los **FIDEICOMITENTES "A" y "B"**, liberándose expresamente al **FIDUCIARIO** de cualquier responsabilidad al respecto, por lo que **FIDEICOMITENTES "A" y "B"** se obligan a indemnizarlo en los términos que se establecen en la Cláusula **VIGÉSIMA SEXTA** de **INDEMNIZACIÓN** del presente contrato.-----

---**VIGÉSIMA SEXTA.- INDEMNIZACIÓN.**-Los **FIDEICOMITENTES "A" y "B"** se obligan a dejar en paz y





a salvo al **FIDUCIARIO**, a las empresas subsidiarias o afiliadas de el **FIDUCIARIO** en lo sucesivo denominadas como las **SUBSIDIARIAS**, así como a sus respectivos accionistas, consejeros, funcionarios, empleados, representantes, delegados fiduciarios o asesores, incluidos en este último caso, sin limitación alguna, abogados, contadores, consultores, banqueros, financieros, asesores, funcionarios y cualquiera de los representantes de dichos asesores, en lo sucesivo denominados todos ellos como los **REPRESENTANTES**, de toda y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, pago de impuestos, gastos y/o costas de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogados, que directa o indirectamente se hagan valer contra, como resultado de, impuesta sobre, o incurrida por, con motivo o como consecuencia de, actos realizados por el **FIDUCIARIO**, sus **SUBSIDIARIAS** o **REPRESENTANTES** para el cumplimiento de lo consignado en este contrato y la defensa del patrimonio del fideicomiso que en este acto se celebra, a menos que una y otros sean consecuencia del dolo, negligencia o mala fe del **FIDUCIARIO**, o por reclamaciones, multas, penas y cualquier otro adeudo de cualquier naturaleza en relación con los bienes patrimonio del presente Fideicomiso, ya sea ante autoridades administrativas, judiciales, tribunales arbitrales o cualquier otra instancia, tanto de carácter Municipal, Estatal, Federal o ante autoridades extranjeras -----

----**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- COMISIONES FIDUCIARIAS.-** El **FIDUCIARIO** percibirá de **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** de manera solidaria con cargo al **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**, el pago de las comisiones pactadas en esta cláusula, por la prestación del servicio fiduciario derivado del presente fideicomiso: -----

----a).- Por la formalización del convenio modificatorio que contiene la reexpresión del Contrato de **FIDEICOMISO**, la cantidad de **\$30,000.00** (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional.) pagaderos por una única ocasión. -----

----b).- Por la vigencia del **FIDEICOMISO** la cantidad de **\$30,000.00** (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales, pagaderos por mes anticipado, existiendo un periodo de 30 treinta días de cobro, dichas comisiones se empezarán a cubrir a partir de la firma del presente Contrato y se devengarán durante la vigencia del mismo. -----

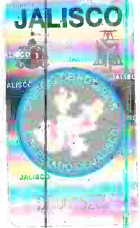
----c).- Por el otorgamiento de poderes la cantidad de **\$1,500.00** (Un mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), pagaderos a la firma de cada poder de que se trate. Estas comisiones son adicionales a los honorarios que cobre el fedatario público ante quien se otorgue el poder respectivo. -----

----d).- Por la firma de convenios que tengan por objeto modificar el Contrato de **FIDEICOMISO**, o de instrumentos que otorguen el uso temporal o definitivo sobre los bienes inmuebles que forman parte del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** o por la firma de adquisiciones de bienes inmuebles por instrucciones del **COMITÉ TÉCNICO**, la cantidad de **\$5,000.00** (Cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional.) -----

----e).- Por la firma de los contratos con el personal que integre la Estructura Operativa y Administrativa, la cantidad de **\$500.00** (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por contrato. -----

----f).- Por la firma de contratos de prestación de servicios, la cantidad de **\$3,000.00** (Tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional) -----

----g).- Por la revisión y comparecencia de cualquier otro contrato o acto jurídico en cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso o que se derive del mismo, la cantidad de **\$5,000.00** (Cinco mil pesos 00/100 Moneda



Nacional), pagaderos antes de la celebración de los mismos.-----

-----h).- Por Transferencias Electrónicas de Fondos y SPEI no se genera costo alguno, siempre y cuando dichos SPEI y transferencias no excedan de 50 cincuenta movimientos mensuales. A partir del movimiento 51 cincuenta y uno se cobrará únicamente por los movimientos excedentes de acuerdo con lo siguiente: por SPEI \$10.00 Diez pesos 00/100 Moneda Nacional, por Transferencia Electrónica de Fondos \$5.00 Cinco pesos 00/100 Moneda Nacional y por cheques de caja, la cantidad de \$20.00 Veinte pesos 00/100 Moneda Nacional por cada cheque.-----

-----Queda expresamente establecido que las comisiones fiduciarias señaladas en los incisos anteriores se actualizarán en forma anual, cada mes de enero, sobre el incremento que refleje el Índice Nacional de Precios al Consumidor, y en caso de que el Índice Nacional de Precios al Consumidor desaparezca, se tomará como base el parámetro similar que lo sustituya.-----

-----Todas las comisiones del FIDUCIARIO están sujetas al pago del Impuesto al Valor Agregado.-----

-----LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B" se obligan a pagar las comisiones pactadas en el presente Contrato en las oficinas del FIDUCIARIO y sin necesidad de requerimiento, siendo garantía de pago el patrimonio del presente fideicomiso. En caso contrario las partes que el FIDUCIARIO podrá proceder conforme se establece en el artículo 392 trescientos noventa y dos Bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

-----Estas comisiones serán cubiertas con cargo al patrimonio del fideicomiso invariablemente de la cuenta en que existan recursos. En caso de que en algún momento existieran recursos insuficientes dentro del patrimonio del presente fideicomiso, aún sin haberse extinguido el fideicomiso previamente, o bien si éste no tiene patrimonio líquido, LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B" se obligan a depositar las cantidades antes mencionadas para cubrir las comisiones del fiduciario, en caso contrario LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B" autorizan expresa e irrevocablemente al FIDUCIARIO para cargar las comisiones señaladas en los incisos anteriores a cualesquiera de las cuentas que aperture actualmente o en el futuro en Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, el importe de cualquier comisión fiduciaria o pago por servicios bancarios, quedando LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B" en conocimiento y otorgando su conformidad de que el "estado de cuenta" hace las veces de "factura", con fundamento en el artículo 29 veintinueve c) letra "ce" del CFF (código fiscal de la federación).-----

-----LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B", con la suscripción del presente Contrato, autoriza expresamente al FIDUCIARIO para que: (1) entregue información por medio electrónico del comportamiento en el pago de estas comisiones a las Sociedades de información crediticia. (2) Así también en caso de falta de pago puntual de dichas comisiones, se abstenga de realizar acto jurídico alguno hasta el momento en que sus comisiones sean cubiertas totalmente, por lo cual desde este momento LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B" liberan al FIDUCIARIO de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar al respecto.-----

-----Las partes pactan que en caso de incumplimiento del pago oportuno de las comisiones a cargo de LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B", el FIDUCIARIO le cobre mensualmente la cantidad de dinero equivalente al CPP (Costo Porcentual Promedio) que publique el Banco de México en la fecha de pago, por el tiempo que el mismo permanezca insoluto, más el Impuesto al Valor Agregado respectivo.-----

-----VIGÉSIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES LEGALES.- En cumplimiento de lo que dispone la Circular 1/2005 uno diagonal dos mil cinco y las modificaciones a dicha circular emitidas por Banco de México y a lo que



establece la Ley de Instituciones de Crédito, el FIDUCIARIO hace del conocimiento de las PARTES que tiene prohibido lo siguiente:-----

----1).- Lo que se desprende del contenido de la fracción XIX decimo novena del artículo 106 ciento seis de la Ley de Instituciones de Crédito, que a continuación se transcribe:-----

----"Artículo 106.- A las Instituciones de Crédito les estará prohibido:-----
XIX.-----

----a).- Derogada.-----

----b).- Responder a los fideicomitentes, mandantes o comitentes, del incumplimiento de los deudores, por los créditos que se otorguen, o de los emisores, por los valores que se adquieran, salvo que sea por su culpa, según lo dispuesto en la parte final del artículo 391 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o garantizar la percepción de rendimientos por los fondos cuya inversión se les encomiende.-----

----Si al término del fideicomiso, mandato o comisión constituidos para el otorgamiento de créditos, éstos no hubieren sido liquidados por los deudores, la institución deberá transferirlos al fideicomitente o fideicomisario, según sea el caso, o al mandante o comitente, absteniéndose de cubrir su importe.-----

----En los contratos de fideicomiso, mandato o comisión se insertará en forma notoria lo dispuesto en este inciso y una declaración de la fiduciaria en el sentido de que hizo saber inequívocamente su contenido a las personas de quienes haya recibido bienes o derechos para su afectación fiduciaria;-----

----c).- Actuar como fiduciarias, mandatarias o comisionistas en fideicomisos, mandatos o comisiones, respectivamente, a través de los cuales se capten, directa o indirectamente, recursos del público, mediante cualquier acto causante de pasivo directo o contingente, excepto tratándose de fideicomisos constituidos por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de fideicomisos a través de los cuales se emitan valores que se inscriban en el Registro Nacional de Valores de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores;-----

----d).- Desempeñar los fideicomisos, mandatos o comisiones a que se refiere el segundo párrafo del artículo 88 ochenta y ocho de la Ley de Sociedades de Inversión;-----

----e).- Actuar en fideicomisos, mandatos o comisiones a través de los cuales se evadan limitaciones o prohibiciones contenidas en las leyes financieras;-----

----f).- Utilizar fondos o valores de los fideicomisos, mandatos o comisiones destinados al otorgamiento de créditos, en que la fiduciaria tenga la facultad discrecional, en el otorgamiento de los mismos para realizar operaciones en virtud de las cuales resulten o puedan resultar deudores sus delegados fiduciarios; los miembros del consejo de administración o consejo directivo, según corresponda, tanto propietarios como suplentes, estén o no en funciones; los empleados y funcionarios de la institución; los comisarios propietarios o suplentes, estén o no en funciones; los auditores externos de la institución; los miembros del comité técnico del fideicomiso respectivo; los ascendientes o descendientes en primer grado o cónyuges de las personas citadas, las sociedades en cuyas asambleas tengan mayoría dichas personas o las mismas instituciones, asimismo aquellas personas que el Banco de México determine mediante disposiciones de carácter general;-----

----g).- Administrar fincas rústicas, a menos que hayan recibido la administración para distribuir el patrimonio entre herederos, legatarios, asociados o acreedores, o para pagar una obligación o para garantizar su





cumplimiento con el valor de la misma finca o de sus productos, y sin que en estos casos la administración exceda del plazo de dos años, salvo los casos de fideicomisos a la producción o fideicomisos de garantía, y -----

---h).- Celebrar fideicomisos que administren sumas de dinero que aporten periódicamente grupos de consumidores integrados mediante sistemas de comercialización, destinados a la adquisición de determinados bienes o servicios, de los previstos en la Ley Federal de Protección al Consumidor. -----

---Cualquier pacto contrario a lo dispuesto en los incisos anteriores, será nulo." -----

---2).- Del contenido de la Circular 1/2005 uno diagonal dos mil cinco emitida por el Banco de México y las modificaciones a dicha circular, que a la letra señala: -----

---"6.1 En la celebración de Fideicomisos, las Instituciones Fiduciarias tendrán prohibido lo siguiente: -----

---a).- Cargar al patrimonio fideicomitado precios distintos a los pactados al concertar la operación de que se trate; -----

---b).- Garantizar la percepción de rendimientos o precios por los fondos cuya inversión se les encomiende, y -----

---c).- Realizar operaciones en condiciones y términos contrarios a sus políticas internas y a las sanas prácticas financieras. -----

---6.2).- Las Instituciones Fiduciarias no podrán celebrar operaciones con valores, títulos de crédito o cualquier otro instrumento financiero, que no cumplan con las especificaciones que se hayan pactado en el contrato de fideicomiso correspondiente. -----

---6.3).- Las Instituciones Fiduciarias no podrán llevar a cabo tipos de Fideicomiso que no estén autorizadas a celebrar de conformidad con las leyes y disposiciones que las regulan. -----

---6.4).- En ningún caso las Instituciones Fiduciarias podrán cubrir con cargo al patrimonio fideicomitado el pago de cualquier sanción que les sea impuesta a dichas Instituciones por alguna autoridad. -----

---6.5).- En los Fideicomisos de garantía, las Instituciones de Fianzas y las Sofoles no podrán recibir sino bienes o derechos que tengan por objeto garantizar las obligaciones de que se trate. -----

---6.6).- Las Instituciones Fiduciarias deberán observar lo dispuesto en los artículos 106 ciento seis fracción XIX décimo novena de la Ley de Instituciones de Crédito, 103 ciento tres fracción IX décimo novena de la Ley del Mercado de Valores, 62 sesenta y dos fracción VI sexta de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 60 sesenta fracción VI sexta Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, según corresponda a cada Institución." -----

---Finalmente, de conformidad con la Circular 1/2005 (uno diagonal dos mil cinco), el Fiduciario ha hecho saber a **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** que responderá civilmente por los daños y perjuicios que se causen por el incumplimiento de las obligaciones asumidas a su cargo en el presente Fideicomiso, siempre y cuando dicho incumplimiento sea por su culpa y así lo determine la autoridad judicial competente. -----

---**VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIOS.**- Para los efectos del presente fideicomiso, las **PARTES** convienen en que cualquier comunicación que, con motivo o con relación a este contrato deban darse, será hecha llegar con acuse de recibo o correo certificado, a los siguientes domicilios: -----

---**EL FIDEICOMITENTE "A":** En Avenida Hidalgo número 400 cuatrocientos, Colonia Centro, Código Postal 44100 cuatro, cuatro, uno, cero, cero, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3837-4400 cero, uno, tres, tres, guión, tres, ocho, tres, siete, guión, cuatro, cuatro, cero, cero, extensión 4484 cuatro, cuatro, ocho, cuatro, correo -----

electrónico: lsalomon@guadalajara.gob.mx

—**EL FIDEICOMITENTE "B"**: En calle Pedro Moreno número 281 doscientos ochenta y uno, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100 cuatro, cuatro, uno, cero, cero, teléfono 0133-3818-2800 cero, uno, tres, tres, guión, tres, ocho, uno, ocho, guión, dos, ocho, cero, cero, extensión 26108 dos, seis, uno, cero, ocho, correo electrónico: pia.orozco@jalisco.gob.mx

—**LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B" SEÑALAN COMO DOMICILIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES, AVISOS:** En Avenida Hidalgo número 1879-A uno, ocho, siete, nueve, guión, letra "A", Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44130 cuatro, cuatro, uno, tres, cero, , teléfono 0133-3030-0350 cero, uno, tres, tres, guión, tres, cero, tres, cero, guión, cero, tres, cinco, cero, correo electrónico: mauricio.navarro@jalisco.gob.mx; mauricionavarroarate@gmail.com.

—**EL FIDUCIARIO:** Avenida Prolongación Américas número 1619 Piso 8, Colonia Providencia, Código Postal 44620, teléfono (0133) 3001 3640, 30013635, 30013624, 30013639, 30013608, correo electrónico: llima@bb.com.mx; dserrano@bb.com.mx

----En caso de que hubiere algún cambio de los domicilios señalados, éstos deberán ser notificados por escrito al **FIDUCIARIO**. En caso de no hacerlo, los avisos, instrucciones y las notificaciones que éste les haga al último domicilio señalado, surtirán plenamente sus efectos legales y lo liberarán de cualquier responsabilidad.-----

----No obstante lo anterior las partes convienen que el **FIDUCIARIO** podrá notificar el cambio de su domicilio, por medio de una publicación que manifieste esa circunstancia en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar del domicilio de **EL FIDUCIARIO**, y en uno de mayor circulación a nivel nacional.-----

—**TRIGÉSIMA.- AVISOS, INSTRUCCIONES Y NOTIFICACIONES.-** Las **PARTES** pactan expresamente que cualquier aviso, requerimiento, instrucción, notificación o comunicado, que sea necesario efectuar en cumplimiento a lo establecido en el presente fideicomiso, se hará constar por escrito en idioma español, con firmas autógrafas y será enviado por cualquier servicio de mensajería para entrega dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes por lo menos, a los domicilios mencionados en la Cláusula **VIGÉSIMA NOVENA** de Domicilios del presente contrato.---

----En virtud de que **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** actúan por medio de representantes, el **FIDUCIARIO** cumplirá con las obligaciones a su cargo con la persona o personas que según sus archivos tengan acreditada su representación, a menos que éstos hayan dado aviso previo por escrito a el **FIDUCIARIO** con acuse de recibo, comunicándole la revocación de la representación anterior y que hayan acreditado debidamente la calidad de representante de la nueva persona facultada, adjuntando copia de la escritura donde consten las facultades con las que se ostenta e identificación correspondiente.-----

----En virtud de que **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** han constituido un **COMITÉ TÉCNICO** al cual le ha delegado las facultades que se señalan en el texto del presente instrumento, el **FIDUCIARIO** cumplirá con las obligaciones a su cargo mediante instrucción por escrito de la persona o personas que según sus archivos tengan acreditada la integración de dicho órgano colegiado, a menos que en los términos del presente contrato se hayan otorgado al **FIDUCIARIO** aviso previo por escrito con acuse de recibo, comunicándole la sustitución del o los integrantes, según aplique, adjuntando copia de la identificación oficial con fotografía, registro de firmas y copia del nombramiento respectivo.-----

----Asimismo las **PARTES** acuerdan que las instrucciones dirigidas al **FIDUCIARIO** para el cumplimiento de



fines, para que sean atendidas por éste, además de ser suscritas por personas facultadas en los términos de lo establecido en el párrafo anterior, deberán contener por lo menos los siguientes elementos: -----

-----Estar dirigidas a Banco del Bajío, Sociedad Anónima,, Institución de Banca Múltiple, fideicomiso 16215-06-295 UNO, SEIS, DOS, UNO, CINCO, GUIÓN, CERO, SEIS, GUIÓN, DOS, NUEVE, CINCO especificar en forma clara, precisa y fundada en los términos del presente contrato de fideicomiso la operación que el **COMITÉ TÉCNICO** instruya a realizar al **FIDUCIARIO**, para el caso de emisión de cheques de caja señalar la cantidad y el nombre a favor de quién se expedirá el cheque, para el caso de transferencias electrónicas, Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, Transferencia Electrónica de Fondos, etcétera, deberán señalar al **FIDUCIARIO** en la instrucción el nombre de la Institución en la que esta aperturada la cuenta, nombre del titular, número, clabe, plaza, sucursal, monto o cantidad a transferir. -----

-----Lo anterior en el entendido de que cualquier omisión en la carta de instrucción correspondiente facultará al **FIDUCIARIO** para no cumplirla hasta en tanto sea subsanada la omisión de que se trate, por lo que **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B"** lo libera de cualquier responsabilidad al respecto. -----

-----**TRIGÉSIMA PRIMERA.- DE LOS SUBTÍTULOS.-** Los subtítulos en este contrato son exclusivamente por conveniencia de las partes y para mera referencia e identificación, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo. -----

-----**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RENUNCIA O SUSTITUCIÓN FIDUCIARIA.- EL FIDUCIARIO** podrá renunciar al cargo conferido en el presente Contrato por causas graves a juicio de un Juez de Primera Instancia del lugar de su domicilio y en base a lo establecido en el presente fideicomiso, conforme lo establece el artículo 391 trescientos noventa y uno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

-----**LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B" o EL COMITÉ TÉCNICO,** podrán en cualquier tiempo acordar la sustitución del **FIDUCIARIO** mediante un aviso por escrito a ésta con 30 treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo dicha sustitución, a efecto de que prepare lo conducente para la formalización de la misma. El **FIDUCIARIO** procederá a la sustitución fiduciaria previo el pago de los gastos u honorarios que de conformidad a este Contrato tenga derecho a percibir. -----

-----Al cesar en su cargo el **FIDUCIARIO** por remoción o renuncia, elaborará un informe general del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO** que comprenderá desde el último informe que hubiese rendido hasta la fecha en que se haga efectiva la remoción o renuncia. -----

-----**LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B" o EL COMITÉ TÉCNICO,** dispondrán de un plazo de 15 quince días hábiles bancarios para examinarlo, y formular las aclaraciones que considere pertinentes. Concluido el plazo se entenderá tácitamente aprobado si **LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B" o EL COMITÉ TÉCNICO** no han formulado observaciones. -----

-----Al designarse un sucesor en las funciones fiduciarias, el nuevo fiduciario quedará investido de todas las facultades, derechos, poderes y obligaciones del fiduciario anterior, tomando posesión de los bienes que integren el **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.** -----

-----**TRIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para toda controversia, litigio o reclamación de cualquier tipo en relación con este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de Guadalajara, Jalisco y renuncian al fuero jurisdiccional que por cualquier causa pudiera corresponderles por



razón de su domicilio presente o futuro. -----

---CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO.- Las PARTES manifiestan que los acuerdos que contiene el presente Convenio, no implican una novación a las obligaciones pactadas a la celebración del Contrato de Fideicomiso y sus respectivos convenios modificatorios, referidos en el apartado de antecedentes del presente instrumento. -----

---CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO.- Para todos los efectos del presente convenio modificatorio, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: -----

---EL FIDEICOMITENTE "A": En Avenida Hidalgo número 400 cuatrocientos, Colonia Centro, Código Postal 44100 cuatro, cuatro, uno, cero, cero, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3837-4400 cero, uno, tres, tres, guión, tres, ocho, tres, siete, guión, cuatro, cuatro, cero, cero, extensión 4484 cuatro, cuatro, ocho, cuatro, correo electrónico; lsalomon@guadalajara.gob.mx -----

---EL FIDEICOMITENTE "B": En calle Pedro Moreno número 281 doscientos ochenta y uno, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100 cuatro, cuatro, uno, cero, cero, teléfono 0133-3818-2800 cero, uno, tres, tres, guión, tres, ocho, uno, ocho, guión, dos, ocho, cero, cero, extensión 26108 dos, seis, uno, cero, ocho, correo electrónico: pia.orozco@jalisco.gob.mx -----

---LOS FIDEICOMITENTES "A" y "B" SEÑALAN COMO DOMICILIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES, AVISOS: En Avenida Hidalgo número 1879-A uno, ocho, siete, nueve, guión, letra "A", Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44130 cuatro, cuatro, uno, tres, cero, , teléfono 0133-3030-0350 cero, uno, tres, tres, guión, tres, cero, tres, cero, guión, cero, tres, cinco, cero, correo electrónico: mauricio.navarro@jalisco.gob.mx; -----

---EL FIDUCIARIO: Avenida Prolongación Américas número 1619 Piso 8, Colonia Providencia, Código Postal 44620, teléfono (0133) 3001 3640, 30013635, 30013624, 30013639, 30013608, correo electrónico: llima@bb.com.mx; dserrano@bb.com.mx -----

----En caso de que hubiere algún cambio de los domicilios señalados, éstos deberán ser notificados por escrito al FIDUCIARIO. En caso de no hacerlo, los avisos, instrucciones y las notificaciones que éste les haga al último domicilio señalado, surtirán plenamente sus efectos legales y lo liberarán de cualquier responsabilidad. -----

----No obstante lo anterior las partes convienen que el FIDUCIARIO podrá notificar el cambio de su domicilio, por medio de una publicación que manifieste esa circunstancia en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar del domicilio del FIDUCIARIO. -----

---CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando en este acto al fuero de su domicilio o a cualquier otro que pudiera corresponderles de acuerdo a la ley. -----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso **16215-06-295 UNO, SEIS, DOS, UNO, CINCO, GUIÓN, CERO, SEIS, GUIÓN, DOS, NUEVE, CINCO** denominado CIUDAD CREATIVA DIGITAL. -----

----- **PERSONALIDAD:** -----

----I.- Las representantes de "BANCO DEL BAJÍO", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, las Licenciadas LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO y SANDRA IVONE NAVARRO CASTILLO,



acreditan su personalidad y las facultades para la celebración del presente acto, con la siguiente documentación: -----

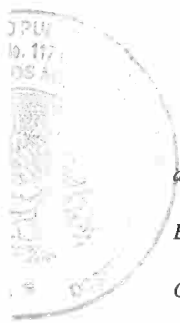
a).- ACTA NÚMERO 31,927 TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE.- TOMO 193 CIENTO NOVENTA Y TRES.- En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, de los Estados Unidos Mexicanos, siendo los 18 dieciocho días del mes de enero del año 2005 dos mil cinco, el Suscrito Licenciado BULMARO RODOLFO VIEYRA ANAYA, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número 94 noventa y cuatro de este Partido Judicial y Notario Público del Patrimonio Inmueble Federal, con estudio y domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos número 1604 mil seiscientos cuatro, Poniente, 2o. Segundo Piso en la Colonia Obregón, con código postal 37320 treinta y siete mil trescientos veinte de esta Ciudad, actuando en el protocolo ordinario a mi cargo, HAGO CONSTAR:.- **LA COMPULSA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,** a solicitud de la Licenciada Blanca Verónica Casillas Placencia, en su carácter de SubDirector Jurídico de dicha Institución Bancaria, cuya respectiva personalidad y generales se harán constar en el curso del presente instrumento, al tenor de los siguientes: **A N T E D E N T E S.- I. CONSTITUCIÓN.** Por Escritura Pública número 16,612 dieciséis mil seiscientos doce, otorgada en la Ciudad de León, Guanajuato, México, el día 4 cuatro del mes de julio del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Suscrito Notario, se formalizó la Constitución del Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, previos permisos que concediera tanto la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, de cuyo instrumento doy fe a la letra en lo conducente dice: **C A P Í T U L O P R I M E R O.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- ARTÍCULO 1o. DENOMINACIÓN.** La sociedad se denomina **BANCO DEL BAJÍO**, ésta denominación deberá estar seguida por las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA** o por su abreviatura **S.A.**, (**INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**).- **ARTÍCULO 2o. OBJETO SOCIAL.** La sociedad, Institución de Banca Múltiple, tendrá por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios a que se refiere el artículo 46 cuarenta y seis de dicha Ley, en todas sus modalidades, de conformidad con las demás disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a las sanas prácticas y los usos bancarios y mercantiles.- **ARTÍCULO 3o. DESARROLLO DEL OBJETO.** Para cumplir su objeto social, la sociedad podrá: I.- Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines; II.- Realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el desempeño de sus actividades y la consecución de sus objetivos.- **ARTÍCULO 4o. DURACIÓN.** La duración de la Sociedad será **INDEFINIDA**.- **ARTÍCULO 5o. DOMICILIO.** El domicilio de la sociedad será la Ciudad de **LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO** y podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en otros lugares de la República o en el Extranjero o pactar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.- **ARTÍCULO 6o. NACIONALIDAD.** La Sociedad es mexicana. Los accionistas extranjeros que la Sociedad tenga o llegare a tener quedan obligados formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de la Sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, autorizaciones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, como igualmente de los



derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubieren adquirido. **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL, ACCIONISTAS Y ACCIONES.- ARTÍCULO 7o. CAPITAL SOCIAL.** La Sociedad tendrá un capital ordinario de N\$ 240'000,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE NUEVOS PESOS), representado por 24,000 veinticuatro mil acciones, las que se dividirán de la siguiente manera: 12,240 (DOCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA) acciones de la Serie "A", con valor nominal de N \$ 10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS PESOS) cada una; por 10,800 (DIEZ MIL OCHOCIENTAS) acciones de la Serie "B", con valor nominal de N \$ 10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS PESOS) cada una y por 960 (NOVECIENTAS SESENTA) acciones de la Serie "C", con valor nominal de N \$ 10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS PESOS), cada una.- **ARTÍCULO 8o. CAPITAL MÍNIMO.** El Capital Mínimo, cuyo monto se determinará de acuerdo con la Ley de Instituciones de Crédito, deberá estar íntegramente pagado. Cuando el capital social exceda del mínimo, deberá estar pagado por lo menos en un 50% cincuenta por ciento, siempre que este porcentaje no sea inferior al mínimo establecido.....**ARTÍCULO 14. DERECHOS DE PREFERENCIA.** Son socios fundadores de la serie "A" las siguientes personas: Javier Aguirre Vizzuett, Rodrigo Aguirre Vizzuett, José Bertin Gutiérrez Domínguez, Alejandro Hernández Sánchez, Felipe Pablo Martínez Treviño, Luis Gerardo Martínez Treviño, Salvador Oñate Ascencio, Rubén Rodríguez Quezada y José Luis Samvicente Ortiz.....**ARTÍCULO 14 A. ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.** Para que un socio sea admitido como accionista de la serie "A" se requerirá del voto aprobatorio de la totalidad de los accionistas fundadores de la serie "A" quienes constituirán el "Comité de Admisión de Nuevos Socios de la Serie "A". - Cualesquiera transmisión de acciones de la Serie "A" se tendrá por no hecha y no surtirá efecto alguno sin la aprobación de su transmisión por el "Comité de Admisión de Nuevos Socios de la Serie "A".....**CAPITULO TERCERO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO 16. ASAMBLEAS GENERALES.** La Asamblea General Ordinaria se reunirá cuando menos un vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social y en los demás casos en que sea convocada por el Consejo de Administración. La extraordinaria se reunirá cuando deba tratarse alguno de los asuntos previstos en el Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Quedan a salvo, sin embargo, los casos de asambleas que deban celebrarse en los eventos previstos en los Artículos 166 ciento sesenta y seis, Fracción VI sexta, 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- **ARTÍCULO 17. ASAMBLEAS ESPECIALES.** Las Asambleas especiales se reunirán para deliberar sobre asuntos que afecten exclusivamente a los accionistas de alguna de las series de acciones.....**ARTÍCULO 20: INSTALACIÓN.** Las Asambleas Generales Ordinarias se consideraran legalmente instaladas en virtud de primera convocatoria si en ellas está representada, por lo menos, la mitad de las acciones correspondientes al capital social pagado. En caso de segunda convocatoria, se instalarán legalmente cualesquiera que sea el número de las acciones que estén representadas.....**ARTÍCULO 21. DESARROLLO.** Presidirá las Asambleas, el Presidente del Consejo de Administración. Si, por cualquier motivo ~~aguarda~~ no asistiere al acto o si se tratará de una Asamblea especial, la Presidencia corresponderá al accionista ó al representante de accionista que designe los concurrentes.- Actuará como Secretario quien lo sea del Consejo o en su ausencia, el prosecretario o la persona que designe el Presidente de la Asamblea. Tratándose de Asamblea Especial, fungirá



como Secretario la persona que designen los accionistas o sus representantes de la serie de acciones de que se trate.- El Presidente nombrará escrutadores a dos de los accionistas o representantes de accionistas presentes, quienes validarán la lista de asistencia, con indicación del número de acciones representadas por cada asistente; se cerciorarán de la observancia de lo dispuesto en el Artículo 16 dieciséis de Ley General de Instituciones de Crédito y rendirán su informe a la Asamblea, lo que se hará constar en el acta respectiva.....ARTÍCULO 22. VOTACIONES Y RESOLUCIONES. En las Asambleas, cada acción en circulación dará derecho a un voto. Las votaciones serán económicas, salvo que la mayoría de los presentes acuerde que sean nominales o por cédula.....ARTÍCULO 23. ACTAS. Las Actas de las Asambleas se consignarán en un Libro Especial y serán firmadas por quién presida la Asamblea, por el Secretario y por el Comisario o Comisarios que concurran..... C A P I T U L O C U A R T O.- ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO 24. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN. La dirección y Administración de la Sociedad serán confiadas a un Consejo de Administración, a un Comité de Dirección y a un Director General, en sus respectivas esferas de competencia. Las designaciones correspondientes al Consejo y al Director General se ajustarán a lo dispuesto en los Artículos 23 veintitrés y 24 veinticuatro de la Ley de Instituciones de Crédito.- El Consejo de Administración estará compuesto por 11 once miembros propietarios y por sus respectivos suplentes los cuales podrán ser Accionistas o no y serán designados en las Asambleas Especiales para cada Serie.- ARTÍCULO 25. DESIGNACIÓN Y DURACIÓN. Los Accionistas de la Serie "A" designarán a 6 seis Consejeros propietarios y sus suplentes; los de la Serie "B" a 5 cinco Consejeros propietarios y sus suplentes.- Las Acciones de cada una de las Series que representen cuando menos un 10% diez por ciento de Capital pagado por la Sociedad, tendrán derecho a designar a un Consejero de la Serie que corresponda.- Sin perjuicio de lo establecido en los Artículos 24 veinticuatro, último párrafo y 25 veinticinco de la Ley de Instituciones de Crédito, sólo podrán revocarse el nombramiento de los Consejeros de minoría cuando se revoque él de todos los demás de la misma Serie.....ARTÍCULO 27. PRESIDENCIA Y SECRETARIA. Los Consejeros elegirán, anualmente, de entre los miembros propietarios de la Serie "A", a un Presidente y a uno o dos Vicepresidentes, quiénes serán sustituidos en sus faltas, por los demás Consejeros propietarios, de la propia Serie "A", en el Orden que el Consejo determine.- El Consejo de Administración nombrará a un Secretario, el cual podrá no ser Accionista, así como a un Prosecretario que auxilie a este y le supla en sus ausencias.....ARTÍCULO 29. FACULTADES. El Consejo de Administración tendrá las facultades que a los Órganos de su clase atribuyen las Leyes y estos Estatutos, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, podrá: - I. Representar a la Sociedad ante las Autoridades Administrativas y Judiciales, sean éstas Municipales, Estatales o Federales, así como ante las Autoridades del Trabajo, o ante árbitros o arbitradores, con Poder General Para Pleitos y Cobranzas, con el que se entienden conferidas las más amplias Facultades Generales a que se refiere el Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y con las Especiales que requieran mención expresa conforme a las Fracciones III tercera, IV cuatro VI sexta, VII séptima y VIII octava, del Artículo 2100 dos mil cien del mencionado Cuerpo Legal.....II. Administrar los negocios y bienes sociales con poder general más amplio de Administración, en los términos del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro, Párrafo Segundo, del mencionado Código Civil;- III. Emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito en los términos del Artículo 9o. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;- IV. Ejercer actos de disposición y dominio respecto de los bienes de la Sociedad, o de sus derechos reales o personales, en los términos



del Párrafo Tercero del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro de citado Código Civil y con las Facultades Especiales señaladas en las Fracciones I primera, II segunda y V quinta del Artículo 2100 dos mil cien del referido Ordenamiento Legal;.....VI. En los términos del Artículo 145 ciento cuarenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, designar y remover al Director General y a los principales funcionarios, con observancia de lo dispuesto en el Artículo 24 veinticuatro de la Ley de Instituciones de Crédito; a los delegados fiduciarios; al auditor externo de la Sociedad y al Secretario y Prosecretario del propio Consejo; señalarles sus facultades y deberes y determinar sus respectivas remuneraciones;.- VII. Otorgar los Poderes que crea convenientes a los funcionarios indicados en la Fracción anterior o a cualesquiera otras personas y revocar los otorgados; y, con observancia de lo dispuesto en las Leyes aplicables, delegar sus facultades en el Director General o algunas de ellas en uno ó varios de los consejeros o en los Apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que el Consejo de Administración señale;.- VIII. Delegar, en favor de la persona o personas que estime conveniente, la representación legal de la Sociedad, otórgales el uso de la firma social y conferirles Poder General para Pleitos y Cobranzas, con las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil Vigente en el Estado y con las especiales que se requieran mención expresa conforme a las Fracciones III tres, IV cuatro, VI seis, VII siete y VIII ocho del Artículo 2100 dos mil cien del mencionado cuerpo legal, de modo que, ejemplificativamente, puedan:.- A). Ostentarse como representantes legales de la Sociedad en cualquier procedimiento o proceso administrativo, laboral, judicial o cuasijudicial y con ese carácter, hacer todo género de instancias y señaladamente; articular o absolver posiciones en nombre de la Sociedad; concurrir, en el período conciliatorio, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; intervenir en las diligencias respectivas y celebrar toda clase de convenios con los trabajadores;.- B). Realizar todos los otros actos jurídicos a que se refiere la fracción I primera de éste Artículo;.- C). Sustituir los Poderes y Facultades de que se trata sin merma de los suyos y otorgar y revocar mandatos, y IX. En general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines de la Sociedad, excepción hecha de los expresamente reservados por la Ley o por éstos Estatutos a la Asamblea.- Las referencias de éste Artículo a los preceptos del Código Civil para el Estado de Guanajuato se entienden hechas a los correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas y Distrito Federal en que el mandato se ejerza.....ARTÍCULO 32. Sin demérito de las facultades que estos Estatutos confieren al Consejo de Administración, la Sociedad contará con un Comité de Dirección compuesta de 6 seis miembros elegidos por mayoría simple por los Accionistas de la serie "A", el cuál tendrá como función el seguimiento continuo de las políticas e instrucciones que la Asamblea y el Consejo determinen, siendo por ello la jerarquía inmediata superior al Director General de la Sociedad, para lo cual gozará de las facultades a que se refiere el Artículo 29 vigésimo noveno de estos Estatutos.- Los miembros del Comité de Dirección podrán ser o no socios; durarán en su cargo 2 dos años, pudiendo ser reelectos y afianzarán su manejo de la misma manera que los miembros del Consejo de Administración.- ARTÍCULO 33. Las facultades del Director General serán conferidas expresamente por el Consejo de Administración, las cuales este mismo órgano podrá ampliar, restringir o modificar en cualquier tiempo.- C A P I T U L O Q U I N T O VIGILANCIA.- ARTÍCULO 34. COMISARIOS. La vigilancia de las operaciones sociales estará confiada a un Comisario propietario por la serie "A", uno por la serie "B" y otro por la serie "C", en su caso, y por sus respectivos suplentes, que serán designados



COPY CERTIFICADA
COTEJAMPO

por las correspondientes asambleas especiales, por mayoría de votos, y quienes podrán ser accionistas o personas extrañas a la sociedad y tendrán las facultades y las obligaciones que consigna el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las que establezcan otros ordenamientos legales. Las designaciones se ajustarán a lo dispuesto por el Artículo 24 veinticuatro de la Ley de Instituciones de Crédito.....SU REGISTRO: El Primer Testimonio de la Escritura Pública número 16,612 dieciséis mil seiscientos doce, ante la fe del Suscrito Notario, obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato, México, bajo el número 691 seiscientos noventa y uno del Tomo 14 catorce del Libro I primero de Comercio, con fecha día 17 diecisiete del mes de noviembre del año de 1994 mil novecientos noventa y cuatro.- II. PRIMERA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES. Por Escritura Pública número 18,207 dieciocho mil doscientos siete, otorgada en la Ciudad de León, Guanajuato, México, el día 8 ocho del mes de junio del año de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Suscrito Notario, se formalizo la Protocolización el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BANCO DEL BAJÍO", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, celebrada el día 31 treinta y uno del mes de mayo del año de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en dónde se acordó la modificación de los Artículos 7 siete, 9 nueve, 11 once, 25 veinticinco y 34 treinta y cuatro de los Estatutos Sociales.- SU REGISTRO. El Primer Testimonio de la Escritura Pública número 18,207 dieciocho mil doscientos siete, ante la fe del Suscrito Notario, obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato, México, bajo el número 0561 quinientos sesenta y uno del Tomo número 015 quince del Libro 1 uno de Comercio con fecha día 27 veintisiete del mes de julio del año de 1995 mil novecientos noventa y cinco.- III. SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Por Escritura Pública número 20,713 veinte mil setecientos trece, otorgada en la Ciudad de León, Guanajuato, México, el día 17 diecisiete del mes de diciembre del año de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante la fe del Suscrito Notario, se formalizo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BANCO DEL BAJÍO", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con fecha día 2 dos del mes de diciembre del año de 1996 mil novecientos noventa y seis, en dónde se acordó la modificación de los Artículos 13 trece, 14 A catorce letra "A", 14 B catorce letra "B", 22 veintidós párrafo tercero, 27 veintisiete primer párrafo y 32 treinta y dos primer párrafo, suprimiéndose el artículo 14 B catorce letra "B", así como el texto íntegro del actual numeral 14 catorce, quedando en consecuencia los textos reformados de los Actuales Artículos 14 catorce y 14 B catorce letra "B", en los artículos 14 catorce y 14 A catorce letra "A" de dichos Estatutos sociales.- SU REGISTRO. El Primer Testimonio de la Escritura Pública número 20,713 veinte mil setecientos trece, ante la fe del Suscrito Notario, obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato, México, bajo el número 121 ciento veintiuno del Tomo 18 dieciocho del Libro I primero de Comercio, con fecha día 7 siete del mes de abril del año de 1997 mil novecientos noventa y siete.- IV. TERCERA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES. Por Escritura Pública número 22,588 veintidós mil quinientos ochenta y ocho, otorgada en la Ciudad de León, Guanajuato, México, el día 15 quince del mes de mayo del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del Suscrito Notario, se formalizo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con fecha día 20 veinte del mes de abril del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en donde se propuso y aprobó modificar el Artículo 7 siete de los Estatutos Sociales.- SU REGISTRO. El Primer Testimonio de



la Escritura Pública número 22,588 veintidós mil quinientos ochenta y ocho, ante la fe del Suscrito Notario, obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato, México, bajo el número 275 doscientos setenta y cinco del Tomo 020 veinte del Libro 1 uno de Comercio, con fecha día 9 nueve del mes de junio del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho.- V. CUARTA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES. Por Escritura Pública número 22,832 veintidós mil ochocientos treinta y dos, con fecha día 23 veintitrés del mes de julio del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, acta rectificada por la Escritura Pública número 22,883 veintidós mil ochocientos ochenta y tres, otorgadas en la Ciudad de León, Guanajuato, México, con fecha día 11 once del mes de agosto del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, ambas actas ante la fe del Suscrito Notario, quedo Protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con fecha día 20 veinte del mes de julio del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en donde se propuso y acordó la Modificación a los Artículos 13 trece, 14 catorce, 14 A catorce letra "A", 16 dieciséis, 22 veintidós y 28 veintiocho de los Estatutos Sociales.- SU REGISTRO. El Primer Testimonio de la Escritura Pública número 22,832 veintidós mil ochocientos treinta y dos, rectificada por la Escritura Pública número 22,883 veintidós mil ochocientos ochenta y tres, ante la fe del Suscrito Notario, ambas actas obran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato, México, en el Folio Mercantil número M20*000085 con fecha día 28 veintiocho del mes de agosto del año de 1998 mil novecientos ochenta y ocho.- VI. QUINTA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Por Escritura Pública número 23,844 veintitrés mil ochocientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Ciudad de León, Guanajuato, México, el día 27 veintisiete del mes de mayo del año de 1999 mil novecientos noventa y nueve, ante la fe del Suscrito Notario, se formalizo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, celebrada en la Ciudad de León, Guanajuato, con fecha día 19 diecinueve del mes de abril del año de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en donde se propuso y acordó la Modificación a los Artículos 7 siete, 9 nueve, 10 diez, 11 once, 12 doce, 19 diecinueve, 24 veinticuatro, 25 veinticinco, 27 veintisiete, 34 treinta y cuatro, 43 cuarenta y tres, 44 cuarenta y cuatro, 45 cuarenta y cinco y 46 cuarenta y seis de los Estatutos Sociales de dicha Institución.- SU REGISTRO. El Primer Testimonio de la Escritura Pública número 23,844 veintitrés mil ochocientos cuarenta y cuatro, ante la fe del Suscrito Notario, obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato, México, en el Folio Mercantil número M20.000085 con fecha día 16 dieciséis del mes de julio del año de 1999 mil novecientos ochenta y nueve.- VII. SEXTA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Por Escritura Pública número 25,592 veinticinco mil quinientos noventa y dos, otorgada en la Ciudad de León, Guanajuato, México, el día 31 treinta y uno del mes de julio del año 2000 dos mil, ante la fe del Suscrito Notario, se formalizo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con fecha día 26 veintiséis del mes de abril del año 2000 dos mil, en donde se propuso y acordó la Modificación del Artículo 7º. Séptimo de los Estatutos Sociales de la Institución.- SU REGISTRO. El Primer Testimonio de la Escritura Pública número 25,592 veinticinco mil quinientos noventa y dos, ante la fe del Suscrito Notario, obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato, México, en el Folio Mercantil número M20.000085 con fecha día 12 doce del mes de octubre del año 2000 dos mil.- VIII. SÉPTIMA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCALES. Por Escritura Pública



ESTADO DE JALISCO
NOTARÍA PÚBLICA
CALLE DE LA...
CALLE DE LA...
CALLE DE LA...

número 29,389 veintinueve mil trescientos ochenta y nueve, otorgada en la Ciudad de León, Guanajuato, México, el día 28 veintiocho del mes de febrero del año 2003 dos mil tres, ante la fe del Suscrito Notario, se formalizo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con fecha día 29 veintinueve del mes de abril del año 2002 dos mil dos, en donde se propuso y acordó la " FUSIÓN " de dicha Institución Bancaria con la sociedad denominada "IMPULSORA DE DESARROLLOS URBANOS", S.A. DE C.V., y el respectivo Convenio de Fusión y la Modificación de los artículos 7º siete, 11 once, 18 dieciocho, 24 veinticuatro, 28 veintiocho, 34 treinta y cuatro, 40 cuarenta, 42 cuarenta y dos y 45 cuarenta y cinco de los Estatutos Sociales de dicha Institución.- SU REGISTRO. El Primer Testimonio de la Escritura Pública número 29,389 veintinueve mil trescientos ochenta y nueve, ante la fe del Suscrito Notario, obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato, México, bajo el Folio Mercantil número M20*001801 con fecha día 6 seis del mes de junio del año 2003 dos mil tres.- IX. OCTAVA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCALES. Por Escritura Pública número 31,644 treinta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro, otorgada en la ciudad de León, Guanajuato, México, el día 29 veintinueve del mes de octubre del año 2004 dos mil cuatro, ante la fe del Suscrito Notario, se formalizo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con fecha día 22 veintidós del mes de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, en donde se propuso y acordó el aumento de Capital Social autorizado y modificación de los Estatutos Sociales reformando el artículo 7 siete (capital social), adicionando un último párrafo al artículo 18 dieciocho (convocatorias), cambio de título al capítulo quinto (vigilancia) para quedar como "Medidas correctivas y vigilancia", adicionando en el mismo un nuevo artículo 34 treinta y cuatro (medidas correctivas), recorriéndose la numeración de los artículo subsecuentes, quedando el 34 treinta y cuatro, 35 treinta y cinco, 36 treinta y seis, 37 treinta y siete, 38 treinta y ocho, 39 treinta y nueve, 40 cuarenta, 41 cuarenta y uno, 42 cuarenta y dos, 43 cuarenta y tres, 44 cuarenta y cuatro, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, como 35 treinta y cinco, 36 treinta y seis, 37 treinta y siete, 38 treinta y ocho, 39 treinta y nueve, 40 cuarenta, 41 cuarenta y uno, 42 cuarenta y dos, 43 cuarenta y tres, 44 cuarenta y cuatro, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete y 48 cuarenta y ocho, respectivamente.- SU REGISTRO. El Primer Testimonio de la Escritura Pública número 31,644 treinta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro, ante la fe del Suscrito Notario, obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato, México, en el Folio Mercantil Electrónico número 1066*20 con fecha día 03 tres del mes de diciembre del año 2004 dos mil cuatro.- X. ESTATUTOS VIGENTES. De conformidad con la documentación antes relacionada, los Estatutos Sociales Vigentes de BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, , son los que a continuación se insertan: CA P I T U L O P R I M E R O.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- ARTÍCULO 1o. DENOMINACIÓN. La sociedad se denomina BANCO DEL BAJÍO, ésta denominación deberá estar seguida por las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA o por su abreviatura S.A., (INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE).- ARTÍCULO 2o. OBJETO SOCIAL. La sociedad, Institución de Banca Múltiple, tendrá por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios a que se refiere el artículo 46 cuarenta y seis de dicha Ley, en todas sus modalidades, de conformidad con las demás

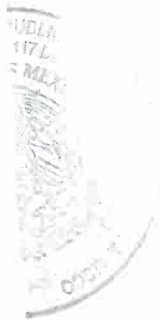


disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a las sanas prácticas y los usos bancarios y mercantiles.- ARTÍCULO 3o. DESARROLLO DEL OBJETO. Para cumplir su objeto social, la sociedad podrá:- I. Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines;- II. Realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el desempeño de sus actividades y la consecución de sus objetivos.- ARTÍCULO 4o. DURACIÓN. La duración de la Sociedad será INDEFINIDA.- ARTÍCULO 5o. DOMICILIO. El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO y podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en otros lugares de la República o en el Extranjero o pactar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.... CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO 24. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN. La dirección y administración de la sociedad serán confiadas a un Consejo de Administración, a un Comité de Dirección y a un Director General, en sus respectivas esferas de competencia.- El Consejo de Administración deberá contar con un Comité de Auditoría, con carácter consultivo.- Para efectos de lo establecido en este artículo deberá observarse lo siguiente:- 1. El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de quince consejeros propietarios, de los cuales cuando menos el veinticinco por ciento deberán ser independientes. Por cada consejero propietario se designará a su respectivo suplente, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes, deberán tener este mismo carácter.- 2. Los nombramientos de consejeros deberán recaer en personas que cuenten con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, así como con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera, legal o administrativa.- 3. Los consejeros estarán obligados a abstenerse expresamente de participar en la deliberación y votación de cualquier asunto que implique para ellos un conflicto de interés, debiendo mantener absoluta confidencialidad respecto de todos aquellos actos, hechos o acontecimientos relativos a la Sociedad, así como de toda deliberación que se lleve a cabo en el consejo.....ARTÍCULO 25. DESIGNACIÓN Y DURACIÓN. Los Consejeros serán designados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- Los Accionistas que representen cuando menos un 10% diez por ciento del Capital pagado ordinario de la Sociedad, tendrán derecho a designar a un consejero.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 24 veinticuatro, último párrafo y 25 veinticinco de la Ley de Instituciones de Crédito, solo podrá revocarse el nombramiento de los Consejeros de minoría cuando se revoque el de todos los demás.- Los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo por el tiempo determinado en el acto de su nombramiento, el cual será de un año, sin menoscabo de lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito, y no cesarán en el desempeño de sus funciones mientras no tomen posesión los designados para sustituirlos.....ARTÍCULO 27. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA. Los Consejeros elegirán, anualmente, de entre los miembros Propietarios, a un Presidente, quién será sustituido en sus faltas, por cualesquiera otro consejero propietario, según el propio consejo lo determine.- El Consejo de Administración nombrará a un Secretario, el cual podrá no ser Accionista, así como a un Prosecretario que auxilie a este y le supla en sus ausencias.....ARTÍCULO 29. FACULTADES. El Consejo de Administración tendrá las facultades que a los Órganos de su clase atribuyen las Leyes y estos Estatutos, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, podrá:- I. Representar a la Sociedad ante las Autoridades Administrativas y Judiciales, sean éstas Municipales, Estatales o Federales, así como ante las Autoridades del Trabajo, o ante árbitros o arbitradores, con Poder



Handwritten text in blue ink, possibly a signature or stamp, partially obscured by a diagonal line.

General Para Pleitos y Cobranzas, con el que se entienden conferidas las más amplias Facultades Generales a que se refiere el Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y con las Especiales que requieran mención expresa conforme a las Fracciones III tercera, IV cuatro, VI sexta, VII séptima y VIII octava, del Artículo 2100 dos mil cien del mencionado Cuerpo Legal.....II. Administrar los negocios y bienes sociales con poder general más amplio de Administración, en los términos del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro, Párrafo Segundo, del mencionado Código Civil;- III. Emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito en los términos del Artículo 9o. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; IV. Ejercer actos de disposición y dominio respecto de los bienes de la Sociedad, o de sus derechos reales o personales, en los términos del Párrafo Tercero del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro de citado Código Civil y con las Facultades Especiales señaladas en las Fracciones I primera, II segunda y V quinta del Artículo 2100 dos mil cien del referido Ordenamiento Legal;- V. Establecer reglas sobre la estructura, organización, integración, funciones y facultades de los Consejos regionales, de los comités internos y de las comisiones de trabajo que estimen necesarios; nombrar a sus integrantes; y fijarles su remuneración;- VI. En los términos del Artículo 145 ciento cuarenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, designar y remover al Director General y a los principales funcionarios, con observancia de lo dispuesto en el Artículo 24 veinticuatro de la Ley de Instituciones de Crédito; a los delegados fiduciarios; al auditor externo de la Sociedad y al Secretario y Prosecretario del propio Consejo; señalarles sus facultades y deberes y determinar sus respectivas remuneraciones;- VII. Otorgar los Poderes que crea convenientes a los Funcionarios indicados en la Fracción anterior o a cualesquiera otras personas y revocar los otorgados; y, con observancia de lo dispuesto en las Leyes aplicables, delegar sus facultades en el Director General o algunas de ellas en uno ó varios de los Consejeros o en los Apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que el Consejo de Administración señale;- VIII. Delegar, en favor de la persona o personas que estime conveniente, la representación legal de la Sociedad, otórgales el uso de la firma social y conferirles Poder General para Pleitos y Cobranzas, con las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil Vigente en el Estado y con las Especiales que se requieran mención expresa conforme a las Fracciones III tres, IV cuatro, VI seis, VII siete y VIII ocho del Artículo 2100 dos mil cien del mencionado cuerpo legal, de modo que, ejemplificativamente, puedan:- A). Ostentarse como representantes legales de la Sociedad en cualquier procedimiento o proceso administrativo, laboral, judicial o cuasijudicial y con ese carácter, hacer todo género de instancias y señaladamente: Articular o absolver posiciones en nombre de la Sociedad; concurrir, en el período conciliatorio, ante las Juntas de Conciliación y arbitraje; intervenir en las diligencias respectivas y celebrar toda clase de convenios con los trabajadores;- B). Realizar todos los otros actos jurídicos a que se refiere la fracción I primera de éste Artículo;- C). Sustituir los Poderes y Facultades de que se trata sin merma de los suyos y otorgar y revocar mandatos, y IX. En general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines de la Sociedad, excepción hecha de los expresamente reservados por la Ley o por éstos Estatutos a la Asamblea.- Las referencias de éste Artículo a los preceptos del Código Civil para el Estado de Guanajuato se entienden hechas a los correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas y Distrito Federal en que el mandato se ejerza..... P E R S O N A L I D A D.- Manifiesta la compareciente, Licenciada Blanca Verónica Casillas Placencia, que la sociedad mercantil, esta



legalmente constituida, tiene personalidad y capacidad legal y que las facultades con que actúa, son suficientes y no le han sido revocadas, ni limitadas, ni modificadas en forma alguna según se acredita con el acta protocolizada inserta en el presente instrumento..... **CERTIFICACIÓN.- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.-** A]. De la certeza del acto.....B]. Que todo lo inserto y transcrito en el presente instrumento, concuerda fiel y exactamente con sus originales a los que se remite, los cuáles declaro haber tenido a la vista.- C]. Leído que fue, el presente instrumento por la compareciente, señorita Licenciada Blanca Verónica Casillas Placencia y debidamente enterada de su valor, fuerza, efectos legales y la necesidad de inscribirlo en el Registro Público correspondiente, mostró su total conformidad y lo ratificó y firmó en unión y presencia del Suscrito Notario, a folios del 240 20866 al 240 20882 del Protocolo a mi cargo en unión y presencia del Suscrito Notario, el día de su fecha. **DOY FE.- UNA FIRMA ILEGIBLE QUE CORRESPONDE A LA COMPARECIENTE. MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR.- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.-** Acto seguido y en la misma fecha, autorizo en forma definitiva la presente escritura al no causar impuesto alguno **DOY FE.- MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR.- ES PRIMER TESTIMONIO TERCERO EN SU ORDEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,927 TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE, QUE PROCEDE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN CURSO A MI CARGO, CORREGIDO, COTEJADO, COMPULSADO Y LO EXPIDO A SOLICITUD DE BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN 54 CINCUENTA Y CUATRO PÁGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, EN ESTA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO. DOY FE.- rrmr*.- Firmado.- Una firma ilegible.- Ante firma.- LIC. BULMARO RODOLFO VIEYRA ANAYA.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94.- LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO".**-----

-----La escritura anterior se encuentra registrada en el **Registro Público de Comercio de la ciudad de León Guanajuato, bajo el Folio mercantil electrónico número 1066*20 uno, cero, seis, seis, asterisco, dos, cero.**-----

-----Yo el Notario doy fe de que el anterior inserto concuerda fielmente de donde lo compulse, en la inteligencia de que obra ya agregada copia del mismo al Apéndice del Libro de Documentos del Protocolo de la Notaria a la cual estoy Asociado, en términos de la escritura pública número 2,147 dos mil ciento cuarenta y siete.-----

-----b).- **"ESCRITURA 33,580 TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA.- VOLUMEN 234 DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO.-** En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, de los Estados Unidos Mexicanos, siendo el día 28 veintiocho del mes de diciembre del año 2006 dos mil seis, el Suscrito Licenciado **BULMARO RODOLFO VIEYRA ANAYA**, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número 94 noventa y cuatro de este Partido Judicial y Notario Público del Patrimonio Inmueble Federal, con estudio y domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos número 1604 mil seiscientos cuatro, Poniente, 2o. Segundo Piso en la Colonia Obregón, con Código Postal 37320 treinta y siete mil trescientos veinte de esta Ciudad, actuando en el protocolo ordinario a mi cargo, **HAGO CONSTAR:- LA PROTOCOLIZACIÓN PARCIAL DEL ACTA NÚMERO 54 CINCUENTA Y CUATRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, de fecha día 16 dieciséis del mes de diciembre del año 2006 dos mil seis, a solicitud de la Licenciada Blanca Verónica Casillas Placencia, en su carácter de Delegada Especial de la misma, cuya respectiva personalidad y generales se harán constar en el curso del presente instrumento, que se



[Faint handwritten text and a large diagonal scribble over the bottom right portion of the page.]

formaliza de conformidad con los siguientes:.- **DECLARACIONES.- UNICA. ACTA MOTIVO DE PROTOCOLIZACIÓN.** Para los efectos de la presente protocolización, la solicitante Licenciada Blanca Verónica Casillas Placencia declara que el Consejo de Administración de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, se reunió en fecha día 16 dieciséis del mes de diciembre del año 2006 dos mil seis, cuya acta que se levantó me exhibe en original y que consta de 9 nueve hojas tamaño carta escritas por un solo lado, la que en copia que certifico agrego al apéndice a mi cargo con la letra "A" y bajo el número del presente instrumento, para los efectos legales pertinentes, la que en su parte conducente, doy fe es del tenor literal siguiente:.- **ACTA NÚMERO 54 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.- SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA 16 DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, UBICADO EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN, PREVIAMENTE CONVOCADOS POR LA PROSECRETARIA DEL MISMO, ASISTIENDO TAMBIEN EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO ING. CARLOS DE LA CERDA SERRANO Y, LOS COMISARIOS PROPIETARIO Y SUPLENTE, CONTADORES PUBLICOS EDUARDO GOMEZ NAVARRO Y ANTONIO MORFIN VILLALPANDO, RESPECTIVAMENTE.....DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EXISTE QUORUM LEGAL, POR LO QUE EL PRESIDENTE SOLICITO AL SECRETARIO DIERA LECTURA AL SIGUIENTE:.- **ORDEN DEL DIA.- UNA VEZ QUE FUE LEIDO A LOS ASISTENTES EL ORDEN DEL DIA, FUE APROBADO Y SE PROCEDIO A SU DESAHOGO, ADOPTANDOSE LOS SIGUIENTES:.- ACUERDOS.- PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. COMO DESARROLLO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES TEMAS:.... B). EL SEÑOR OÑATE INFORMO QUE ANTE EL CONSTANTE CRECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS, RESULTA NECESARIO DE MANERA PERIODICA SOMETER A CONSIDERACION DE ESTE ORGANO COLEGIADO LA RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DE LOS DELEGADOS FIDUCIARIOS DEL BANCO, ASI COMO EL NOMBRAMIENTO DE NUEVOS DELEGADOS FIDUCIARIOS OTORGANDOLES FACULTADES PARA SU DESEMPEÑO Y, LA REVOCACION DE ALGUNOS DE ELLOS.- POR LO TANTO, Y DESPUES DE HABER SIDO DISCUTIDOS A DETALLE LOS CAMBIOS EN LA PROPUESTA DE REFERENCIA, SE APROBO POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: 1).- LA RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS FIDUCIARIOS, RECONOCIENDOLES DICHO CARACTER, A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:....LUZ MARIA EVELIA LIMA CANTERO.....ASIMISMO, A EFECTO DE QUE LOS DELEGADOS FIDUCIARIOS CUYOS NOMBRAMIENTOS HAN SIDO RATIFICADOS y OTORGADOS CONFORME SE SEÑALA EN LOS PUNTOS 1) Y 2) ANTERIORES PUEDAN DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES, SE APROBO EL OTORGAMIENTO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES, LAS CUALES DEBERAN SER EJERCIDAS EN FORMA MANCOMUNADA CON CUALESQUIER OTRO DELEGADO FIDUCIARIO DESIGNADO POR EL BANCO QUE CUENTE CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES, CON EXCEPCION DE LAS FACULTADES ESPECIFICAS ENUMERADAS EN EL PUNTO 7 SUBSECUENTE, LAS CUALES PODRAN EJERCITARSE DE MANERA INDIVIDUAL POR CUALESQUIERA DE LOS DELEGADOS FIDUCIARIOS DESIGNADOS.- **FACULTADES GENERICAS:.- LAS FACULTADES QUE PARA ESTOS FUNCIONARIOS SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 391 TRESCIENTOS******



NOVENTA Y UNO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, ASI COMO TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS FIDEICOMISOS, MANDATOS Y COMISIONES QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCION XV DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, PARA LA CONDUCCION DE LOS NEGOCIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES XVII, XX Y XXI DEL MISMO ARTICULO Y PARA LA CELEBRACION Y MANEJO DE LAS OPERACIONES ANALOGAS A ELLAS O CONEXAS CON LAS MISMAS.- **FACULTADES ESPECÍFICAS:** DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA: .- 1. REPRESENTAR A SU MANDANTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SEAN MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, ASI COMO ANTE ARBITROS O ARBITRADORES, CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON EL QUE SE ENTIENDEN CONFERIDAS LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 2064 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y SUS CORRELATIVOS Y CONCORDANTES DEL MISMO ORDENAMIENTO DE LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, ASI COMO LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII Y VIII DEL ARTICULO 2587 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y I, II, III, IV, VI, VII Y VIII DEL ARTICULO 2100 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMAS RELATIVOS Y CONCORDANTES DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA, POR LO QUE DE MANERA EJEMPLIFICATIVA MAS NO LIMITATIVA, PODRAN: 1.1 PROMOVER JUICIOS DE AMPARO Y DESISTIRSE DE ELLOS, PRESENTAR Y RATIFICAR DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES, SATISFACER LOS REQUISITOS DE ESTAS ULTIMAS Y DESISTIR DE ELLAS, PRESENTAR Y RATIFICAR DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES, SATISFACER LOS REQUISITOS DE ESTAS ULTIMAS Y DESISTIRSE DE ELLAS; CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL O LOCAL; OTORGAR PERDON EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES; DESISTIR DE LA INSTANCIA O DE LA DEMANDA POR CUALQUIER CAUSA Y DE LA ACCION UNICAMENTE CUANDO HUBIESEN SIDO SATISFECHAS LAS PRETENSIONES PLANTEADAS Y ARTICULAR O ABSOLVER POSICIONES EN CUALQUIER TIPO DE JUICIOS, INCLUIDOS LOS LABORALES.- 1.2. EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, COMPARECER ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES EN MATERIA LABORAL, SEAN ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES, LOCALES O FEDERALES; ACTUAR DENTRO DE LOS PROCESOS O ACTOS PARAPROCESALES CORRESPONDIENTES Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS, CUANDO LO ESTIME PERTINENTE PARA LOS INTERESES DEL MANDANTE O DEL PATRIMONIO DEL QUE ESTE SEA TITULAR O QUE ADMINISTRE.- 2. ADMINISTRAR, CON LAS FACULTADES GENERICAS QUE SE CONSIGNAN Y CON LAS ESTABLECIDAS EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 2064 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y SUS CORRELATIVOS Y CONCORDANTES DEL MISMO ORDENAMIENTO DE LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, LOS BIENES Y NEGOCIOS QUE SE MENCIONAN EN LA ENUMERACION DE LAS FACULTADES GENERICAS DE LOS DELEGADOS FIDUCIARIOS DESIGNADOS.- 3. EMITIR, SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR Y AVALAR O ENDOSAR TITULOS DE CREDITO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 9° DE LA LEY GENERAL DE



COPYRIGHTED MATERIAL

TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.- 4. REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION Y DOMINIO RESPECTO DE LOS BIENES, NEGOCIOS, DERECHOS REALES O PERSONALES DE QUE SE TRATA EN LA ENUMERACION DE LAS FACULTADES GENERICAS DE LOS DELEGADOS FIDUCIARIOS DESIGNADOS, CON LAS FACULTADES GENERALES DE DUEÑO, A QUE SE REFIERE EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 2064 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y SUS CORRELATIVOS Y CONCORDANTES DEL MISMO ORDENAMIENTO DE LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA.- 5. ENCOMENDAR A TERCEROS MEDIANTE INSTRUCCIONES GENERICAS O ESPECIFICAS, LA REALIZACION DE ACTIVIDADES FIDUCIARIAS SECUNDARIAS O AUXILIARES QUE CONSTITUYAN SIMPLES FORMALIDADES O TRAMITES Y QUE NO IMPLIQUEN LA TOMA DE DECISIONES.- 6. FACULTADES DE SUSTITUCION PARA QUE OTORGUEN PODERES GENERALES Y ESPECIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO DE QUE SE TRATE O PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SIN PERDER SU EJERCICIO, ASI COMO REVOCARLOS.- 7. FACULTADES PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL PUEDAN LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS:.- 7.1. CONSTITUCION DE FIDEICOMISOS EN ZONA RESTRINGIDA.- 7.2. CONSTITUCION DE HIPOTECAS A FAVOR DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE, CONFORME A LOS FINES DEL FIDEICOMISO, LE INSTRUYAN LAS PERSONAS FISICAS O MORALES O EL ORGANO COLEGIADO FACULTADO PARA ELLO.- 7.3. **ESCRITURAS DE LOTIFICACION, FUSION, DIVISION, CONSTITUCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, RELOTIFICACION, APEO Y DESLINDE QUE DEBAN CELEBRARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO DE QUE SE TRATE.**- 7.4. TRANSMISIONES DE PROPIEDAD Y EXTINCIONES PARCIALES O TOTALES.- 7.5. RECONOCIMIENTO DE DERECHOS FIDEICOMISARIOS.- 7.6. COMPARECER EN REPRESENTACION DEL FIDUCIARIO EN CESIONES DE DERECHOS FIDEICOMISARIOS.- 7.7. REVERSION PARCIAL O TOTAL DEL DE PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.- 7.8. AMPLIACIONES DE PERMISOS ANTE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- 7.9. OTORGAMIENTO DE CARTAS PODER PARA QUE LOS FIDEICOMISARIOS O QUIENES ACREDITEN SER SUS REPRESENTANTES LEGALES, ASISTAN A LAS DIFERENTES ASAMBLEAS A EJERCITAR LOS REFERIDOS DERECHOS FIDEICOMISARIOS.- 7.10. PODERES ESPECIALES LIMITADOS PARA ACTOS DE ADMINISTRACION RELACIONADOS ESTRICTAMENTE CON TRAMITES, OBTENCION DE PERMISOS, FACTIBILIDADES, LICENCIAS Y TODOS AQUELLOS MARCADOS CONFORME A LA LEY LOCAL VIGENTE EN EL LUGAR EN QUE SE UBIQUE EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL FIDEICOMISOS DE QUE SE TRATE.- PARA EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES EL DELEGADO FIDUCIARIO REQUERIRA CARTA INSTRUCCION SUSCRITA Y APROBADA POR DOS DELEGADOS FIDUCIARIOS DE LA INSTITUCION, EN LA QUE SE DEBEN SEÑALAR LOS DATOS MINIMOS DEL FIDEICOMISO EN EL QUE SE REQUIERA EL ACTO JURIDICO A CELEBRAR, LA DESCRIPCION DE ESTE ULTIMO Y DEL O LOS BIENES FIDEICOMITIDOS SOBRE LOS QUE RECAERA EL MISMO, DICHA INSTRUCCION SE TRANSCRIBIRA EN LA ESCRITURA PUBLICA O SE AGREGARA AL APENDICE DEL PROTOCOLO DEL FEDATARIO PUBLICO ANTE QUIEN SE QUE OTORGUE EL ACTO JURIDICO.....X



ESTATUTOS VIGENTES. Por Escritura Pública número 31,927 Treinta y un mil novecientos veintisiete, otorgada en esta Ciudad de León, Guanajuato, el día 18 dieciocho del mes de enero del presente año 2005 dos mil cinco, ante la fe del Suscrito Notario, en donde se hace constar: **LA COMPULSA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE** que de dicho documento copio lo que a la letra dice: " **ANTECEDENTES. I. CONSTITUCIÓN.... X. ESTATUTOS VIGENTES.** De conformidad con la documentación antes relacionada, los Estatutos Sociales Vigentes de **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, son los que a continuación se insertan:.- **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- ARTÍCULO 1o. DENOMINACIÓN.** La sociedad se denomina **BANCO DEL BAJÍO**, ésta denominación deberá estar seguida por las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA** o por su abreviatura **S.A.**, (**INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**).- **ARTÍCULO 2o. OBJETO SOCIAL.** La sociedad, Institución de Banca Múltiple, tendrá por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios a que se refiere el artículo 46 cuarenta y seis de dicha Ley, en todas sus modalidades, de conformidad con las demás disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a las sanas prácticas y los usos bancarios y mercantiles.- **ARTÍCULO 3o. DESARROLLO DEL OBJETO.** Para cumplir su objeto social, la sociedad podrá: **I. Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines; II. Realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el desempeño de sus actividades y la consecución de sus objetivos. - ARTÍCULO 4o. DURACIÓN.** La duración de la Sociedad será **INDEFINIDA.- ARTÍCULO 5o. DOMICILIO.** El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de **LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO** y podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en otros lugares de la República o en el Extranjero o pactar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.- **ARTÍCULO 6o. NACIONALIDAD.** La Sociedad es mexicana. Los accionistas extranjeros que la Sociedad tenga o llegare a tener quedan obligados formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de la Sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, autorizaciones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, como igualmente de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubieren adquirido..... **CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO 24. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN.** La dirección y administración de la sociedad serán confiadas a un Consejo de Administración, a un Comité de Dirección y a un Director General, en sus respectivas esferas de competencia. El Consejo de Administración deberá contar con un Comité de Auditoría, con carácter consultivo.- Para efectos de lo establecido en este artículo deberá observarse lo siguiente:.- **1. El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de quince consejeros propietarios, de los cuales cuando menos el veinticinco por ciento deberán ser independientes. Por cada consejero propietario se designará a su respectivo suplente, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes, deberán tener este mismo carácter.- 2.**



COMPANIA ANONIMA
OTORGADA POR
NOTARIO PUBLICO

Los nombramientos de consejeros deberán recaer en personas que cuenten con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, así como con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera, legal o administrativa.- 3. Los consejeros estarán obligados a abstenerse expresamente de participar en la deliberación y votación de cualquier asunto que implique para ellos un conflicto de interés, debiendo mantener absoluta confidencialidad respecto de todos aquellos actos, hechos o acontecimientos relativos a la Sociedad, así como de toda deliberación que se lleve a cabo en el consejo.- 4. En ningún caso podrán ser consejeros:.....**ARTÍCULO 29. FACULTADES.** El Consejo de Administración tendrá las facultades que a los Órganos de su clase atribuyen las Leyes y estos Estatutos, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, podrá: **I.** Representar a la Sociedad ante las Autoridades Administrativas y Judiciales, sean éstas Municipales, Estatales o Federales, así como ante las Autoridades del Trabajo, o ante árbitros o arbitradores, con Poder General Para Pleitos y Cobranzas, con el que se entienden conferidas las más amplias Facultades Generales a que se refiere el Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y con las Especiales que requieran mención expresa conforme a las Fracciones III tercera, IV cuatro, VI sexta, VII séptima y VIII octava, del Artículo 2100 dos mil cien del mencionado Cuerpo Legal, por lo que, de modo ejemplificativo, podrá: **A).** Promover juicios de amparo y desistir de ellos; **B).** Presentar y ratificar denuncias y querellas penales; satisfacer los requisitos de éstas últimas y desistir de ellas; **C).** Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, Federal o Local; **D).** Otorgar perdón en los procedimientos penales; **E).** Articular o absolver posiciones en cualquier género de juicios, incluidos los laborales, en el entendido, sin embargo, de que la facultad de absolverlas solo podrán ser ejercidas por medio de personas físicas que al efecto designe el Consejo de Administración, en los términos de la Fracción VIII federales; actuar dentro de los procedimientos procesales o para procesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta la de ejecución; y celebrar todo tipo de convenios, en los términos de los Artículos 11 once, 787 setecientos ochenta y siete y 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo. **II.** Administrar los negocios y bienes sociales con poder general más amplio de Administración, en los términos del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro, Párrafo Segundo, del mencionado Código Civil; **III.** Emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito en los términos del Artículo 9o. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; **IV.** Ejercer actos de disposición y dominio respecto de los bienes de la Sociedad, o de sus derechos reales o personales, en los términos del Párrafo Tercero del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro de citado Código Civil y con las Facultades Especiales señaladas en las Fracciones I primera, II segunda y V quinta del Artículo 2100 dos mil cien del referido Ordenamiento Legal; **V.** Establecer reglas sobre la estructura, organización, integración, funciones y facultades de los Consejos regionales, de los comités internos y de las comisiones de trabajo que estimen necesarios; nombrar a sus integrantes; y fijarles su remuneración; **VI.** En los términos del Artículo 145 ciento cuarenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, designar y remover al Director General y a los principales funcionarios, con observancia de lo dispuesto en el Artículo 24 veinticuatro de la Ley de Instituciones de Crédito; a los delegados fiduciarios; al auditor externo de la Sociedad y al Secretario y Prosecretario del propio Consejo; señalarles sus facultades y deberes y determinar sus respectivas remuneraciones; **VII.** Otorgar los Poderes que crea convenientes a los Funcionarios indicados en la Fracción anterior o a cualesquiera otras personas y revocar los otorgados; y, con observancia de lo dispuesto en las Leyes aplicables, delegar sus facultades en el Director General o algunas de ellas en uno ó varios de los Consejeros o en



los Apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que el Consejo de Administración señale; VIII. Delegar, en favor de la persona o personas que estime conveniente, la representación legal de la Sociedad, otórgales el uso de la firma social y conferirles Poder General para Pleitos y Cobranzas, con las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil Vigente en el Estado y con las Especiales que se requieran mención expresa conforme a las Fracciones III tres, IV cuatro, VI seis, VII siete y VIII ocho del Artículo 2100 dos mil cien del mencionado cuerpo legal, de modo que, ejemplificativamente, puedan: A). Ostentarse como representantes legales de la Sociedad en cualquier procedimiento o proceso administrativo, laboral, judicial o cuasijudicial y con ese carácter, hacer todo género de instancias y señaladamente: Articular o absolver posiciones en nombre de la Sociedad; concurrir, en el período conciliatorio, ante las Juntas de Conciliación y arbitraje; intervenir en las diligencias respectivas y celebrar toda clase de convenios con los trabajadores; B). Realizar todos los otros actos jurídicos a que se refiere la fracción I primera de éste Artículo; C). Sustituir los Poderes y Facultades de que se trata sin merma de los suyos y otorgar y revocar mandatos, y IX. En general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines de la Sociedad, excepción hecha de los expresamente reservados por la Ley o por éstos Estatutos a la Asamblea. Las referencias de éste Artículo a los preceptos del Código Civil para el Estado de Guanajuato se entienden hechas a los correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas y Distrito Federal en que el mandato se ejerza.... **C L Á U S U L A S.- PRIMERA.** La Licenciada Blanca Verónica Casillas Placencia, en su carácter de Delegada Especial, deja protocolizada en forma parcial el **ACTA NÚMERO 54 CINCUENTA Y CUATRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, de fecha día 16 dieciséis del mes de diciembre del año 2006 dos mil seis, en los términos transcritos en la declaración ÚNICA de la presente escritura.- **SEGUNDA.** Todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con motivo del presente instrumento, son por cuenta y a cargo de la Sociedad Mercantil Multicitada.... **C E R T I F I C A C I Ó N.- SUSCRITO NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:.....c).** Que la otorgante manifestó su conformidad, con la impresión de su firma estampada, a folios 240 29126 al 240 29141 del protocolo en curso a mi cargo el día de su fecha, momento en que la **AUTORIZO EN FORMA DEFINITIVA**, al no causar impuesto alguno. **DOY FE.- UNA FIRMA ILEGIBLE QUE CORRESPONDE A LA COMPARECIENTE. MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR..... ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,580 TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA, QUE PROCEDE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN CURSO A MI CARGO, CORREGIDO, COTEJADO, COMPULSADO Y LO EXPIDO A SOLICITUD DE BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN 36 TREINTA Y SEIS PÁGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS QUE ENLAZO CON MI SELLO DE AUTORIZAR, EN ESTA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS. DOY FE.- Firmado.- Una firma ilegible.- LIC. BULMARO RODOLFO VIEYRA ANAYA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94 LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO.- El sello de autorizar".**-----

-----La escritura anterior se encuentra registrada en el **Registro Público de Comercio de la ciudad de León Guanajuato, bajo el Folio mercantil electrónico número 1066*20 uno, cero, seis, seis, asterisco, dos, cero.**-----



COMPARECIENTE
LIC. BULMARO RODOLFO VIEYRA ANAYA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94 LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO

Yo el Notario doy fe de que el anterior inserto concuerda fielmente de donde lo compulse, en la inteligencia de que obra ya agregada copia del mismo al Apéndice del Libro de Documentos del Protocolo de la Notaria a la cual estoy Asociado, en términos de la escritura pública número 3,880 tres mil ochocientos ochenta. -----

-----c).- **ESCRITURA 41,954 CUARENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, VOLUMEN 508 QUINIENTOS OCHO.**- En la ciudad de León, Estado de Guanajuato de los Estados Unidos Mexicanos, siendo el día 13 trece del mes de Febrero del año 2013 dos mil trece, el suscrito Licenciado **BULMARO RODOLFO VIEYRA ANAYA**, Notario Público en ejercicio, titular de la Notaria Pública número 94 noventa y cuatro de este Partido Judicial...**HAGO CONSTAR.- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NÚMERO 93 NOVENTA Y TRES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, de fecha 05 cinco del mes de diciembre del año 2012 dos mil doce, a solicitud de la Licenciada Blanca Verónica Casillas Placencia, en su carácter de Delegada Especial de la misma, cuya respectiva personalidad y generales se harán constar en el curso del presente instrumento, que se formaliza de conformidad con la siguiente: **DECLARACIÓN.- ÚNICA.- ACTA MOTIVO DE PROTOCOLIZACIÓN.-** Para los efectos de la presente protocolización, la solicitante Licenciada Blanca Verónica Casillas Placencia declara que en Consejo de Administración de Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple, se reunió en fecha 05 cinco el mes de diciembre del año 2012 dos mil doce, cuya acta que se levantó me exhibe en original y que consta de 13 trece hojas tamaño carta útiles escritas por un solo lado, las que en copia que certifico agrego el apéndice a mi cargo...**ACTA NÚMERO 93 SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN BANCO DEL BAJÍO, S.A INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE.**- Siendo las once horas del día 05 de diciembre del año 2012, se reunieron en el domicilio social de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, ubicado en la ciudad de León, Guanajuato, los miembros del Consejo de Administración que más adelante se mencionan, previamente convocados por la secretaria del mismo, asistiendo también el comisario propietario C.P. Eduardo GÓMEZ Navarro.- Asimismo, estuvieron presente en la reunión el director ejecutivo de administración y finanzas,....**ORDEN DEL DÍA.- ...10.- Asuntos varios.- e) Propuesta de nombramiento de delegados fiduciarios.- Una vez que fue leído a los asistentes el orden del día, fue aprobado y se procedió a su desahogo adoptándose los siguientes:- ACUERDOS.- ...PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA.-** Como desarrollo de este punto del orden del día se desahogaron los siguientes temas:- e) Se aprobó el nombramiento de delegados fiduciarios a favor de las siguientes personas.- (i) Chistian Lizbeth Diaz Pulido.- (ii) Mónica Rivera Castro.- (iii) Mario Alberto Vega Garza.- (iv) Alejandro Mena Carmona.- (v) Gilberto Rafael Pérez González.- (vi) Jorge Ramón Campos de la Fuente.- (vii) **Sandra Ivone Navarro Castillo.**- Asimismo a efecto de que las personas señaladas en el párrafo anterior puedan desempeñar sus funciones, se aprobó el otorgamiento de las siguientes facultades, **las cuales deberán ser ejercidas en forma mancomunada con cualquier otro delegado fiduciario designado por el banco que cuenta con las mismas atribuciones**, con excepción de la facultades específicas enumeradas en el punto 7 subsecuente, las cuales podrán ejercitarse de manera individual por cualesquiera de los delegados fiduciarios designados.- **Facultades Genéricas.-** Las facultades que para estos funcionarios se señalan en el artículo 391 de la Ley General de títulos y operaciones de Crédito, así como todas las atribuciones que sean necesarias para el desempeño de los fideicomisos, mandatos y comisiones que se mencionan en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, para la conducción de los negocios a que se refieren las fracciones XVII, XX y XXI



del ismo artículo y para la celebración y manejo de las operaciones análogas a ellas o conexas con las mismas.-

Facultades Específicas.- De manera Enunciativa y no limitativa.- 1.- Representar a su mandante ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean municipales, estatales o federales, así como ante árbitros o arbitradores, con poder general para pleitos y cobranzas, con el que se entienden conferidas las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, el primer párrafo del artículo 2084 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos y concordantes del ismo ordenamiento de los demás Estados de la República Mexicana, así como las especiales contenidas en las fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII del artículo 2587 del Código Civil Federal y I, II, III, IV, VI, VII y VIII del artículo 2100 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y demás relativos y concordantes del mismo ordenamiento para los demás Estados de la República, por lo que de manera ejemplificativa mas no limitativa, podrán.- 2.- Administrar con las facultades genéricas que se consignan y con las establecidas en el segundo párrafo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento de los demás Estados de la república mexicana, los bienes y negocios que se mencionan en la enumeración de las facultades genéricas de los delegados fiduciarios designados.- 3.- Emitir, suscribir, otorgar, aceptar y avalar o endosar títulos de crédito en los términos del artículo 9º de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito.- 4.- Realizar actos de disposición y dominio respecto de los bienes, negocios, derechos reales o personales de que se trata en la enumeración de las facultades genéricas de los delegados fiduciarios designados, con las facultades generales de dueño, a que se refiere el tercer párrafo del artículo 2554 del Código civil Federal, el tercer párrafo del artículo 2064 del Código Civil para el estado de Guanajuato y sus correlativos y concordantes del ismo ordenamiento de los demás Estados de la república mexicana.- 5.- Encomendar a terceros mediante instrucciones genéricas o específicas, la realización de actividades fiduciarias secundarias o auxiliares que constituyen simples formalidades o trámites y que no impliquen la toma de decisiones.-...7.- Facultades para que en forma individual puedan llevar a cabo los siguientes actos.- 7.1.- Constitución de fideicomisos en zona restringida.- ...7.3 Escrituras de lotificación, fusión, división, constitución de régimen de propiedad en condominio relotificación, apeo y deslinde que deban celebrarse para el cumplimiento de los fines del fideicomiso de que se trate.- 7.4 Transmisiones de propiedad y extinciones parciales o totales.- ...No habiendo asunto más que tratar, se dieron por concluidos los trabajos de esta sesión ordinaria del Consejo de Administración, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día de su fecha abriéndose un compás de espera para la redacción y lectura de la presente acta, concluida la cual procedieron a firmarla el presidente y secretario actuantes, así como los consejeros y comisarios presentes, autorizando como delegada especial a la Lic. Blanca Verónica Casillas Plascencia para que acuda ante fedatario público de la elección a protocolizar la presente acta en la o las partes que resulte necesario... ..C E R T I F I C A C I O N.- EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:.....b).- Leí íntegramente y en voz alta el presente instrumento a la compareciente y le expliqué su valor jurídico y sus consecuencias legales.- c).- Que la otorgante manifestó su conformidad con la impresión de su firma estampada a folios 240083990 al 240083994 el protocolo en curso a mi cargo el día de su fecha, momento en que la AUTORIZO EN FORMA DEFINITIVA, al no causar impuesto alguno.- DOY FE.- FIRMAS ILEGIBLES QUE CORRESPONDEN A LOS COMPARECIENTES.- MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR..... MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR.- ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE POLÍTICA INTERIOR
SECRETARÍA DE POLÍTICA LOCAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA REGIONAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA URBANA
SECRETARÍA DE POLÍTICA VIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA ZONAL

PUBLICA NÚMERO 41,954 CUARENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, QUE PROCEDE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN CURSO A MI CARGO, CORREGIDO, COTEJADO, COMPULSADO Y LO EXPIDO, A SOLICITUD DE BANCO DEL BAJIO S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN 9 NUEVE PAGINAS UTILES DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, . EN LA CIUDAD DE LEÓN,, ESTADO DE GUANAJUATO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LOS 13 TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.- DOY FE.- Firmado.- Una firma ilegible.- LIC. BULMARO RODOLFO VIEYRA ANAYA.- NOTARIO PUBLICO NÚMERO 94.- LEÓN, GUANAJUATO.- El sello de autorizar. -----

---La escritura anterior se encuentra registrada en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León Guanajuato, bajo el Folio mercantil electrónico número 1066*20 uno, cero, seis, seis, asterisco, dos, cero.-----

---d).- Escritura pública número 42,084 cuarenta y dos mil ochenta y cuatro, otorgada en la ciudad de León, Estado de Guanajuato, el día 12 doce del mes de marzo del año 2013 dos mil trece, ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número 94 noventa y cuatro de León, Guanajuato, la cual quedó incorporada en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León Guanajuato, bajo el Folio mercantil electrónico número 1066*20 uno, cero, seis, seis, asterisco, dos, cero, en la cual se formalizó un Acta Complementaria de la escritura pública 41,954 cuarenta y uno mil novecientos cincuenta y cuatro otorgada en la ciudad de León, Estado de Guanajuato, el día 13 trece del mes de febrero del año 2013 dos mil trece, ante la fe del Licenciado BULMARO RODOLFO VIEYRA ANAYA, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número 94 noventa y cuatro de León, Guanajuato.-----

---Yo el Notario doy fe de que los anteriores insertos concuerdan fielmente de donde los compulsé, en la inteligencia de que obran ya agregadas copias de las misma, al Apéndice del Libro de Documentos del Protocolo de la Notaria a la cual estoy Asociado, en términos de la escritura pública número 7,408 siete mil cuatrocientos ocho. ---

---**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA:** Las Licenciadas LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO y SANDRA IVONE NAVARRO CASTILLO, manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad que su representada se encuentra legalmente constituida y debidamente registrada, así como que no les han sido revocadas ni modificadas total o parcialmente el carácter y las facultades con las que comparece al otorgamiento del presente instrumento. -----

---II.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO, representado en este acto por los Ciudadanos RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, J.JESÚS LOMELÍ ROSAS, FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL y LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO; en sus respectivos caracteres de PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, TESORERO y SÍNDICO MUNICIPAL, cargos que son públicos y notorios, sin embargo los comparecientes me acreditan la facultad para ejercer los cargos públicos que ostentan con: -----

---2.1.- El ciudadano RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, acredita su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL con Constancia de Mayoría de Votos, otorgada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 8 ocho de Julio del 2012 dos mil doce y Certificación de Protesta de Sesión Solemne del Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Septiembre del 2012 dos mil doce.-----

---2.2.- El Ciudadano LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, acredita su carácter de SÍNDICO



MUNICIPAL con Constancia de Mayoría, otorgada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 8 ocho de Julio del 2012 dos mil doce y Certificación de Protesta de Sesión Solemne del Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Septiembre del 2012 dos mil doce.-----

---- **2.3.-** El ciudadano **FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL**, acredita su carácter de **TESORERO MUNICIPAL** con Nombramiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 1° primero de Octubre del 2012 dos mil doce.-----

----**2.4.-** El ciudadano **J. JESÚS LOMELÍ ROSAS**, acredita su carácter de **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL** con Nombramiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 1° primero de Octubre del 2012 dos mil doce.-----

--- **III.- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, representado por el ciudadano **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO**, Maestro **JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**, **EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, **MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**, y **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ROBERTO LÓPEZ LARA**, cargos que son públicos y notorios, sin embargo, los comparecientes me acreditan la facultad para ejercer los cargos públicos que ostentan con: -----

----**3.1.-** El Ciudadano Maestro **JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ** acredita su carácter de **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO DE JALISCO** con copia de la Constancia de Mayoría de Votos otorgada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 22 veintidós de Noviembre de 2012 dos mil doce .-----

----**3.2.-** El Ciudadano **RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ** acredita su carácter de **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, con copia del nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de Jalisco de fecha 1 uno de Marzo de 2013 dos mil trece.-----

----**3.3.-** El Ciudadano **ROBERTO LÓPEZ LARA** acredita su carácter de **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, con copia del nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de Jalisco de fecha 13 trece de Junio de 2014 dos mil catorce .-----

-----**FE NOTARIAL:**-----

---- El Suscrito Notario Certifica y da Fe. -----

-----**CERTIFICACIÓN Y FE NOTARIAL:**-----

----**a).- INSERTOS.-** Que los insertos que contiene ésta escritura concuerdan fielmente de donde los compulse. ----

-----**CAPACIDAD Y GENERALES:**-----

----**b).-** Que el otorgamiento de esta escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes.-----

-----**CERTIFICACIÓN:**-----

----**c).-** Que identifico por conocimiento personal a los servidores públicos señores Maestro **JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**, Maestro **RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**, **ROBERTO LÓPEZ LARA**, **RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA**, **J.JESÚS LOMELÍ ROSAS**, **FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL** y **LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO**, los restantes comparecientes se identifican ante mí,



en términos de las leyes aplicables de la siguiente manera la Licenciada **LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO**, con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, con número de folio [redacted]

la Licenciada **SANDRA IVONE NAVARRO CASTILLO**, con Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, cédula número [redacted]

mismos documentos los cuales cotejo concuerdan fielmente con sus originales y de los que ya se encuentran agregadas una copia fotostática en el Apéndice del Libro de Documentos de la Notaría a la cual estoy Asociado, en términos de la escritura pública número 7,727 siete mil setecientos veintisiete, el señor **MAURICIO NAVARRO GÁRATE** con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, con número de folio [redacted]

mismo documento el cual cotejo concuerda fielmente con su original y del que agrego una copia fotostática al Apéndice del Libro de Documentos de la Notaría a la cual estoy Asociado, bajo el número que les corresponda en términos de la nota relativa de la presente escritura pública, la cual contiene su fotografía y firma respectivamente. -----

CAPACIDAD Y GENERALES:-----

d).- De conformidad con la Ley del Notariado en vigor, conceptúo a los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario, y así mismo no tener conocimiento ni notificación alguna de que hayan sido declarados o se encuentren sujetos a estado de interdicción, y que por sus generales manifestaron ser: mayores de edad; -----

El ciudadano Maestro **JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**, originario de [redacted] nacido el día [redacted] Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con domicilio en Palacio de Gobierno, planta alta, ubicado en la calle Ramón Corona número 31 treinta y uno, Sector Juárez, Zona Centro, en ésta ciudad, Código Postal 44100 cuatro, cuatro, uno, cero, cero, teléfono 0133-3818-2800 cero, uno, tres, tres, guión, tres, ocho, uno, ocho, guión, dos, ocho, cero, cero, extensión 26108 dos, seis, uno, cero, ocho, correo electrónico: pia.orozco@jalisco.gob.mx.-----

El ciudadano Maestro **RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**, originario de [redacted] nacido el día [redacted] Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Palacio de Gobierno, planta alta, ubicado en la calle Ramón Corona número 31 treinta y uno, Sector Juárez, Zona Centro, en ésta ciudad, Código Postal 44100 cuatro, cuatro, uno, cero, cero, teléfono 0133-3818-2800 cero, uno, tres, tres, guión, tres, ocho, uno, ocho, guión, dos, ocho, cero, cero, extensión 26108 dos, seis, uno, cero, ocho, correo electrónico: pia.orozco@jalisco.gob.mx.-----

El ciudadano **ROBERTO LÓPEZ LARA**, originario de [redacted] nacido el día [redacted] Secretario General de Gobierno del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Palacio de Gobierno, planta alta, ubicado en la calle Ramón Corona número 31 treinta y uno, Sector Juárez, Zona Centro, en ésta ciudad, Código Postal 44100 cuatro, cuatro, uno, cero, cero, teléfono 0133-3818-2800 cero, uno, tres, tres, guión, tres, ocho, uno, ocho, guión, dos, ocho, cero, cero, extensión 26108 dos, seis, uno, cero, ocho, correo electrónico: pia.orozco@jalisco.gob.mx.-----

El ciudadano **RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA**, originario de [redacted] nacido el día [redacted] de [redacted]



Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de

Guadalajara, Jalisco, con domicilio en Avenida Hidalgo número 400 cuatrocientos, Colonia Centro, Código Postal 44100 cuatro, cuatro, uno, cero, cero, en ésta ciudad, teléfono 0133-3837-4400 cero, uno, tres, tres, guión, tres, ocho, tres, siete, guión, cuatro, cuatro, cero, cero, extensión 4484 cuatro, cuatro, ocho, cuatro, correo electrónico; lsalomon@guadalajara.gob.mx.

---El ciudadano **J. JESÚS LOMELÍ ROSAS**, originario de , nacido el día de de Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con domicilio en Avenida Hidalgo número 400 cuatrocientos, Colonia Centro, Código Postal 44100 cuatro, cuatro, uno, cero, cero, en ésta ciudad, teléfono 0133-3837-4400 cero, uno, tres, tres, guión, tres, ocho, tres, siete, guión, cuatro, cuatro, cero, cero, extensión 4484 cuatro, cuatro, ocho, cuatro, correo electrónico; lsalomon@guadalajara.gob.mx.

---El ciudadano **FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL**, originario de , nacido el día de Tesorero del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con domicilio en Avenida Hidalgo número 400 cuatrocientos, Colonia Centro, Código Postal 44100 cuatro, cuatro, uno, cero, cero, en ésta ciudad, teléfono 0133-3837-4400 cero, uno, tres, tres, guión, tres, ocho, tres, siete, guión, cuatro, cuatro, cero, cero, extensión 4484 cuatro, cuatro, ocho, cuatro, correo electrónico; lsalomon@guadalajara.gob.mx.

---El ciudadano **LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO**, originario de nacido el día de Síndico del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con domicilio en Avenida Hidalgo número 400 cuatrocientos, Colonia Centro, Código Postal 44100 cuatro, cuatro, uno, cero, cero, en ésta ciudad, teléfono 0133-3837-4400 cero, uno, tres, tres, guión, tres, ocho, tres, siete, guión, cuatro, cuatro, cero, cero, extensión 4484 cuatro, cuatro, ocho, cuatro, correo electrónico; lsalomon@guadalajara.gob.mx.

---La Licenciada **LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO** por nacimiento, originaria de , nacida el día de de , Funcionaria Bancaria, con domicilio en la Avenida Prolongación Américas número 1619 mil seiscientos diecinueve, piso 8 ocho Colonia Providencia, en esta ciudad; con número telefónico 30-01-36-08 treinta, guión, cero, uno, guión, treinta y seis, guión, cero, ocho, cuarenta y uno, guión cincuenta y cuatro, guión ochenta; y con correo electrónico llima@bb.com.mx, y su Clave Única de Registro de población es el siguiente: letras

---La Licenciada **SANDRA IVONE NAVARRO CASTILLO**, por nacimiento, originaria de , nacida el día de de Funcionaria Bancaria, con domicilio en la Avenida Prolongación Américas número 1619 mil seiscientos diecinueve, piso 8 ocho Colonia Providencia, en esta ciudad; con número telefónico 30-01-36-08 treinta, guión, cero, uno, guión, treinta y seis, guión, cero, ocho, cuarenta y uno, guión cincuenta y cuatro, guión ochenta; y con correo electrónico snavarro@bb.com.mx, con y su Clave Única de Registro de población es el siguiente: letras

---Quienes manifiestan que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada, es el siguiente:



Vertical stamp: COMITÉ MUNICIPAL DE CONTABILIDAD

BBA940707IE1 letra "be", letra "be", letra "a", nueve, cuatro, cero, siete, cero, siete, letra "i", letra "e", uno. -----

-----El señor MAURICIO NAVARRO GARATE, originario de [] nacido el día [] de

[] con domicilio en Avenida Hidalgo número 1879-A uno, ocho, siete, nueve, guión, letra "A", Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44130 cuatro, cuatro, uno, tres, cero, teléfono 0133-3030-0350 cero, uno, tres, tres, guión, tres, cero, tres, cero, guión, cero, tres, cinco, cero, correo electrónico: mauricio.navarro@jalisco.gob.mx; -----

-----Quienes manifiestan que el Registro Federal de Contribuyentes del **FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, es el siguiente: FCC130823LG0 letra "EFE", letra "CE", letra "CE", uno, tres, cero, ocho, dos, tres, letra "ELE", letra "GE", cero. -----

-----Quien manifiesta que el Registro Federal de Contribuyentes del **FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, es el siguiente: FCC130823LG0 letra "EFE", letra "CE", letra "CE", uno, tres, cero, ocho, dos, tres, letra "ELE", letra "GE", cero. -----

-----e).- Que en cuanto al pago del Impuesto Sobre la Renta y bajo protesta formal de conducirse con verdad, manifiestann los Delegados Fiduciarios, de "BANSI", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, y de "BANCO DEL BAJÍO" Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, que se encuentran al corriente en el pago de dicho impuesto, por retención que a sus percepciones hace dicha institución, y manifestando el restante compareciente que se encuentra al corriente, sin acreditármelo. -----

-----**AVISO DE PRIVACIDAD:**-----

-----f).- Que hice saber a los comparecientes que esta Notaría a mi cargo está comprometida con la protección de sus datos personales, al ser responsable de su uso, manejo y confidencialidad; y, al respecto previamente a que me los proporcionarán, les di el aviso de privacidad mediante el cual me identifiqué con los comparecientes en mi calidad de Notario Público, proporcionándoles el domicilio de mi oficio notarial ubicado en Avenida de las Rosas número 2991 dos mil novecientos noventa y uno, Colonia Chapalita, en Guadalajara, Jalisco, México, código postal 45040 cuatro, cinco, cero, cuatro, cero, teléfonos 36-47-77-29 tres, seis, guión, cuatro, siete, guión, siete, siete, guión, dos, nueve, 36-47-77-30 tres, seis, guión, cuatro, siete, guión, siete, siete, guión, tres, cero, 39-15-94-75 tres, nueve, guión, uno, cinco, guión, nueve, cuatro, guión, siete, cinco, 39-15-94-76 tres, nueve, guión, uno, cinco, guión, nueve, cuatro, guión, siete, seis y 39-15-94-77 tres, nueve, guión, uno, cinco, guión, nueve, cuatro, guión, siete, siete, correo electrónico protecciondedatospersonales@gorm.com.mx, y por el que les informé: -----

-----f.1).- Que sus datos personales se les solicitan en cumplimiento a disposiciones expresas de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco y demás ordenamientos legales que atañen a la función notarial, se usan para confirmar su identidad, entender y atender sus necesidades de carácter legal, otorgar seguridad y certeza jurídica a los hechos, actos y negocios jurídicos que celebran mediante este instrumento público, redactar este instrumento, llevar a cabo gestiones administrativas y fiscales de apoyo a las autoridades competentes, brindarles asesoría y plasmar su voluntad en este instrumento en el marco de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, cumplir con los requisitos legales aplicables y verificar la información que me proporciona. -----

-----f.2).- Que para prestarles el servicio que me solicitaron requerí sus datos que obran en esta escritura.-----

-----f.3).- Que de forma eventual, sus datos personales se comparten para el cumplimiento de requerimientos legales o la atención de una orden fundada y motivada de las autoridades competentes en ejercicio de mis funciones de



notificación, vigilancia y fiscalización, concretamente, según sea el caso con el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, Direcciones de Catastro y Tesorerías Municipales, Servicio de Administración Tributaria, Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos, así como otras autoridades judiciales y administrativas locales o federales en el marco de la legislación mexicana.-----

----f.4).- Que los comparecientes por la presente acusan recibo del precitado aviso de privacidad y realiza todas las manifestaciones contenidas en esta escritura, bajo protesta de decir verdad conforme a lo dispuesto por el artículo 130 ciento treinta de la Constitución General de la República, y advertido en los términos de Ley. -----

----- **LECTURA:** -----

----g).- Que leí la escritura a los comparecientes, les advertí del alcance y fuerza legal de la misma, así como de la obligación de su registro. -----

----- **FIRMA:** -----

----h).- Manifiestan los comparecientes que en virtud de contener el presente instrumento las estipulaciones que pactaron entre sí, se manifiestan conformes con su contenido, el cual aprueban, ratifican y terminan de firmar ante mí a las: 10.30 diez horas con treinta minutos del día 07 siete de octubre del año de su otorgamiento.- Doy Fe.- -----

----Firmado: **"EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A" EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO".-** **"PRESIDENTE MUNICIPAL".-** 1 una firma ilegible.- **CIUDADANO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.- "SECRETARIO GENERAL".-** 1 una firma ilegible.- **CIUDADANO J.JESÚS LOMELÍ ROSAS.- "TESORERO".-** 1 una firma ilegible.- **CIUDADANO FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL.- "SINDICO".-** 1 una firma ilegible.- **CIUDADANO LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO.- "EL FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "B" EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO".-** **"EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO".-** 1 una firma ilegible.- **CIUDADANO MAESTRO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ.- "EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS".-** 1 una firma ilegible.- **CIUDADANO MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, "EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO".-** 1 una firma ilegible.- **CIUDADANO ROBERTO LÓPEZ LARA.- "EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL".-** **"PRESIDENTE".-** 1 una firma ilegible.- **SEÑOR MAURICIO NAVARRO GÁRATE.- "SECRETARIO".-** 1 una firma ilegible.- **SEÑOR LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO.- "EL FIDUCIARIO".-** 2 dos firmas ilegibles.- **"BANCO DEL BAJÍO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS DELEGADAS FIDUCIARIAS LAS SEÑORAS LICENCIADAS LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO Y SANDRA IVONE NAVARRO CASTILLO.- "EL NOTARIO PUBLICO TITULAR".-** **G. RAMOS O.- Rúbrica.- LICENCIADO JESÚS GUILLERMO RAMOS OROZCO.-** El sello de autorizar del Notario." -----

---- EL LICENCIADO JESÚS GUILLERMO RAMOS OROZCO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 63 SESENTA Y TRES, ASOCIADO AL LICENCIADO RODOLFO RAMOS MENCHACA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 117 CIENTO DIECISIETE AMBOS DE ÉSTA MUNICIPALIDAD, SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN NOTARIAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO, EN EL EJEMPLAR NÚMERO 16 DIECISÉIS, SECCIÓN II DOS ROMANO, TOMO

CCCLXIX TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE ROMANO, DE FECHA 17 DIECISIETE DE MARZO DE 2011 DOS MIL ONCE -----

----- CERTIFICA: -----

---- QUE LA PRESENTE COPIA ES TRASUNTO FIEL DE SU MATRIZ QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA ASENTADA EN EL FOLIO 85152 OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS AL 85198 OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO, DEL TOMO XLIII CUADRAGESIMO TERCERO, LIBRO 6 SEIS, DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A LA CUAL ESTOY ASOCIADO, EXPIDO LA PRESENTE PREVIO COTEJO, PARA Y A SOLICITUD DE MAURICIO NAVARRO GÁRATE, PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y VA EN 46 CUARENTA Y SEIS HOJAS ÚTILES ESCRITAS POR AMBOS LADOS.- "ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA".- DOY FE.-----

---- GUADALAJARA, JALISCO, A 07 SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE. -----

